BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 21 de octubre de 1974

NUMERO
23.019
AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180
ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
DTO. GRAFICO T. E. 812-5423
DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL T. E. 812-4760
EXPEDICION T. E. 812-1830
RECLAMO DE EJEMPLARES Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Rendir

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD Anónima. — Rendir S. A. — Escritura número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen el señor Antonio Daniel Far, soltero, mayor de edad y de este vecindario a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Cardey, de cincuenta años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay dos mil seiscientos setenta y ocho, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro; Ramón Doejo, de treinta y ocho años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Montevideo cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro; Luis Alberto Gerez, de treinta y seis años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Reconquista quinientos treinta y ocho, Capital Federal, con Libreta de Enrolamento número cuatro millones ciento ochenta y dos mil ochocientos quince; Jorge Luis Angel Tosso, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos veinticinco mil seiscientos catorce, domiciliado en Uruguay ochocientos catorce, cuarto piso, de treinta y siete años; y de don Arnaldo Horacio Minotti, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doce mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en Uruguay ochocientos catorce, cuarto piso, de cuarenta años; según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio mil quinientos sesenta y cinco, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Rendir S. A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir o integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores: José Cardey, Ramón Doejo y Luis Alberto Gerez, revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los doctores Jorge Luis Angel Tosso y Arnaldo Horacio Minotti, el de Síndico titular y suplente respectivamente y con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "RENDIR" S. A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Colombres ochocientos sesenta y cuatro. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de vinos y artículos de la alimentación y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos directamente vinculados al objeto industrial. — b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la vitivinicultura y la fruticultura, conservación y explotación de bodegas. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización; loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos cada director. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente de Directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asambea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|10|74 (32 págs.)



a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: el señor José Cardey, suscribe ochocientas acciones; el Sr. Ramón Doejo suscribe setecientas acciones, y el Sr. Luis Alberto Gerez, suscribe quinientas acciones. — Las acciones son ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, cada una, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción, y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. — III. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: el señor José Cardey. — Vicepresidente: al señor Ramón Doejo — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular al doctor Jorge Luis Angel Tosso y Síndico suplente al Dr. Arnaldo Horacio Minotti. — Y IV. — Se autoriza al señor José Cardey y al doctor Jorge Luis Angel Tosso, a fin de que, indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Antonio D. Far. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 536.25 e.21 10 Nº 92.651 v.21 10 74

Francisco Santucci

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que por escritura Nº 81, del 29 de marzo de 1974, ante la Escribana Graciela E. Rodríguez, adsc. Reg. 43, de Vicente López, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria celebrada por los accionistas de "FRANCISCO SANTUCCI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", del 24 de setiembre de 1973, por la que se resuelve la disolución anticipada de la sociedad, designando liquidador al Sr. Francisco Santucci. Dicha disolución fue aprobada por la I.G.P.J. el 21 de enero de 1974, Nº 0323.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.21 10 Nº 92.634 v.21 10 74

Samit Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este juzgado, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 618 del 5 de julio de 1974, pasada ante el Escribano Héctor María Sarasa al Fº 1921 del Registro Nº 168 de su adscripción, la Sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "SAMIT AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" inscripta en este Juzgado el 9 de marzo de 1972, Nº 711, Fº 128, Lº 76, Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, confirió Poder General de Administración a Cosme Béccar Varela, Manuel Torino y Damián Fernando Béccar Varela, para que en su nombre y representación, actuando en la forma que se consignó, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. En la misma escritura se ratificó el mandato conferido a Damián Béccar Varela, Eduardo Francisco McLoughlin, Marcelo Béccar Varela y Carlos Alberto Pechieu, inscripto en este Juzgado el 13 de junio de 1972, Nº 160, Fº 269, Lº 74, de Poderes, con relación a todos los mandatarios, a excepción de Damián Béccar Varela, fallecido.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.75 e.21 10 Nº 92.610 v.21 10 74

Kopelowicz

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 18 6 74, otorgada ante el escribano de esta ciudad, Roberto J. Martinitto, al Fº 2133, del Registro 554 de su adscripción, la sociedad KOPELOWICZ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, con domicilio en Helguera 4556, Cap. Fed., inscripta el 10 7 68, bajo Nº 1998 Fº 140 libro 65 tomo A de estatutos nacionales; confirió Poder General Amplio a favor de Alberto Kopelowicz, para que en su nombre y representación intervenga en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — S r.: "agosto". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.21 10 Nº 92.630 v.21 10 74

Eaton

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 422 del 20 de Mayo de 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al Fº 1258 del Registro Nº 168 de su adscripción, la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "EATON INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", inscripta en este Juzgado el 28 de diciembre de 1971 Nº 4894, Fº 3335, Libro 75, Tº A de Estatutos Nacionales, confirió Poder General de Administración a Cesáreo Lopez, Jorge Antonio Roussos, Horacio Beccar Varela (h.), Heberto J. Field, Enrique Genaro Rodríguez, Alberto Bohdan Fedyszyn, Alberto Enrique Vanzan, Miguel Angel Costa, Roque Mecca y Miguel Angel del Puerto, para que en su nombre y representación, actuando en la forma que se consignó intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Enmendado: Cesáreo. — Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.21 10 Nº 92.609 v.21 10 74

Sunbeam Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA e INMOBILIARA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 639 de fecha 10 de Julio de 1974, pasada ante el escribano Héctor M. Sarasa, al Fº 1980 del Registro Nº 168 de esta Ciudad, de su adscripción, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUNBEAM ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con inscripción en este Registro respecto de sus Estatutos el 31 de Diciembre de 1970, Nº 5804, Fº 223, Libro 73, Tomo A de Estatutos Nacionales, confirió poder general de administración en favor de Rubén Manuel Mariel, Jorge Osvaldo Comerci, Ramón Olivan y Cesáreo Antonio Gastaldi, para que en su nombre y representación y actuando en la forma que se consignó, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo. — Por la misma escritura se revocó el mandato otorgado a Héctor César Schiavone inscripto en este Juzgado el 15 de Diciembre de 1971, Nº 378, Fº 243, Lº 74 de Poderes. — Enmendado: Diciembre — 1971. — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.21 10 Nº 92611 v.21 10 74

Huyck-Mati

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN resulta de la escritura número 616, del 5 de julio de 1974, pasada al Fº 1.908 del Registro Nº 168 de esta Capital, por ante el Escribano Adscripto Héctor M. Sarasa, quedaron protocolizadas una emisión de acciones y reforma parcial de estatutos de la Sociedad "HUYCK-MATI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", dispuestas en su Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1973, como asimismo la resolución conformatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.738, dictada el 14 de junio de 1974 en expediente A-42.377 139.797, siendo el tenor de los artículos modificados: "Artículo 4º: El capital social se fija en cinco millones ochocientos veinticinco mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 5.825.886), representado por cinco millones ochocientas veinticinco mil ochocientas ochenta y seis (5 825.886) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una, pudiendo dividirse en series y emitirse títulos por más de una acción. El capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento y la cantidad de acciones de cada serie, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según se decida al disponer la emisión. — Cada acción ordinaria confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no y derecho o no a voto, todo conforme a las condiciones de su emisión. — Las acciones serán firmadas por el presidente o un director y por un síndico, pudiendo solicitarse a la autoridad de contralor su reemplazo por impresión que garantice su autenticidad. — Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º — Los tenedores de acciones ordinarias o preferidas serán preferidos en la suscripción de las acciones de su categoría que se emitan, en la proporción de las que posean, salvo que la emisión tenga un destino especial en interés de la sociedad cuando así se haya resuelto por asamblea extraordinaria en la consideración de un punto expreso del orden del día y que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. — El derecho de preferencia establecido precedentemente, deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general de la República. — En el supuesto de que los tenedores de acciones no hagan uso de su derecho de preferencia en forma total o parcial, las acciones no suscriptas serán ofrecidas a los tenedores de acciones de la otra categoría, y si aún así no quedase completada la suscripción, las acciones se podrán ofrecer a terceros. — Artículo 10. — La fiscalización de la sociedad la ejerce una Comisión Fiscalizadora, compuesta de tres síndicos titulares y tres suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden en que hayan sido elegidos, en los casos del primer apartado del artículo 291 de la Ley 19.550. — La Comisión Fiscalizadora tiene las atribuciones y obligaciones de los artículos 294 y 258 de la Ley 19.550; su remuneración será la que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 294 inciso 3º de la Ley 19.550, la Comisión Fiscalizadora se reunirá cuando lo estime necesario o conveniente, constituyendo quórum suficiente la presencia de la mayoría de sus integrantes. — Deberá llevar un libro de actas de las reuniones que se celebren y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría sin perjuicio de lo dispuesto en el último apartado del artículo 290 respecto al síndico disidente. — Artículo 11. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán en primera convocatoria mediante anuncios publicados por cinco días con no menos de trece de anticipación en el Boletín Oficial y por un día con igual anticipación en un diario de mayor circulación general en la República. — Las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán dentro de los treinta días siguientes, efectuándose las publicaciones por tres días con una anticipación no menor de once días en el Boletín Oficial y por un día con igual anticipación en un diario de mayor circulación. — En ningún caso será necesaria la publicación de la convocatoria, en el supuesto de asamblea unánime conforme a lo dispuesto por el artículo 237, tercer apartado de la Ley 19.550. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Entrelíneas: Nº 1.738. Vale.

Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 382,50.— e.21 10 Nº 92.603 v.21 10 74

Lautier Fils

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE ANTE MI, Robert (Roberto) Aibrand, licenciado en Derecho, Escribano en Cabris, Departamento de Alpes Marítimos, suscripto, actuando en carácter de Administrador del Estudio Crepeaux, sito en Grasse, Departamento de Alpes Marítimos; designado a esos efectos mediante sentencia del Tribunal de Superior Instancia de Grasse del tres de enero de mil novecientos sesentiocho, de la cual ha quedado anexa un acta en las presentes minutas con fecha cinco de enero de mil novecientos sesentiocho. — Un certificado conforme del extracto transcripto literalmente más abajo, del acta labrada luego de la reunión del Directorio de la "S. A. LAUTIER FILS" con fecha 13 de octubre de 1972, de la cual una copia certificada fue depositada en el libro de minutas del Estudio Crepeaux, el 10 de octubre de 1973; "El Presidente aborda el punto 1 del orden del día. — Después de hacer una pequeña referencia histórica de los acontecimientos que sucedieron desde la constitución de la Sucursal Argentina hasta el viaje del señor Muraour, el Presidente manifiesta al Directorio que recibió una carta del señor Bardet llamando su atención sobre la falta de fondos que paraliza el funcionamiento de la sucursal. — Estima que hay dos formas de hacer frente al futuro: continuar las tratativas por medio de la sucursal o colocarla bajo la supervisión de Rhodia Argentina y solicitar a ésta que actúe en calidad de agente. — Rhodia Argentina, en esta última hipótesis, recibiría una comisión por los negocios realizados y soportaría la totalidad de los gastos de funcionamiento de la agencia, con excepción de dejar quizás, a cargo de Lautier Fils - Grasse, una parte de los gastos de personal. — El Presidente propone conversar sobre este tema con el señor Bardet. — Si se decide mantener la sucursal en actividad, sería indispensable una inversión suplementaria. — El señor Bardet, teniendo en cuenta el anticipo conferido por Rhodia Argentina para la sucursal Lautier Fils - Argentina (alrededor de 137.000 pesos), calcula en $ 30.000.— la inversión complementaria indispensable. — El Presidente señala al Directorio que según los términos de la reglamentación local, los bancos sólo pueden conferir créditos a firmas extranjeras, hasta el límite de un porcentaje del 20 o/o del capital. — El "capital" de la sucursal se eleva a 50.000 pesos, en forma que el aporte máximo susceptible de ser concedido, es de 10.000 pesos. — Como este monto es insuficiente, el Presidente propone al Directorio incorporar al capital los diversos préstamos

concedidos a la sucursal argentina tanto la S. A. Lautier Fils, como por Sorgiac, S. A. — Sugiere además la incorporación al "capital" de una parte de los créditos comerciales que Lautier Fils - Grasse posee sobre la sucursal. — Por carta del 3 de octubre de 19.. el señor Bardet confirmó que si esas operaciones fuesen realizadas, el monto del préstamo sería calculado sobre el "capital" aumentado. — El Presidente cree oportuno autorizarlo a hacer avalar por Lautier Fils - Grasse un préstamo rotativo que podría ser otorgado a Lautier Fils - Argentina, hasta el límite de 100.000.— pesos argentinos. — El Directorio por unanimidad aprueba las propuestas de su Presidente y lo autoriza a hacer garantizar por Lautier Fils - Grasse, un préstamo rotativo de 100.000.— pesos argentinos. — Esta autorización es válida hasta el día en que el Directorio se reúna para resolver sobre las cuentas del ejercicio 1972. — Deja constancia que el Presidente del Directorio de la S. A. Lautier Fils le ha afirmado en esta fecha: Que las sumas a ser incorporadas al capital de la sucursal argentina comprenden: 1º) Dos préstamos de 50.000.— y 138.000.— pesos argentinos concedidos por la S. A. Lautier Fils en enero y mayo de 1971. — 2º) Varios créditos comerciales de la S. A. Lautier Fils cuyo total se eleva a 222.110.42 francos franceses. — 3º) 15.000 francos suizos proporcionados por Sorgiac, S. A., filial propiedad en el 100 o o de la S. A. Lautier Fils, con sede social en Ginebra. — 4º) Dos préstamos de libras 1.500 y u$s. 10.000 facilitados respectivamente por Lautier Fils Ltd. y Lautier Fils Inc., filiales de propiedad total de S. A. Lautier Fils; Que la autorización necesaria para realizar este aumento de capital fue acordada por la Dirección del Tesoro el 6 de agosto de 1973 (Nº 442.550). — En testimonio, he otorgado el presente certificado exento del pago de sellado, conforme a las disposiciones del artículo 879 del Código General Impositivo. — Fecho en Grasse, a once de octubre de mil novecientos setentitrés. — Una firma ilegible y un sello de Robert (Roberto) Albrand, escribano en Cabris. — Visto para legalización de la firma del señor Albrand, por mí, Presidente del Tribunal de Superior Instancia de Grasse. — Grasse, 15 de octubre de 1973. — Una firma ilegible y un sello del Tribunal de Superior Instancia de Grasse. — Visto para legalización de la firma del señor Gastón Bouvenet.. estampada al lado. — Grasse, 18 de octubre de 1973. — Por el Alcalde, el Agente Comunal delegado, una firma ilegible. — Sello de la Alcaidía de Grasse sobre estampilla comunal. — Visto para legalización de la firma del señor Terrero, Jefe de la Oficina de Registro Civil. — Grasse. 19 de octubre de 1973. — Por el Subprefecto y por delegación, el Secretario en Jefe, una firma aclarada. Marcel Calard. — Sello de la Subprefectura de Grasse. — Visto para legalización de la firma del señor Calard. — París, 23 de octubre de 1973. — Por el Ministro y por delegación, una firma aclarada Jacques Erard. — Sellos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia. — Siguen las legalizaciones por el Consulado General de la República Argentina en París, 30 de octubre de 1973 y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, 7 de diciembre de 1973. — Es traducción fiel del original redactado en francés que he tenido a la vista y el cual me remito. — Buenos Aires, a 14 de mayo de 1974. — Ariadna Solari, traductora pública. — Hay un sello. — Francés. — Matr. Nac., Tomo II. Folio 478. — Matr. Pr. Bs. As., Tomo VI. Folio 1°6.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e.21|10 Nº 92.657 v.21|10|74

Estiglia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. — Estiglia Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Jorge Eduardo Díaz, de veintiocho años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ramallo tres mil doscientos noventa y uno, Capital, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones noventa y nueve mil ciento cuarenta y uno; Osman Numa Bozzano, de treinta y un años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en 12 de Octubre seiscientos ochenta y uno, departamento B, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número siete millones cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve; Yanez Primosic, de veintinueve años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Miner tres mil setecientos ochenta y dos, Lanús Oeste, con cédula de identidad número cuatro millones cuarenta y tres mil sesenta y cinco; Juan Salvador Chalup, de treinta y un años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Jufré setecientos treinta, Capital Federal, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintiuno; Ricardo Vicente Sicoli, de treinta y tres años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en J. A. Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, Capital Federal, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis; y don Héctor Italo Marconi, de cuarenta y tres años, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en San Juan cuatro mil ciento trece, Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones setecientos doce mil trescientos; según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí, al folio mil doscientos cuarenta, de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Estiglia Sociedad Anónima", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir por este acto una sociedad anónima en la que los señores: Jorge Eduardo Díaz, Osman Numa Bozzano, Yanez Primosic y Juan Salvador Chalup revisten el carácter de accionistas constituyentes, y los contadores Ricardo Vicente Sicoli y Héctor Italo Marconi, el de síndicos titular y suplente, respectivamente, y con sujeción al siguiente estatuto: — Denominación, Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ESTIGLIA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Condarco cuatrocientos quince. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones, faena, transporte, depósito, conservación, refrigeración, importación, exportación y abastecimiento de carnes y|o subproductos y|o derivados. — Industrial: Mediante la preparación y transformación así como la industrialización de carnes y|o productos y|o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros en mataderos, establecimientos, fábricas y|o frigoríficos propios y|o ajenos. — Financiera: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsable en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; — b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía real, con garantía personal o sin garantía, otorgamiento de avales, endosar, avalar giros, cheques, warrants, conocimientos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; — c) Realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior en la República Argentina, o fuera de ella; — d) La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos, representado por dos mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas, no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar quinientos pesos cada uno de los directores. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a uno cualquiera de los directores quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro; cada uno de los accionistas señores Jorge Eduardo Díaz, Osman Numa Bozzano, Yáñez Primosic y Juan Salvador Chalup, suscriben acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos, integrando en efectivo el veinticinco por ciento de su suscripción y debiendo integrar el saldo a solicitud del directorio, dentro del término legal. — III. Se designa para integrar el directorio: presidente al señor Jorge Eduardo Díaz. — Vicepresidente al señor Osman Numa Bozzano. — Y órgano fiscalizador: síndico titular al contador Ricardo Vicente Sicoli. — Síndico suplente al contador Héctor Italo Marconi. — Y IV. Se autoriza al señor Jorge Eduardo Díaz, y al contador Ricardo Vicente Sicoli a fin de que, actuando en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio suscribiendo al efecto las escrituras públicas que fueren necesarias. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Esta escritura sigue a la número doscientos, pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y tres, de este mismo Registro, y con igual fecha. — Luis Veiga. Hay un sello. Ante mí: Alberto Ricardo Amado. Es primer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 701,25 e.21|10 Nº 92.654 v.21|10|74

Mauil

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO Nº 2.741. — Nº 980. — Constitución de Sociedad: "Mauil Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Escritura Número Novecientos Ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece don Oscar Juan Mengen, casado, (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y seis), domiciliado legalmente en esta Capital, calle Asunción número cuatro mil cuatrocientos diez y nueve: mayor de edad, hábil y de mí conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de: 1) don Angel Gometz, casado, italiano, de cincuenta y un años de edad, comerciante (Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y nueve), domiciliado en esta Capital, calle Nazca número dos mil novecientos setenta y seis; 2) doña Catalina Tedeschi de Gometz, casada, italiana, de treinta y nueve años de edad, comerciante (Cédula de Identidad de la Policía Federal número ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta), domiciliado en esta Capital, calle Nazca número dos mil novecientos setenta y seis; 3) don Alberto Manuel Bottazzini, casado, argentino, de treinta años de edad, arquitecto (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos doce mil treinta), domiciliado en esta Capital, Avenida Santa Fe número mil setecientos treinta y uno, octavo piso; 4) don Jorge Adolfo Bottazzini, casado, argentino, arquitecto, de treinta y tres años de edad (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos diez y nueve mil trescientos cincuenta y seis), domiciliado en esta Capital, calle José Luis Cantilo número cuatro mil ciento ochenta y uno; ejercitando el mandato que contiene la escritura que dichos señores otorgaron en fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, al folio dos mil doscientos cincuenta y cinco de este Registro tengo a la vista y a

la misma me remito, doy fe. — Y el compareciente, expresa: Que cumpliendo expresas instrucciones de sus mandantes, constituye entre ellos una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: "Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "MAUIL SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Asunción número Cuaro Mil Cuatrocientos Diez y Nueve. — Artículo Segundo: Su duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante la realización de Proyectos, dirección, ejecución y administración de toda clase de edificios y otras obras de arquitectura e ingeniería, ya sean obras públicas o privadas y la construcción de departamentos bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. — b) Industriales: Mediante la fabricación de materiales y maquinarias para la construccion. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de toda clase de bienes, máquinas, patentes de invencion y marcas nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones de materiales, artefactos y herramientas del ramo de la construcción. — Y d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción de inmuebles urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley Nacional numero trece mil quinientos doce. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en Treinta Mil Pesos, representado por treinta mil acciones de Un peso nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo Ciento ochenta y ocho de la Ley número Diez y Nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al Portador o Nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número Diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. —

Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número Diez y nueve mil quinientos cincuenta. —

Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad queda a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar cada uno mil pesos, en dinero efectivo. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número Cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso. — El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea, podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más Gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio; en este último caso la remuneración que se le fije le sera por la Asamblea o por el Directorio, ad-referéndum de aquélla, toda con la limitación fijada en el artículo doscientos sesenta y uno de lo Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad, está a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tédmino de un año. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número Diez y nueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diicembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas intgraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. —

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra en acciones ordinarias al portador, de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre - Acciones suscripción - Clase de acción - Monto Integración - Naturaleza del aporte - Modalidad. — 1) don Angel Gometz: 7.500, Ord., 5 v., 1.875, efectivo 25 o|o. — 2) doña Catalina Tedeschi de Gometz: 7.500, Ord., 5 v., 1.875, efectivo 25 o|o. — 3) don Alberto Manuel Bottazzini: 7.500, Ord., 5 v., 1.875, efectivo 25 o|o. — 4) don Jorge Adolfo Bottazzini: 7.500, Ord., 5 v., 1.875, efectivo 25 o|o. El saldo restante del setenta y cinco por ciento o sea veintidós mil quinientos pesos, deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro del plazo de dos años. — Se destina para integrar el Directorio: Presidente a don Angel Gometz: Vicepresidente: Arquitecto don Alberto Manuel Bottazzini; Vocal Titular: Arquitecto don Jorge Adolfo Bottazzini; Vocal Suplente: doña Catalina Tedeschi de Gometz. Síndico Titular al Contador Público don Jorge Hacker y Síndico Suplente al Contador Público don Joaquín Manuel Gallo; cuyos Síndicos Titular y Suplente han consignado sus datos personales y aceptado el cargo respectivo, por escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos cincuenta y cinco de este Registro. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: de — las — vacantes — civil — de — dirección — quinientos — concepto — Catalina — don Bottazini. — Vale. — Siguen las firmas. — O. J. Mengen. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos cuarenta y uno del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Mauil Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente Primer Testimonio fotostático, extendido en cinco fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A., cero diecinueve millones doce mil trescientos cuarenta y uno y siguientes, y el presente sello de Actuación Notarial que sello y firmo en todas sus fojas en la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple, que es copia de su primer testimonio. Nº 310. Escritura complementaria de constitución social: "Mauil Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". Escritura número trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparece don Oscar Juan Mengen, casado (libreta de enrolamiento matrícula 4.227.986), domiciliado legalmente en esta Capital, calle Asunción número cuatro mil cuatrocientos diecinueve, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de: 1) don Angel Gometz, casado, italiano, de cincuenta y un años de edad, comerciante (cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos treinta y nueve), domiciliado en esta Capital, calle Nazca número dos mil novecientos setenta y seis; 2) doña Catalina Tedeschi de Gometz, casada, italiana, de treinta y nueve años de edad, comerciante (cédula de identidad de la Policía Federal número ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos treinta), domiciliada en esta Capital, calle Nazca número dos mil novecientos setenta y seis; 3) don Alberto Manuel Bottazzini, casado, argentino, de treinta años de edad, arquitecto, (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones cuatrocientos doce mil treinta), domiciliado en esta Capital, Avenida Santa Fe número mil setecientos treinta y uno, octavo piso; 4) don Jorge Adolfo Bottazzini, casado, argentino, arquitecto, de treinta y tres años de edad, (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis), domiciliado en esta Capital, calle José Luis Cantilo número cuatro mil ciento ochenta y uno, ejercitando el mandato que contiene la escritura que dichos señores otorgaron en fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y tres, al folio dos mil doscientos cincuenta y cinco de este Registro, tengo a la vista y a la misma me remito, doy fe. — Y expresa: Que por escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí, al folio dos mil setecientos cuarenta y uno de este Registro a mi cargo y de la cual la presente es complementaria, sus representados dejaron constituida "Mauil, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a regirse por las disposiciones de la Ley y su Estatuto. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintidós de la Ley veinte mil seiscientos cuarenta y tres, viene a modificar el texto del Artículo Quinto del referido estatuto, el cual queda sustituido para lo futuro, por el siguiente: "Artículo Quinto: Las acciones deberán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción donde corresponda.

— Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: Industrial — número — Vale. — O. J. Mengen. — Ante mí: Miguel P. C. Bardot. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio novecientos veintisiete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "Mauil, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Tesimonio Fotostático, extendido en dos fotocopias que corresponden al protocolo notarial números A., cero diecinueve millones quinientos noventa y un mil setenta y siete y siguiente, y el presente sello de Actuación Notarial que sello y firmo en todas sus fojas en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia simple que es copia de su primer testimonio. — Raspado: número — Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

*1.091,50 e.21|10 Nº 92.597 v.21|10|74

Aliave

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 1.733. — Escritura 541. — En la la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a 11|9|73, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro 365 comparecen: Cándida Amorín de Vay, casada en primeras nupcias con Eduardo Juan Vay, nacida 13|5|35, española, empleada, C. I. 3.841.742, domiciliada en Venancio Flores 3.953, 3º 12; José Amorín Martínez, casado en primeras nupcias con Nélida Domínguez, nacido 6|9|33, español, comerciante, C. I. 3.847.121, domiciliado en Castro Barros 1831; Alberto Isidro Puig, casado en primeras nupcias con Isabel Zalabarria, nacido 20|9|78, argentino, comerciante, Libr. Enrol. 4.047.530, domiciliado en Charcas 4049, 1er. piso "D"; y don Leonardo Tufaro, soltero, nacido 7|6|48, italiano, comerciante, C. I. 6.066; todos los comparecientes son de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: I) Que constituyen una entidad, con sujeción al siguiente estatuto: I) La entidad se denomina "ALIAVE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — Tiene domicilio legal en Florida 520, 5º, 517, Capital Federal. — I) Su duración es de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — III) Tienen por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o fuera de él las siguientes actividades: Comerciales: Adquisición y enajenación de cosas muebles, semovientes, y derechos. Ejercicio de mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones, administraciones, importaciones y exportaciones. — Industriales: Fabricación, transformación o elaboración de subproductos ganaderos, fertilizantes y calcificantes, como así también la elaboración o transformación de subproductos en general. — Financieras: Aportes a sociedades por acciones. Inversiones en todo tipo de negocios. Otorgamiento de crédito y de garantías. Adquisición y enajenación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros. Exclúyense las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones de la Ley 13.512. — A tal fin tiene plena capacidad jurídica. — IV) El capital es de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de un peso, valor nominal cada una. — Puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de asamblea ordinaria, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — V) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, gozan de dividendo de pago preferente, acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. Puede también fijárseles participación adicional en las ganancias. — VI) Las acciones y los certificados provisionales deben contener las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. — VII) En caso de mora el Directorio está facultado para proceder conforme al Art. 193 de la Ley 19.550. — VIII) La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número y por igual plazo a fin de llevar vacantes en el orden de elección. Los directores, en su primera sesión designan presidente y vicepresidente, éste último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — IX) Cada director debe depositar en garantía de su gestión $ 1.000, en dinero en la caja social. — X) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer, incluso, aquellas para las cuales se requiere autorización especial, conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del Dec.-Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos que tiendan al cumplimiento del objeto: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas. — La representación corresponde a cualquiera de los directores, indistintamente. — XI) La Fiscalización está a cargo de un síndico designado por asamblea junto con un suplente, por dos ejercicios. — XII) Toda asamblea se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en

2ª convocatoria se celebra el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — XIII) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — XIV) Rigen quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. — XV) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto para reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso: c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) Y el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben pagarse, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio de su sanción. — XVI) La liquidación puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por asamblea, bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se reparte entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) Las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables y de 5 votos, cada una. — Deben integrarse en dinero. — Son suscriptas en partes iguales, cada uno integra en este acto en dinero efectivo el 25 o|o. — El resto debe pagarse dentro de un año, a contar de hoy. — Doña Cándida Amorín de Vay realiza su aporte con fondos propios. — III) Se designa para integrar el Directorio y el Organo Fiscalizador: Presidente: Francisco Amorín: Vicepresidente: Roberto Carlos Bienenwald: Suplentes José Amorín Martínez y Alberto Isidro Puig; Síndico Titular: Angel Pacífico Estathio y Síndico Suplente: Carlos Rubén Mauvecín. — IV) Conferir poder irrevocable, por un año, a contar, del día de hoy a Roberto Carlos Bienenwald, a Elsa Carmen Modarelli de Ramírez y a José Raúl Ferraro, a fin de que en forma conjunta, separada o alternada, indistintamente, formalicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad al presente instrumento, con facultad para aceptar y proponer modificaciones, inclusive a la denominación, ratificar, confirmar, convalidar, reformar el estatuto y para firmar escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados. — Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que por la presente escritura corresponde abonar pesos 1.000.— en concepto de impuesto fiscal, determinado por la Ley de sellos.... siguen firmas... Ante mí: R. Gastón Courtial. Reforma: "Allave Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura 94. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, 8|3|74, ante mí, escribano autorizante, comparece Elsa Carmen Modarelli de Ramírez, casada, argentina, mayor de edad, vecina, de esta ciudad, hábil, de conocimiento, doy fe. — Interviene en representación de: 1) Cándida Amorín de Vay, casada; 2) José Amorín Martínez, casado; 3) Alberto Isidro Puig, casado; y 4 Leonardo Tufaro, soltero; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, doy fe. — Acredite su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura, con la escritura por la que se le confieren los respectivos poderes, otorgada 11|9|73, ante mí, al Fº 1.7381.738 del protocolo de este Registro. — Y la compareciente, en el carácter invocado, dice: I) Que sus mandantes son únicos fundadores de la entidad "Allave Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria": II) Que reforma los Arts. 3º, 4º y 5º del estatuto de dicha entidad, y el apartado II) del acta constitutiva, así: 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: Comerciales: Adquisición y enajenación de cosas muebles, semovientes y derechos. — Ejercicio de mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones y administraciones. Importación y exportación de subproductos ganaderos, fertilizantes y calcificantes. — Industriales: Fabricación, transformación o elaboración de subproductos ganaderos, fertilizantes y calcificantes. — Financieras: Aportes a sociedades por acciones. Inversiones en todo tipo de negocios. Otorgamiento de crédito y de garantías. Adquisición y enajenación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales y extranjeros. Exclúyense las operaciones comprendidas en el Dec.-Ley 18.061|74 y toda que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Adquisición, enajenación, construcción; administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones de la Ley 13.512. — IV) El capital es de $ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso, valor nominal cada una. — Puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al Art. 188 del Dec.-Ley 19.550|72. — 5) Las acciones que se emiten en razón del aumento deben ser siempre nominativas y no endosables. — Pueden ser ordinarias o preferidas. Estas gozan de dividendo de pago preferente, acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. — Puede también fijárseles participación adicional. — II) Las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables y de 5 votos, cada una. Deben integrarse en dinero. Son suscriptas en partes iguales. Cada uno integra en dinero el 25 o|o. El resto debe pagarse dentro de un año. — Cándida Amorín de Vay realiza su aporte con fondos propios. — Leída que le es, se ratifica y firma ante mí, doy fe. — Elsa Carmen Modarelli de Ramírez. — Ante mí: R. Gastón Courtial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 562,50 e.21|10 Nº 92.588 v.21|10|74

Yanora

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "Yanora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ha modificado sus Estatutos Sociales conforme lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 5 de mayo de 1973 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución Nº 2.047 de fecha 27 de agosto de 1973 y protocolizado ante el escribano Horacio Colman Lerner, Registro 243, Capital a su cargo el día 10 de octubre de 1973. — Los Estatutos han quedado redactados de la siguiente forma: Nuevo Texto: Denominación, Domicilio, Plazo, Objeto. — Artículo 1º — Con la denominación de Yanora Sociedad Anónima, continúa funcionando la Sociedad que estaba constituida con el nombre de YANORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: El objeto social es la importación, y|o exportación de todo tipo de máquinas y equipos para oficina, sus repuestos y accesorios y toda clase de papeles electrostáticos o de cualquier clase y líquidos necesarios para dichas máquinas. — Artículo 4º: El capital social es de pesos 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), representado por 2.500.000 acciones de $ 1,00 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y Representación: Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar una garantía de $ 1.000, por cada uno de ellos en dinero efectivo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director quienes actúan en forma conjunta, pudiendo el Directorio designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiere poder o autorización para firmar individual o en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por un año. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en la asamblea que resuelva el aumento de capital. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte ser efectuada por el directorio o por el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Buenos Aires agosto 20 de 1974. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 382,50 e.21|10 Nº 92.545 v.21|10|74

Ventapel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 155 de fecha 4 de julio de 1974, pasada ante el Escribano Juan Bautista Cubas, al folio 422 del Registro número 111 de la Capital Federal, a su cargo, se modificó el Estatuto de "VENTAPEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", adecuándolo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550|72, el que quedó redactado de la siguiente forma: Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad continúa funcionando con el nombre de "Ventapel, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. La sociedad que se constituyó con el nombre de "Ventapel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Terrada 4681, 1º "A". — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Industrial: Mediante la elaboración y|o transformación de papeles, cartulinas, cartones y elementos derivados en sus distintas etapas y procesos, la fabricación de cajas, estuches, bolsas y cualquier otro tipo de envases de toda clase y material. — Comercial: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, industrializadas o no, relacionadas con el objeto industrial de la sociedad, pudiendo realizar su distribución, importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo 4º: El capital social es de $ 5.000 (Cinco mil pesos), representado por 5.000 acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos 1.000,00 (Un mil pesos) en efectivo cada uno de ellos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente individualmente y en caso de ausencia o impedimento a los demás Directores, los que actuarán individualmente. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determine la asamblea al resolver su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A re-

muneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia de(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". Que la reforma-adecuación precedentemente transcripta fue resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de agosto de 1973 y conformada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1428 de fecha 27 de mayo de 1974.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 492,25 e.21|10 Nº 92.549 v.21|10|74

Lenna

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

AS. Folio 928. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi escribano público autorizante, comparecen los señores Jorge Raúl Prieto, argentino, casado, industrial, titular de de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochenta y cuatro mil quinientos veintidós; Fernando Benvenuto Natale Bottinelli, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos siete mil trescientos setenta y cuatro; y Jorge Máximo Risolo, argentino, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta, todos domiciliados en la calle Maipú número ochocientos sesenta y cuatro, quinto piso, oficina "B", vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo, respectivamente, del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Lenna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" con domicilio legal en Maipú ochocientos sesenta y cuatro, quinto B de esta ciudad: autorizada a funcionar en tal carácter por resolución del Inspector General de Personas Jurídicas número diecisiete mil quinconstituir por escritura de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta, constituída por escritura de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, otorgada al folio dos mil novecientos cincuenta y dos por ante el Registro Notarial número ciento noventa y ocho de la adscripción del escribano Alberto Ricardo Amado e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, bajo el número setenta y cinco, al folio doscientos treinta y tres, libro setenta y tres, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, surgiendo de dicha escritura juntamente con la emisión de acciones de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada al folio nueve mil cuatrocientos cinco, bajo el número dos mil novecientos dieciséis, el Registro Notarial número cuatrocientos sesenta y siete, a cargo del escribano Luis Antonio Asenjo, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento noventa y tres, folio setenta y tres, libro setenta y seis, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; escritura de emisión de acciones de fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada en el ya referido Registro cuatrocientos sesenta y siete, bajo el número cuatrocientos noventa y uno al folio mil cuatrocientos sesenta y tres e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil seiscientos cuarenta y siete, folio doscientos veintiséis del libro setenta y seis, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; escritura de protocolización de reforma de estatutos aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número mil ciento treinta y tres, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, y que fue pasada con el número setecientos noventa y seis al folio dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, con fecha once de mayo de mil novecientos setenta y dos: en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, bajo el número dos mil trescientos ochenta y cuatro, al folio trescientos tres del libro setenta y seis tomo "A" de Estatutos Nacionales, y escritura de emisión de acciones de fecha tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio tres mil cuatrocientos uno, número mil veinte en el mismo registro cuatrocientos sesenta y siete e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y uno, al folio cuatrocientos diecinueve del libro setenta y ocho tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; una fotocopia de cada una de la documentación relacionada se agrega a la presente, y no se transcriben en virtud de las disposiciones en vigor y de la cual como se ha expresado surge, juntamente con las actas de su elección, designación para el cargo la personería de los comparecientes, transcribiéndose a continuación y en lo pertinente estas últimas que dicen así: "Libro actas número 1-A, número 01764. — Acta de asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen en la sede social los señores accionistas de Lenna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria... 1º) Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — Siendo las 17 horas, el señor Jorge Raúl Prieto, en su carácter de presidente manifiesta que se encuentran presentes cuatro accionistas todos por sí, que han depositado 12.238 acciones ordinarias de cinco votos por acción, valor nominal de $ 1 representativas de un capital de 12.238 que dan derecho a 61.190 votos por lo que no siendo necesario en segunda convocatoria quórum alguno, declara abierta la asamblea, sin la presencia del señor Inspector General de Personas Jurídicas y con la asistencia de los señores Directores titulares y el señor Síndico titular. Se somete a consideración de los accionistas el tercer punto del orden del día, decidiéndose por unanimidad que el Directorio y la sindicatura quedan integrados de la siguiente manera: Presidente: Jorge Raúl Prieto; vicepresidente 1º: Fernando Benvenuto Bottinelli; vicepresidente 2º: Jorge Máximo Risolo; síndico titular: Juan Carlos Nozziglia; síndico suplente: Alberto José Pérez y para firmar el acta a los señores Adán Adami y Horacio F. Montagni. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 19.45 horas del lugar y fecha ut-supra indicados." — J. R. Prieto. — Adán Adami. — M. Montagni". — "Acta de Directorio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las 19 horas se reúnen en la sede social los miembros del Directorio de Lenna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, electos en la Asamblea General Ordinaria de la fecha y por unanimidad resuelven: 1º) Aceptar los cargos que les fueron conferidos. 2º) Designar presidente al señor Jorge Raúl Prieto; vicepresidente 1º al señor Fernando Benvenuto Natale Bottinelli; vicepresidente 2º al señor Jorge Máximo Risolo. — En consecuencia el Directorio y la sindicatura quedarán así constituidos: Presidente: Jorge Raúl Prieto. — Vicepresidente 1º: Fernando Benvenuto Natale Bottinelli. Vicepresidente 2º: Jorge Máximo Risolo. — Síndico titular: Juan Carlos Nozziglia. — Síndico suplente: Alberto José Pérez. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 19,30 horas del lugar y fecha indicados al comienzo. — J. R. Prieto. — F. Bottinelli. — J. Risolo". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que vienen a dejar protocolizado en este Registro la reforma introducida al estatuto por la Asamblea celebrada el once de octubre de mil novecientos setenta y tres; aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número mil seis, de fecha veintidós de abril próximo pasado, para lo cual me entrega el Expediente A. treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres barra ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y seis, procedente de la referida repartición y del cual transcribo íntegramente la planilla de asistencia a la referida asamblea, el acta de la misma, con las modificaciones introducidas a la misma y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Sociedad: Lenna, Sociedad Anónima S. I. I. F. y A. — Domicilio: Maipú 864, 5º, Capital. — Asamblea General Ordinaria del 11 de octubre de 1973. — Número de orden. Día. Mes. Accionistas o representante. Cantidad de acciones o certificados. Nombre y apellido completo. Domicilio. Doc. Identidad. 5 votos. 1 voto. Capital. Cantidad de votos. 1.3.10. Jorge Raúl Prieto, por sí, Las Melizas y Asensubi, Villa Elisa; 5.084.522; 4.060, 5.975. 11.975. 11.975. — 2.8.10. Adán Adami, por sí, Quintana 569; Capital 5.930.273. 5.500. 9.800. 15.300. 15.310. 3.0.10. Jorge Máximo Risolo, por sí, Callao 2021. Capital. 5.559.660. 4.450. 7.175. 11.625. 11.625. — 4.8.10. Horacio Francisco Montagni, por sí, Montegaudo 183, Capital. 4.169.558. 4.050. 7.550. 11.600. 11.600. 20.000. 30.500. 50.500. 50.000. A los 11 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las 16 horas, se cierra el presente registro con la asistencia de (5) cuatro accionistas, todos por sí, que han efectuado un depósito de 50.550 acciones representativas de un capital de $ 50.500, con derecho a 50.500 votos. — J. R. Prieto. — Adán Adami. — H. Montagni". — "Acta de Asamblea General Extraordinaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres se reúnen en la sede social los señores accionistas de Lenna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, que se detallan en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales a fojas número 5 en Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente orden del día: 1º) Modificación de los estatutos. — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Siendo las 16 horas, el señor Jorge Raúl Prieto, en su carácter de presidente, manifiesta que el quórum supera lo previsto en el artículo 244 de la Ley 19.550, y deja constituida la asamblea sin la presencia del señor Inspector de Personas Jurídicas y pasa a considerar el primer punto del orden del día. — Continúa en el uso de la palabra el señor presidente y manifiesta que se convocó a la presente asamblea para que ella resuelva sobre la reforma de los estatutos sociales con el objeto de adecuarlos a las actuales necesidades de la sociedad y en especial modificar el objeto para limitarlo a las actividades financieras (Artículo 31 de la Ley 19.550). Seguidamente se da lectura a los nuevos estatutos. — Luego de un cambio de opiniones, por unanimidad se aprueba la modificación de los estatutos en la forma en que se detalla: Artículo 1º: Con la denominación Lenna, Sociedad Anónima, continuará funcionando la sociedad que fuera constituida con la denominación "LENNA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle Maipú 864, 5º "B", Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde el 4 de febrero de 1971. — Artículo 3º: Tiene por objeto la compra, venta, y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse; otorgar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, excluyendo las operaciones comprendidas en el artículo de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones nominativas no endosables de $ 1 (un peso) valor nominal cada uno, numeradas de 1 al 200.000; las primeras 40.000 acciones son ordinarias de 5 votos por acción y las restantes ordinarias de un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. —Art. 5º. — Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en al integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director deberá depositar en la Caja de Seguridad la suma de $ 100 (cien pesos) hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales, y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente indistintamente o a dos miembros del Directorio que deberán firmar en forma conjunta. — Artículo 11º — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12º. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º. — El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al director y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por unanimidad se autorizó al Presidente a aceptar modificaciones que impongan los Organismos de Contralor. Pasando a tratar el segundo punto del Orden del Día, se designan para firmar el acta a los señores Horacio Francisco Montagni y Adán Adami. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 17,30 horas del lugar y fecha "ut supra" indicados. — J. R. Prieto. — H. Montagni. — Adán Adami". — "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 Abr. 1974. — Visto el expediente A. 38483|146176, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 79 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 56 a 58, con las modificaciones de fs. 63 y vta. y de fs. 79, la reforma introducida

en el contrato social de "Lenna, Sociedad **Anónima** Comercial, Industrial, **Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", en virtud de lo** resuelto por la asamblea **celebrada el** 11 de octubre de 1973, **la que en lo sucesivo se** denominará "**Lenna, Sociedad Anónima**". Dicha sociedad **deberá dar** cumplimiento a **las** disposiciones **del** Decreto del 12 de enero de **1932**, **sobre** inscripción en el Registro de **la** Propiedad Inmueble de su nueva de**nominación**, respecto de los bienes inmuebles **que** posea. — Artículo 2º. — **Regístrese, comuníquese**. Entréguese el ex**pediente al** representante legal de la **entidad por el** término de diez (10) días. **La** sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. La División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. **70** sobre el estado de capitales. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.006. — Hay una firma. — **Hay** un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es Copia Fiel, doy fe. — **Y** los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose dado cumplimiento **a lo** dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas, queda reformado el estatuto social en la forma inserta precedentemente, solicitándome les expida testimonio de la presente a sus efectos. **Y** yo, el Escribano Autorizante, dejo constancia que la sociedad "Lenna, Sociedad Anónima", posee Cédula Fiscal número R. doscientos ochenta y ocho mil novecientos dieciséis, con validez hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, y expedida por la Agencia Once de la Dirección General Impositiva, doy fe. — **Leída que les fue**, los comparecientes ratifi**can su contenido y en prueba de conformidad, la firman** por ante mí, el Escribano **Autorizante**, de todo lo cual, doy **fe.** — **Jorge** R. Prieto. — F. Bottinelli. — J. Risolo. — Ante mí: O. Devoto. — **Hay un sello.** — Dr. Osvaldo Devoto - **Escribano.** — Concuerda con su escritura **matriz asentada** en el Registro quinientos **veintinueve**, doy fe. — Para la **Sociedad Interesada** expido el presente **testimonio que** sello y firmo en el mismo **lugar de su otorgamiento, a treinta y uno de mayo de** mil novecientos setenta y **cuatro, en** ocho sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números: **Cero quince** millones quinientos **ochenta** y tres **mil** doscientos tres al presente **cero quince** millones quinientos ochenta y **tres mil** doscientos diez, Serie **A. — Osvaldo Devoto.**

Buenos Aires, 26 de Agosto de **1974.** — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350 e.21|10 Nº 92.670 v.21|10|74

Artes Gráficas Cóndor

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor del autorizante, se hace saber de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.796—TESTIMONIO. — Escritura Nº: quinientos treinta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Salvador Feldman, argentino naturalizado, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintiuno. Dr. en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con doña Sara Grynbaum, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, sexto piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Abraham Maer Olszevicki, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Esther Szwalb, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número tres millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete, domiciliado en la Avenida Córdoba mil quinientos sesenta y siete, séptimo piso; don Isaac Olszevicki, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Schindel, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta, domiciliado en la Avenida Córdoba mil quinientos sesenta y siete, séptimo piso; don Mauricio Waldbaum, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Frida Olszevicki, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la Avenida Independencia quinientos cincuenta y seis, planta baja; doña Juan Olszevicki de Benderesky, argentina, ama de casa, viuda de sus primeras nupcias de don Juan Benderesky, titular de la Cédula de Identidad expedida **por la Policía** Federal bajo el número dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliada en la Avenida Independencia quinientos cincuenta y seis, tercer piso; don Basilio Carlos Gabriel Haro, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con daña Olga Noemí Katejman, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo ochocientos ochenta y seis, sexto piso, departamento C; doña María Elena Juana Del Vecchio de Gentile, viuda de sus primeras nupcias de don Alfonso Gentile, italiana, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón setecientos sesenta y un mil doscientos veintisiete, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre tres mil doscientos cincuenta; doña María Elena Rosa Ledesma, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre tres mil doscientos cincuenta; doña María Luisa Sabajanes de Romano, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con don Jorge Eduardo Romano, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Agüero mil seiscientos ochenta y uno, noveno piso, departamento A; don Américo Angel Del Vecchio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luisa Petra Nosota, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatrocientos doce mil setecientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Gavilán seiscientos diez, y don José María Adalberto Piratte, argentino, comerciante, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ciento ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Uruguay ochocientos seis, primer piso, departamento dos, siendo todos vecinos de la Capital Federal y personas mayores de edad, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron según escritura pasada ante mí, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y dos, al folio mil ciento cuarenta y uno del Registro ciento ocho a mi cargo. **Y el** compareciente, en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes han resuelto constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "Artes Gráficas Cóndor", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, solicita de mí el autorizante, proceda a transcribir el Acta Constitutiva, el texto de Estatutos y el balance respectivo, que me exhibe en este acto y lo que transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — I. En Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, los señores Abraham Maer Olszevicki, de 77 años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en Córdoba 1567, 7º P., Capital, L. E. Nº 3.268.765; Isaac Olszevicki, 36 años de edad, casado, argentino, ingeniero civil, con domicilio en Córdoba 1567, 7º P, Capital; C. I. Nº 3.588.280 de la Pol. Fed.; Mauricio Waldbaum, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Independencia 556, Pta. Baja, Capital, C. I. número 2.429.794 de la Pol. Fed.: Juana O. de Benderesky, de 46 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en Independencia 556, 3º P, Capital, C. I. Nº 2.987.348 de la Pol. Fed.; Basilio Carlos Gabriel Haro, de 25 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, con domicilio en Angel Gallardo 886, 6º P., C. Cap. Fed.; C. I. Nº 6.794.883; María Elena Juana Del Vecchio, Vda. de Gentile, de 62 años de edad, viuda, italiana, comerciante, con domicilio en Bartolmé Mitre 3250, Capital, C. I. Nº 1.761.227; María Elena Rosa Ledesma, de 35 años de edad, soltera, argentina, empleada, con domicilio en Bartolomé Mitre 3250, Capital, C. I. número 3.644.937 de la Pol. Fed.; María Luisa Sabajanes de Romano, de 25 años de edad, casada, argentina, abogada, con domicilio en Agüero 1681, 9º P. A., Capital C. I. Nº 5.724.967, de la Pol. Fed.; Américo Angel Del Vecchio, de 69 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Gavilán 610, Capital, Cédula de Identidad Nº 412.763, y José María Adalberto Piratte, de 66 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Uruguay 806, 1º, "2º", Capital, C. I. Nº 186.465, de la Pol. Fed. y han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — II. Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "ARTES GRAFICAS CONDOR", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL. — Tiene su domicilio legal **en la** ciudad de **Buenos** Aires, Calle Rivadavia Nº 3 3. — Artículo 2º: Su duración es de noventa **y nueve** años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto **la** impresión, encuadernación y|o edición de libros, revistas y toda clase de impresos, como asimismo, la fabricación, comercialización, importación y exportación de envases de todo tipo, así como todas las operaciones, contratos, representaciones y mandatos vinculados con dicho objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos), representado por 500 acciones de $ 100.— (cien pesos), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de **más** de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — **Administración y representación.** — **Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes** en igual o menor **número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en** el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, **deben designar un presidente y un vicepresidente**; este último reemplaza al primero en caso de **ausencia** o impedimento. — El Directorio **funciona con la presencia de la mayoría** de sus miembros y resuelve por **mayoría** de votos presentes. — **La Asamblea fija** la remuneración del directorio. — **Artículo 9º:** Los directores deben **prestar la** siguiente garantía: dinero en efectivo, títulos públicos de renta o acciones de otras sociedades por acciones, por un monto de **$ 500** (quinientos pesos), cada uno, los que se mantendrán en depósito en la caja de la sociedad, hasta treinta días después de haber finalizado su gestión. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto, extensión que juzgue convenientes. —La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al vicepresidente o a los apoderados que se designen quienes actúan en forma conjunta, alternada o indistinta. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. —La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las diferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro, en acciones al portador, Clase A. de un voto por acción: Nombre, Acciones, Suscripción. — Clase de Acción — Monto. — Integración. — Naturaleza del **aporte.** — **Modalidad**: Mauricio Waldbaum. — 7. — "A". — 175. — efectivo. — **Juana** C. de Benderesky. — **6.** — "**A**". — **150.** — efectivo. — Basilio C. G. Haro. — 7. — "A". — 175. — efectivo. — **Américo** del Vecchio. — **5.** — "**A**". — 125. — **efectivo.** — María E. R. Ledesma. — 5. — "A". — 125. — efectivo. — María L. S. de Romano. — 5. — "A". — **125.** — **efectivo.** — José M. A. Piratte. — **5.** — "**A**". — 125. — efectivo. — **Subtotales: 40.** — **1.000.** — **Aportes no dinerarios.** — **Abraham** M. Olszevicki. — **225.** — "A". — 22.500 (en bienes s| balance 31-12-71). — La antecesora "Ar**tes Gráficas** Cóndor, Sociedad en Co**mandita por Acciones**", está inscripta en **el Registro Público** de Comercio el 27|8| **64, bajo el Nº 807, Fº** 163, Libro 238 de **Contratos Públicos** y conformada por resolución **Nº 1.304**, del 30|4|73 de la **Inspección General de Personas Jurídicas**. — **Isaac Olszevicki.** — **5.** — "**A**". — **500.** (en bienes s|balance 31-12-71). — María J. Del Vecchio Vda. de Gentile 230. — "**A**". — **23.000** (en bienes s|balance 31-12-71), **Subtotales: 460.** — **46.000.** — Totales: 500. — 47.000. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: María Elena Juana Del Vecchio Vda. de Gentile. — Vicepresidente a: Ingº Isaac Olszevicki. — Vocales **a**: 1º Abraham Maer Olszevicki. — 2º María Rosa Elena Ledesma. — Suplentes **a**: Mauricio Waldbaum y Dra. María Luisa Sabajanes de Romano. — Y Organo Fiscalizador; Síndico titular a: Contador Basilio Carlos Gabriel Haro. — Síndico suplente a: Dra. María Luisa Sabajanes de Romano. — V. — Se autoriza a: a los Dres. Salvador Feldman y|o María Luisa Sabajanes de Romano y|o al Ingº Isaac Olszevicki y|o a José María Adalberto Piratte, a fin de que, en forma conjunta, alternada, o indistinta, cualquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Donde dice "Olszewicki" debe leerse "Olszevicki". — María Elena de Gentile. — María Elena R. Ledesma. — J. O. de Benderesky. — María L. Sabajanes. — Américo Angel Del Vecchio. — José M. A. Piratte. — Abraham M. Olszevicki. — M. Waldbaum. — I. Olszevicki. — Basilio Haro". — "Artes Gráficas Cóndor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial". — Balance de Iniciación y Aportes al 31 de diciembre de 1971, cuyos bienes se destinan al cumplimiento del objeto social (Art. 1º, Res. 76|72 de la I. G. de P. J.). — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 1.109,20. — Créditos. — Deudores varios: 18.559,53. — Menos: Provisión p| Deudores Dudosos: 2.303,59 — 16.255,94. — Fondo Compens. Salario Familiar: 1.881,74. — Bienes de cambio. — Papeles y Tintas: 40.520. — Mercaderías: 7.567,30 — 48.087,30. — Bienes de uso — (Ver detalle al dorso). — (1). — Maquinarias: 0.01. — Instalaciones, Muebles y Utiles: 552.67. — Herramientas: 0.01 — 552,69. — Cuentas de [illegible] María R. D. de Gentile: 3.88[illegible],36. — Isaac Olszevicki: 5.927.79 — 9.810,[illegible]. — [illegible] diferidos — Intereses [illegible] 867.63. — Total del Activo: 7[illegible] 65. — Pasivo. — Deudas. — [illegible] 11.051,50. — Fiscales y Sociales: 9.889,96 — Otras deudas. — Abraham Olszevicki. 5.187,60 — 26.12[illegible],06. — [illegible] — Para impuesto a las ventas. — 1.[illegible]53,[illegible] —

Previsiones. — Para Ley 11.7 9. — 4 477.45. — Capital. Reservas y Resultados. — Capital Social (ver detalle al dorso) (2). — 46.000.00 — Total del pasivo: 78.564,65 — (1) Bienes de uso: Maquinarias: Valor de origen. — (Enero 1º de 1964) $ 2.099,93. — Menos amortizaciones. — 2.09.,92. — 0.01 — Instalaciones: Muebles y útiles — Valor de origen (enero 1º de 1964). — 595.31. — Menos: Amortizaciones. — 42.64. — 552 67. — Herramientas: Valor neto de origen (Enero 1º de 1964). — 0.01. — Totales. — $ 552 6?. — (2) Capital social — Abraham M. Olszevicki. $ 22.500,00. — Isaac Olszevicki, 500,00. — María J. Delvecchio Vda. de Gentile, 23.000,00 — pesos 4?000.00. — María Elena de Gentile. — María Elena R. Ledesma. — J. C. de Benderesky. — María L. Sabajanes. — Américo Angel Del Vecchio. — José M. A Picatte. — Abraham M. Olszevicki. — M. Waldbaum. — I. Olszavicki. — Basilio Horo. — Feldman. — Hay un selio que dice: Dr. Salvador Feldman Ciencias Económicas. — Cap Fed. Tº II. Fº 221. — Pcia. Bs. As., Tº I. Fº 117. — Contador Público Nacional. Cap. Fed. Tº III Fº 237. Pcia. Bs. As., Tº VIII. Fº 162. — "Es copia fiel del acta constitutiva de los estatutos, obrantes de fojas sesenta y cuatro a fojas sesenta y siete y sus modificaciones de fojas ochenta y tres y ochenta y uno, del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil trescientos veintitrés, que tengo a la vista para este acto, doy fe — Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con motivo de este otorgamiento declara constituida a la sociedad "Artes Gráficas Condor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial", solicitando de mi, el autorizante, expida testimonio para ser presentado a la autoridad de control y posteriormente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos de su inscripción — En este estado: Yo, el escribano autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal que corresponde abonar por esta escritura, se oblará en el primer testimonio de la misma, importando la suma de quinientos pesos, que representa el valor total del capital social autorizado. — Leida que le fue por mi, se ratifica y firma, de lo que doy fe. — Feldman. — Está mi sello. Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio dos mil setecientos noventa y seis del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de Ley de Actuación Notarial números: nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y tres; nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro; nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cinco; nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y seis; nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y siete; nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y ocho, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los quince días de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — Hay una firma: Luis Starosta — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00384638 que se agrega. — San Isidro, 19 oct 1973. — Hay un sello del Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Luis Starosta, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9933359. — San Isidro, 19 oct. 1973 — Marcial C. Bustelo Girola, secretario general. — Está su firma. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Y además según escritura número 146 de fecha 25 de junio de 1974, pasada ante mí, al folio 758 del Registro 108 a mi cargo, fue modificado el artículo quinto, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias." — Luis Starosta, escribano.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.132,50 e.21|10 Nº 92.546 v.21|10|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Furon, Penovi y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTOS e inscripción autoridades: Furon Aceros S. A. — Escritura número trescientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro dias del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, la escribana autorizante, comparece don Carlos Luis Furon, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.797.948, domiciliado legalmente en Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho, piso cuarto, oficina ochenta y siete, Capital Federal, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del directorio de Furon Penovi y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, debidamente autorizado para este acto como lo justifica: Primero: Con los estatutos de dicha sociedad elevados a escritura pública por la pasada el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el escribano de esta ciudad don Angel F. Maloberti, la que en su testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha treinta y uno de julio del mismo año, bajo el número 2340, folio 183, libro 65 tomo A, de estatutos nacionales que en copia autenticada se agregó al folio 706, protocolo del año 1971, en este registro, doy fe: con el aumento de capital y emisión de acciones otorgado por escritura del diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante este registro, inscripta en su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de abril del mismo año, bajo el número 1261, folio 381, libro 73, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales, doy fe: con la escritura de aumento de capital e inscripción de autoridades de la misma sociedad, de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, otorgada al folio 1882 del presente registro, protocolo de ese año, doy fe. — Segundo: Con el acta de asamblea de la misma sociedad número seis, que en su libro respectivo me exhibe el compareciente de la cual agrego copia autenticada a la presente y transcribo sus partes pertinentes que copiadas dicen así: Acta Nº 6 — Siendo las 9 y 30 horas del día 30 de noviembre de 1973, se reúnen en el domicilio de la calle 25 de Mayo 158, pise 4º, oficina 87, de esta Capital Federal, la totalidad del capital accionario de la empresa, representado por los accionistas detallados en el libro de asistencia a asambleas. — Toma la palabra el señor Carlos Luis Furón, presidente, a efecto de dejar en claro que en mérito a las disposiciones de la nueva ley de sociedades comerciales, para que las determinaciones de la presente asamblea tengan validez, deben tomarse por unanimidad de votos presentes. — El cuarto punto del Orden del Dia, que es la elección de directores y síndicos, aprueba por unanimidad la reelección del directorio anterior. — Luego de designar para firmar el acta a los señores Olmer Oder Sosa y al señor Mario Miguel Giacobbe, se da por finalizada la reunión siendo las 12 horas. — C L. Furón. — O. Sosa. — M. Giacobbe. — Tercero: Con el acta de reunión del directorio de la misma sociedad, que en su libro respectivo me exhibe el compareciente y transcripta dice así: Acta Nº 26. — A las 12 y 30 horas del día 30 de noviembre de 1973, se reúnen los señores Carlos Luis Furón, Olmer Oder Sosa, Zulema Romagnoli de Furón, Dora A. Berrotarán de Sosa, Mario Miguel Giacobbe y José Starifurman, todos ellos componentes del directorio de la empresa, en 25 de Mayo 158, 4º piso, oficina 87, de esta Capital. — Toma la palabra el señor Furón, para determinar que el objeto de la presente reunión, es corroborar los cargos establecidos por Asamblea General Ordinaria. — Luego de un breve cambio de opiniones se estableció que los mismos serán: Presidente: Carlos Luis Furón; directores: Olmer O. Sosa, Zulema Romagnoli de Furón, Dora A. Berrotarán de Sosa; síndico titular: Mario Miguel Giacobbe y síndico suplente: José Starifurman. — Sin otro particular, se da por finalizada la reunión, siendo las 13 horas. — C. Furón. — O. Sosa. — Z. R. de Furón. — O. B. de Sosa. — M. Giacobbe. — J. Starifurman. — Cuarto: Con el registro de asistencia de accionistas a Asamblea General Extraordinaria número tres del quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, que en su libro respectivo me exhibe el compareciente y transcripta íntegramente dice así: Número de orden. — Fecha — año 1974 — día — mes — accionista (nombre completo y apellido) — Representante (nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados 5 votos 1 voto total número de los títulos, acciones o certificados — capital $ — cantidad de votos — décimo (art. 350 C. C.) — dos décimos de los presentes — Firmas. — 1 15 4 — Carlos Luis Furón por sí 8.000 — 34.850 — 42.850 — 428.500 — 42.850 — 20.000. — C. Furón. — 2 15 4. — Zulema Romagnoli de Furón — por sí — 1068 — 1068 — 10.680 — 1068 — 1068. — Z. R. de Furón. — 3 15 4 — Olmer Oder Sosa — por sí — 4500 — 4.500 — 45.000 — 4.500. — 4.500 — O Sosa. — 4 15 4 — Dora A. Berrotarán de Sosa — por sí — 500 — 500 — 5.000 — 500 — 500 — D. B. de Sosa. — 5 15 4 — Mario Miguel Giacobbe — por si — 100 — 100 — 1.000 — 100 — 100. — M. Giacobbe. — 6 15 4 — Julio Héctor Novaro — por si — 100 — 100 — 1.000 — 100 — 100. — J. H. Novaro. — 7 15 4 — Mario Miguel Giacobbe (h) — por sí — 350 — 350 — 3.500 — 350 — 350. — M. Giacobbe. — 8 15 4 — Mario Guillermo Barberis — por si — 100 — 100 — 1.000 — 100 — 100. — M. Barberis. — 9 15 4 — Angel M. García — por sí — 350 — 350 — 3.500 — 350 — 350. — A. M. García. — 10 15 4 — Ana María Juñent — por si — 82 — 82 — 820 — 82 — 82. — A. M. Juñent. — 500.000. — 27.150. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 1974, siendo las 20 horas, se da por iniciada la Asamblea General Extraordinaria Nº 3 con la presencia de 10 accionistas, representando un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos) con derecho a 27.150 votos, luego de efectuadas las limitaciones establecidas por el Art. 350 del Código de Comercio. — C. Furón. — O. Sosa. — M. Giacobbe. — Quinto: Con el acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3, de la misma sociedad, que en su libro respectivo me exhibe el compareciente, de la cual transcribo las partes pertinentes y agrego copia autenticada de la misma, a saber: Siendo las 20 horas del día 15 de abril de 1974, se reúnen en 25 de Mayo 158, piso 4º, oficina 87, la totalidad del capital accionario de la empresa, según se detalla en el libro de asistencia a asambleas. — Toma la palabra el señor Carlos A. Furón y acota que las decisiones para tener validez, deberán adoptarse por unanimidad. — Puesto a tratamiento el primer punto del Orden del Dia, que es la aprobación de la adecuación a la nueva ley de sociedades comerciales, ya dispuesta por asamblea del 30 de diciembre de 1972, según lo establece la Inspección de Personas Jurídicas en su vista del 13 de marzo de 1974. — Luego de un breve cambio de opiniones, se decide por unanimidad aprobar la adecuación de los estatutarios societarios a la nueva ley de sociedades comerciales, según se detalla a continuación:... Luego de elegir para firmar el acta a los señores Mario Miguel Giacobbe y Olmer O. Sosa, se da por finalizada la reunión, siendo las 22,45 horas. — C. Furón. — O. Sosa. — M. Giacobbe. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que por Asamblea General Extraordinaria del quince de abril del corriente año, número tres, la sociedad que representa resolvió cambiar la denominación social, adecuando los estatutos sociales al decreto ley 19.550, año 1972, de sociedades comerciales, que sometidas dichas modificaciones a las autoridades administrativas de control, la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente N. 26543|147998, dictó la siguiente resolución: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 jun. 1974. — Visto: el expediente N. 26543|147998; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 161 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Confirmar, en la forma de fs. 157 a 159 vta., las reformas introducidas en el contrato social de Furón, Penovi y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará Furón Aceros Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 15 de abril de 1974. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este organismo, la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 1860. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto, viene por la presente a elevar a escritura pública las reformas introducidas en los estatutos sociales, que copiadas integramente dicen así: Acta constitutiva: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — Artículo 1º. — Bajo la denominación de Furón Aceros Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, continúa su giro social la que fuera constituida con el nombre de FURON, PENOVI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en Belgrano 615, piso 4º, departamento G. — Podrá instalar agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, exportación, importación de aceros. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Adquisición, explotación, administración, colonización, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, establecimientos de estancias para invernadas y|o cría de ganados, tambos y cabañas y la realización de toda clase de explotación agrícola y ganadera. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de $ 1.000.000 (un millón de pesos) representado por 100.000 acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º. — Las acciones deberán ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones, y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar quinientos pesos. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al pre-

sidente del directorio. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Asimismo el compareciente manifiesta que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sesenta de la ley número 19.550, se dejan protocolizadas las actas de asamblea número seis y de directorio número veintiséis, ambas del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres, de elección de autoridades, que se han relacionado precedentemente en los puntos segundo y tercero de esta escritura. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Certifico: que la presente es copia autenticada de su matriz que pasó ante mí al folio 784 del registro 39, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en 5 fojas fotocopiadas que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Marta I. Farti, escribana.

Buenos Aires, agosto 27 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 967,50 e.21|10 Nº 92.425 v.21|10|74

Aparatos y Equipos Raix

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quince: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Mateo Byron Poulisis, casado, griego, nacido el 21 de julio de 1933, comerciante, titular de la cédula de identidad número 4.917.375 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Güemes 2939, piso 17 A; doña Ana María Franzese de Poulisis, casada, argentina, nacida el 16 de julio de 1941, ama de casa, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.738.099, domiciliada en la calle Güemes 2939, piso 17 A, doña Faustina Cassesc de Franzese, viuda, italiana, nacida el 5 de mayo de 1906, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 3.508.493, domiciliada en la calle Aráoz 2241, 9º piso A, vecinos de esta ciudad; don Alberto Rodríguez, casado, argentino, nacido el 9 de marzo de 1927, electrotécnico, titular de la libreta de enrolamiento número 5.013.857, domiciliado en Villa Sarmiento, edificio número 30, de la localidad de Morón y don Gregorio Teodoro Palanycia, argentino, casado, nacido el 25 de noviembre de 1943, técnico en Rayos X, titular de la libreta de enrolamiento número 4.603.852, domiciliado en la calle Guido Spano 784, de Villa Lynch, ambos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 165 de la Ley 19.550, han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: II. Denominación, domicilio, plazo y objeto — Artículo 1º — La sociedad se denomina "APARATOS Y EQUIPOS RAIX SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la calle Córdoba 4375, en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Fabricación y armado de aparatos y equipos de Rayos X, sus repuestos y accesorios; comercialización de los equipos, elementos, aparatos y accesorios de Rayos X, su exportación e importación, operaciones financieras mediante inversiones en empresas constituidas o a constituirse, compra, venta y negociación de títulos, acciones u otros valores. — La sociedad no realizará las operaciones especificadas en el Decreto Ley 18.061 u otras por las que se requiere aporte del público en general. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo 4º — El capital social es de $ 50.000, representado por 50.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 del Decreto Ley número 19.550. — Artículo 5º — Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 100 cada uno de ellos. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente quienes actúan indistintamente. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización interna de la sociedad está a cargo de un Consejo de Vigilancia, compuesto de tres miembros que durarán tres años en sus cargos, sin perjuicio de la obligación de desempeñarlos, aun vencido dicho plazo, hasta la designación de sus reemplazantes. — El Consejo sesionará con un quórum de tres miembros y adoptará resoluciones cuando reúna dos votos en sentido afirmativo. — Los consejeros no podrán votar por telegrama colacionado ni hacerse representar en las sesiones del cuerpo por terceros, ni aun por otro consejero. — El Consejo tiene las atribuciones establecidas por los artículos 281, salvo el inciso d) y 294 del Decreto Ley 19.550, reemplazando a la sindicatura como único órgano fiscalizador de esta sociedad. — El Consejo deberá contratar una auditoría contable anual, a su costa, a fin que se expida ante la asamblea ordinaria sobre la documentación prevista por los artículos 63 a 66 del Decreto Ley 19.550. — El informe de auditoría será acompañado por otro, producido por el Consejo de Vigilancia, que cubra los demás recaudos del artículo 294 citado. — Asambleas — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad — Mateo Byron Poulisis 30.000 — A — 7.500 — efectivo — saldo 2 años. — Ana María Franzese de Poulisis 13.500 — A — 375 — efectivo — saldo 2 años. — Faustina Cassesc de Franzesc 4.000 — A — 1.000 — efectivo — saldo 2 años. — Alberto Rodríguez 2.000 — 500 — efectivo — saldo a 2 años. — Gregorio Teodoro Palanycia 500 — A — 125 — efectivo — saldo 2 años. — 50.000 — 12.500. — Todas las acciones son ordinarias, nominativas no endosables de 5 votos. IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Mateo Byron Poulisis, Vicepresidente a: Ana María Franzese de Poulisis — Consejo de Vigilancia: Faustina Cassese de Franzese, Alberto Rodríguez y Gregorio Teodoro Palanycia. V. Se confiere Poder Especial Irrevocable a favor del señor Mateo Byron Poulisis y de la señora Ana María Franzese de Poulisis, a fin de que en forma indistinta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, inclusive modificar la denominación si así fuere necesario. Leída, la ratifican y la firman, como acostumbran, por ante mí doy fe. — M. B. Poulisis. — A. M. F. Poulisis. Faustina C. de Franzese. A. Rodríguez. Gregorio T. Palanycia. — Hay un sello. Ante mí: Mario O. Maqueda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio treinta y nueve del Registro número 12 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números A 015424504, A 015424505, A 015424507 y el presente A 015424508 que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Mario O. Maqueda (Escribano).

Buenos Aires, junio 10 de 1974. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 686,25 e.21|10 Nº 92.398 v.21|10|74

S. O. & M.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Escritura número seis: En la ciudad y partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Luis Alberto Reggio: L.E. número 4.604.218, soltero, hijo de Pedro Arturo Reggio y Rosa Martínez, de 29 años de edad, argentino, empleado, domiciliado en calle Los Geranios Nº 520, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Rubén Juan Herrera: L.E. Nº 7.537.465, casado en primeras nupcias con Aída Daitch, 32 años de edad, argentino, computador científico, domiciliado en calle La Rioja Nº 1244, 1º "B", de Capital Federal; Alberto Goldman: L.E. Nº 4.267.758, soltero, hijo de Manueli Goldman y doña María Elman, de 35 años de edad, argentino, empleado, domiciliado en calle General Manuel Angel Rodríguez Nº 2640 de Capital Federal, personas capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "S. O. & M., S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Riobamba Nº 436, 4º piso, oficina 8. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la prestación de servicios y asesoramiento referido a organización y análisis de sistemas, procesamiento de datos, programación y operación de equipos de computación electrónicos. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de diez mil pesos ($ 10.000) representado por un mil acciones de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188, Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máixmo de tres con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos ($ 500) en efectivo, los que deberán depositarse en la caja de la sociedad. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, al Vicepresidente y a un Director quienes actuarán dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo

de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Asambleas: Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto-Ley número 19.550|72 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A un dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Luis Alberto Reggio suscribe 334 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una, o sea tres mil trescientos cuarenta pesos ($ 3.340) de los cuales aporta en bienes un mil quinientos veinticuatro pesos ($ 1.524) y en efectivo el resto de un mil ochocientos dieciséis pesos ($ 1.816) e integra en este acto el total de los bienes y el veinticinco por ciento (25%) del efectivo, o sea cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 454), el saldo de un mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 1.362) se compromete a pagarlo en un plazo máximo de dos años; el señor Rubén Juan Herrera suscribe 333 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción, de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, o sea tres mil trescientos treinta pesos ($ 3.330) de los cuales aporta en bienes un mil quinientos veintitrés pesos ($ 1.523) y en efectivo un mil ochocientos siete pesos ($ 1.807) e integra en este acto el total de los bienes y el veinticinco por ciento (25%) del efectivo, o sea cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 452), el saldo de un mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.355) se compromete a pagarlo en plazo máximo de dos años; el señor Alberto Goldman suscribe 333 acciones ordinarios, al portador, con derecho a un voto por acción, de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una, o sea tres mil trescientos treinta pesos ($ 3.330) de los cuales aporta en bienes un mil quinientos veintitrés pesos ($ 1.523.—) y en efectivo un mil ochocientos siete pesos ($ 1.807) e integra en este acto el total de los bienes y el veinticinco por ciento (25%) del efectivo, o sea Cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($ 452.—), el saldo de Un mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 1.355.—) se compromete a pagarlo en un plazo máximo de dos años. — Aportes no dinerarios: según Inventario firmado por el Contador Público Nacional señor Julio Straub y por los socios que obra por separado y se transcribe al final de la presente escritura. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente al señor Rubén Juan Herrera; Vicepresidente al señor Luis Alberto Regio y Vocal al señor Alerto Goldbman. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular al señor Ricardo Carlos Desmourés y Síndico Suplente al señor Juan Antonio Pombo, ambos Contadores Públicos Nacionales. — V. — Se autoriza al señor Luis Alberto Reggio y|o a la señorita Alicia Adela Ferreira a fin de que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se transcribe a continuación: Inventario de los bienes muebles incorporados por los accionistas señores Luis Alberto Reggio, Rubén Juan Herrera y Alberto Goldman como aporte de capital a "S. O. & M., S. A.". — Bienes de uso. — Muebles y útiles: 6 sillas butacas Kpalomque, color 9006, $ 350.— cada una. — Total: $ 2.100. — 1 armario metálico AB interior con tesoro y cinco estantes de 180 cm. x 159 cm. x 50 cm., color beige marrón. $ 750; 1 perchero con pie cromano y tres ganchos, $ 120.; 1 mesa con tapa de petiribí de 220 cm. x 100 cm. y vitreas, base de metal cromado, $ 1.600. — Total de aporte en bienes, $ 4.570. — El presente inventario surge de acuerdo con facturas de compra suministradas por los aportantes y sus valores responden a los habituales de plaza. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1974. — Hay una firma que dice Julio Straub. — Hay un sello aclaratorio que dice: Julio Straub. — Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº XXV, Fº 88 — Cap. Federal — C.P.C.E., Tº XII — Fº 136 — La Plata. — Destino de los Bienes Aportados: Declaramos bajo juramento que los bienes detallados han sido aportados a "S.O. & M., S.A." (en formación) y se encuentran en su totalidad en el local arrendado por la misma en calle Rio Bamba Nº 436, 4º piso, oficina 8, de Capital Federal y serán destinados como moblaje para la administración, Quilmes, 24 de Enero de 1974. — L. Reggio. — R. J. Herrera. — Goldman. — En mi carácter de Escribana titular del Registro N: 20 de Quilmes, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Luis Alberto Reggio, Rubén Juan Herrera y Alberto Goldman, personas de mi conocimiento quienes las han puesto en mi presencia. Acta Nº 317, Fº 317, Libro Nº 8. — Quilmes, 24 de Enero de 1974. — Está mi sello. — Raquel González. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Leo a los requirentes quienes prestan su conformidad y así la otorgan y firman como acostumbran. — L. Reggio. — R. J Herrera. — Goldman. — Está mi sello. — Ante mí. — Raquel González. — Concuerda con su matriz, doy fe para la Sociedad "S.O. & S.A.", expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de Ley número 0835536 — 0835538 — 0835539 — 0835540 y 0835543. — Entre líneas 1881 del Código Civil y artículo. Vale. — Raspado: provisionales — ganancias — al — con. Vale. — Raquel E. González. Escribana. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 00.497.843 que se agrega. — La Plata 7 febrero 1974. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Raquel E. González obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.835.543. — La Plata, 7 de febrero 1974. — María Angélica Rodríguez. — Consejero. — Está su sello. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. Provincia de Buenos Aires. — Testimonio: Escritura número veintiuno. — En la ciudad y partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante comparecen los señores Luis Alberto Reggio: L. E. número 4.604.218, soltero, hijo de Pedro Arturo Reggio y de doña Rosa Martínez, de 29 años de edad, argentino, empleado, domiciliado en calle Los Geranios Nº 520 de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Rubén Juan Herrera: L. E. número 7.537.465, casado en primeras nupcias con Aida Daitch, de 32 años de edad, argentino, computador científico, domiciliado en calle La Rioja Nº 1244, 1º "B" de Capital Federal; Alberto Goldman: L. E. Nº 4.267.758, soltero, hijo de Manuel Goldman y doña María Elman, de 35 años de edad, argentino, empleado, domiciliado en calle General Manuel Angel Rodríguez Nº 2640 de Capital Federal, personas capaces y de mi conocimiento doy fe, quienes como accionistas fundadores de "S.O. & M., S. A." viene a otorgar escritura modificatoria. — Los comparecientes, en escritura pasada ante mí de fecha 24 de enero de 1974, al folio 14, constituyeron la citada sociedad que al ser sometida a la Inspección de Personas Jurídicas para su conformación y autorización de su inscripción en el Registro Público de Comercio fueron observados los artículos 5º y 10º del Estatuto y el apartado III de la citada escritura; asimismo, los comparecientes, únicos integrantes de la sociedad, deciden modificar la razón social por la de "Soymsa — Sistemas. Organización y Métodos S.A.", por lo que concurren a este otorgamiento a fin de formalizar la modificación de los artículos y el apartado citados, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad se denomina "SOYMSA — SISTEMAS ORGANIZACION Y METODOS S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Riobamba Nº 436, 4º piso, oficina 8. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 10º. — El directorio tiene todas las facultades de administrar y disponer de sus bienes, incluso para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde a) Presidente del Directorio, o al Vicepresidente y a un Director quienes actúen en forma conjunta. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Luis Alberto Reggio, suscribe 334 acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una, o sea tres mil trescientos cuarenta pesos ($ 3.340.—) de los cuales aporta en bienes un mil quinientos veinticuatro pesos ($ 1.524.—) y en efectivo el resto de un mil ochocientos dieciséis ($ 1.816) e integra en este acto el total de los bienes y el veinticinco por ciento (25 o|o) del efectivo, o sea cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 454.—), el saldo de un mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 1.362.—) se compromete a pagarlo en un plazo máximo de dos años; el señor Rubén Juan Herrera, suscribe 333 acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de diez pesos (pesos 10.—) valor nominal cada una, o sea tres mil trescientos treinta pesos (pesos 3.330.—) de los cuales aporta en bienes un mil quinientos veintitrés pesos ($ 1.523.—) y en efectivo un mil ochocientos siete pesos ($ 1.807.—) e integra en este acto el total de los bienes y el veinticinco por ciento (25 o|o) del efectivo, o sea cuatrocientos cincuenta y un pesos con 75|100 ($ 451,75), el saldo de un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 25|100 ($ 1.355,25) se compromete a pagarlo en un plazo máximo de dos años; el señor Alberto Goldman, suscribe 333 acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una, o sea tres mil trescientos treinta pesos ($ 3.330.—) de los cuales aporta en bienes un mil quinientos veintitrés pesos (pesos 1.523.—) y en efectivo un mil ochocientos siete pesos ($ 1.807) e integra en este acto el total de los bienes y el veinticinco por ciento (25 o|o) del efectivo, o sea cuatrocientos cincuenta y un pesos con 75|100 ($ 451,75), el saldo de un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 25|100 ($ 1.355,25) se compromete a pagarlo en un plazo máximo de dos años. — Aportes no dinerarios; según inventario firmado por el Contador Público Nacional señor Julio Straub y por los socios que obra por separado y se transcribe al final de la presente escritura. — Leo a los requirentes quienes prestan su conformidad y así la otorgan y firman como acostumbran. — L. Reggio. — R. J. Herrera. — Goldman. — Está mi sello. — Ante mí. — Raquel González. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número un millón doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y uno al presente un millón doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y tres. — Enmendado: Daitch apartado — $ — Vale. — Raspado: transcribe — mil. Vale. — Raquel González. — Escribana. — Está su sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A — 00504.807 que se agrega. — Lomas de Zamora, 22 de Abril de 1974. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Raquel E. González obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1240343. — Lomas de Zamora, 22 de Abril de 1974. — Osvaldo Zito Fontán, Vicepresidente 2º. — Está su sello. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.282,50 e.21|10 Nº 92.437 v.21|10|74

Moliendas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, concurren: don Arturo Pérez Tuñez, español, casado, de cuarenta y dos años, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.492.232, comerciante, domiciliado en la Avenida La Plata número 164, y doña Esther Arranz, argentina, casada, de 38 años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.620.098, domiciliada en la Avenida La Plata 164, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo Primero: La sociedad se denominará "MOLIENDAS SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bolaños número ciento ochenta. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: I — Comercialización, elaboración, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, especialmente café, tés e infusiones. — II — La compraventa de inmuebles de toda índole, incluso por el régimen de la Ley 13.512, fondos de comercio, fábricas y depósitos, su arrendamiento o locación. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, representado por tres mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones que se emitan serán nominativas, no endosables, y podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550; se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, salvo cuando esté constituido por dos miembros, en cuyo caso se requerirá la presencia de ambos para formar quórum, y la unanimidad para tomar decisiones. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores prestarán como garantía el depósito de la suma de mil pesos en efectivo en la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes expresos, conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales

y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, cuando cumple las funciones de aquél. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que será designado por la asamblea por el término de tres años. — La misma asamblea deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. Artículo

Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550. La asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Todo ello sin perjuicio de lo que el mismo artículo estatuye para la asamblea unánime. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. —

Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio, Síndico y Consejo de Vigilancia, según su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo de un año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital se inscribe e integra en la forma siguiente: don Arturo Pérez Túñez, suscribe dos mil novecientas cincuenta acciones ordinarias valor cinco votos cada una, nominativas no endosables, de las cuales integra en este acto setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos en dinero efectivo, y el saldo lo integrará también en dinero efectivo en un plazo máximo de dos años; doña Esther Arranz, suscribe cincuenta acciones ordinarias valor cinco votos cada una, nominativas no endosables, de las cuales integra mil doscientos cincuenta pesos en este acto en dinero efectivo, y el saldo lo integrará en dinero efectivo, dentro del plazo máximo de dos años. El total de las acciones suscriptas asciende a tres mil acciones y el capital integrado a setenta y cinco mil pesos. — Tercero: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Arturo Pérez Túñez; vicepresidente; Esther Arranz; Síndico titular: contador Domingo Fausto Galizia; Síndico suplente: contador Luis Monteserin. — Cuarto: Se autoriza al señor Arturo Pérez Túñez y a la señora Matilde Díaz Cao para que indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de contralor la conformación de la presente, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a este acto. —

Quinto: Asisten a este acto dos señores Domingo Fausto Galizia, argentino, casado, de 39 años de edad, contador público nacional, inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el tomo 28, folio 77, con Libreta de Enrolamiento número 4.121.661, domiciliado en la calle Chacabuco 1384, séptimo piso A., y Luis Monteserin, español, casado, contador público nacional, inscripto en la matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el tomo 24, folio 238, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.004.047, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Paraná número 123, primer piso, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren al solo efecto de aceptar expresamente el cargo de Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente, con que han sido designados. El autorizante certifica que el señor Arturo Pérez Túñez exhibe recibo de su presentación de pedido de Cédula Fiscal a la Dirección General Impositiva, el 16 de enero último, con validez hasta el 20 de mayo próximo, como contribuyente 33.[illegible]-003-0; y la señora Esther Arranz exhibe su solicitud como contribuyente 67.553-006-8 del 2 de abril corriente, con validez hasta el 19 de julio próximo. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la firman ante mí, doy fe. — Arturo Pérez. — Esther A. de Pérez. — Domingo Fausto Galizia. — Luis Monteserin. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y cuatro protocolo corriente del registro ciento nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial numerados progresivamente del quince millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis al quince millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho y el presente, todos de la serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: distribución, importación, cincuenta: Vale. — Entre líneas: b) A remuneración del Directorio, Síndico y Consejo de Vigilancia, según su caso: Vale. — Rodolfo E. Olive. — Está su sello. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: identidad: Vale. — Entre líneas: no endosables, inclusive para querellar criminalmente: Vale. — Primer testimonio. — Número doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, comparecen: don Arturo Pérez Tuñez, español, casado, de 42 años, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.492.232, comerciante, domiciliado en la Avenida La Plata 164 y doña Esther Arranz, argentina, casada, de 38 años, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.620.098, domiciliada en Avenida La Plata 164, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del 25 de abril de este año, pasada ante mí, al folio 284 del corriente protocolo, constituyeron la sociedad "Moliendas, Sociedad Anónima". — Que el testimonio de dicha escritura fue presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas para su conformación según expediente que tramita bajo el número 49.537. Que en las actuaciones respectivas fue observado el artículo tercero, referido al objeto social. Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas, vienen a dejar redactado el nuevo texto del artículo tercero, en la siguiente forma: "Artículo tercero: Tiene por objeto: I. Comercialización, elaboración, distribución, importación y exportación de productos alimenticios especialmente cafés, tés e infusiones. — II. La compraventa de inmuebles de toda índole, incluso por el régimen de la Ley 13.512. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la firman ante mí, doy fe. — A. Pérez Tuñez. — Esther A. de Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 504 del Registro 109, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: con cédula — bajo: Vale. — Rodolfo E. Olive.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 862,50 e.21|10 Nº 92.535 v.21|10|74

Platestiba

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 160. — Testimonio. — Escritura número sesenta y cinco. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece don Pedro Darío Domínguez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número 1.456.582, domiciliado en calle José Evaristo Uriburu número 1252, de la Capital Federal, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe. — Interviene: En su carácter de presidente y en nombre y representación de Platestiba Sociedad Anónima Comercial, que gira con domicilio en calle Corrientes número 327, tercer piso, de la Capital Federal. — Justifica: La existencia legal de la sociedad, y su personería de acuerdo a los siguientes antecedentes: a) Con la escritura de constitución definitiva de la misma otorgada por escritura de fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil treinta y cuatro del registro ciento treinta y seis de adscripción del escribano Gregorio Messerman, de la Capital Federal, la que se inscribió ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de mayo del mismo año, bajo el número mil ciento veintiséis, al folio ciento veinticinco del libro sesenta y dos, tomo A, de estatutos nacionales, que en fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente. — b) Con el acta de asamblea de elección de autoridades y su correlativa de directorio de distribución de cargos, copias de ambas agrego, certificadas a la presente. — Y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, expresa: que por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres, la sociedad Platestiba Sociedad Anónima Comercial, resolvió adecuar sus estatutos sociales a las disposiciones del decreto ley 19.550, y asimismo ampliar el objeto social, determinar el monto del capital social y fijar la duración del mandato del directorio de la sociedad en un año. — Cumplido el trámite que fija el artículo ciento sesenta y siete del decreto ley número diecinueve mil quinientos cincuenta por expediente número 21.258, el compareciente solicita de mí eleve a escritura pública los textos que hacen a las respectivas resoluciones que por su orden dicen: Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1973, siendo las 18,15 horas, se reúnen en la sede legal de la sociedad calle Corrientes 327, 3º p., Capital Federal, los señores accionistas de Platestiba Sociedad Anónima Comercial, cuya nómina figura a fs. 11 del libro Nº 1 del Registro de Asistencia de accionistas a asambleas. — Asisten 3 (tres) accionistas, todos por sí, que totalizan la cantidad de doscientos noventa y seis mil cien (296.100) votos computables de acuerdo a las disposiciones del art. 243 de la Ley 19.550. — Contando la asamblea con el quórum legal correspondiente se declara abierta la sesión. — Toma la palabra el presidente Sr. Pedro Darío Domínguez, quien manifiesta que como es de conocimiento de todos los presentes el directorio se ha visto obligado a efectuar el presente llamado a Asamblea General Extraordinaria a efectos de adecuar los estatutos de la sociedad a las disposiciones de la Ley 19.550. — En cuanto a las modificaciones efectuadas como consecuencia de la adecuación a la nueva ley el Sr. presidente manifiesta que debido a la adquisición de hacienda vacuna efectuada recientemente por la sociedad se hace necesario ampliar el objeto de la sociedad incorporándole el artículo 3º la actividad agropecuaria. — Los presentes, prosigue diciendo el Sr. presidente habrán tenido oportunidad de observar también la desaparición en el artículo 4º del capital autorizado pasando a figurar el capital suscripto que se encuentra incrementado en $ 150.000, correspondiente al pago de dividendos en acciones aprobado en la Asamblea General Ordinaria Nº 7. — En el artículo 8º a efectos de agilizar el desenvolvimiento del directorio, atento al creciente desarrollo de la empresa, se estimó conveniente fijar en un año la duración de mandato de los directores. — En el artículo 9º se introduce la garantía de los miembros que componen el directorio, que no puede ser en acciones de la sociedad, proponiendo que la misma sea de $ 500, para cada director. — Asimismo, en el artículo décimo quinto el porcentaje para el cálculo de la reserva legal fue elevado al 5 o/o hasta alcanzar el 20 o/o del capital suscripto. — Además, en los distintos articulados fueron introducidos los números de artículos que surgen de las diferentes circunstancias. — De acuerdo a todo lo expuesto el Sr. presidente expone que corresponde pasar a considerar el punto 1º del Orden del Día que dice: Adecuación de los estatutos sociales a las disposiciones de la Ley 19.550. — Ampliación del objeto social. — Determinación del capital social. — Duración de mandato del directorio. — Toma la palabra el Sr. Juan Ives Illan Alvarez de Toledo y manifiesta que habiendo tenido oportunidad todos los presentes de estudiar el contenido de los nuevos estatutos y de acuerdo al cambio previo de opiniones realizado con todos los asistentes, hace moción para que se den por aprobadas las modificaciones realizadas. — Puesta a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes, resultando en consecuencia aprobados todos los artículos que constituyen [illegible] social y que mediante la aprobación de todos los presentes será transcripto a continuación del acta de la presente asamblea. — Asimismo se aprueba por unanimidad autorizar al Sr. presidente Pedro Darío Domínguez a realizar todas las gestiones y tramitaciones que sean necesarias y que él crea conveniente ante la Inspección General de Justicia, a efectos de obtener su aprobación y posteriormente la inscripción en el Registro Público de Comercio, del nuevo estatuto social. — Se pasa a considerar el punto 2º del Orden del Día que expresa: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad resultan elegidos el Sr. Juan Ives Illan Alvarez de Toledo y el Sr. Patricio Murphy. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19,30 horas. — Estatutos de Platestiba Sociedad Anónima Comercial. — Artículo primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de PLATESTIBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 327, 3º piso, Capital Federal. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones de estibajes y/o desestibajes en el puerto de la Capital Federal y en cualquier otro puerto del país o del extranjero; efectuar y organizar transportes marítimos y/o terrestres de mercaderías. — b) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros.

— Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Artículo cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, representado por trescientas mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en treinta series iguales de diez mil pesos cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos Ley 18.188 quinientos cada director. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para

querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal corresponde al directorio, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al artículo doscientos sesenta y uno de la ley de sociedades comerciales. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir síndico suplente por igual término. — Artículo Décimo Segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el período de publicaciones legales, durante cinco días, con diez días de anticipación a la fecha indicada para celebrarla; y en segunda convocatoria mediante anuncios por tres días con ocho de anticipación. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. — La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda, con cualquier número. — En ambas asambleas, se adoptarán siempre las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: El capital social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico o la comisión fiscalizadora en su caso. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Abril de 1974. — Visto: el expediente Nº 21.258|146.859, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 103 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fs. 92 a 94 con las modificaciones de fs. 105 a 106, la reforma introducida en el contrato de "Platestiba, Sociedad Anónima Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1973. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.030. — Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja adecuado a las disposiciones del Decreto-Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta los Estatutos Sociales de "Platestiba, Sociedad Anónima Comercial", solicitándome expida testimonio de la presente para su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leo esta escritura al compareciente, quien la ratifica y firma ante mí, doy fe. — P. D. Domínguez. — Ante mí: J. M. Lozada. — Hay un sello que dice: Juan Manuel Lozada - Escribano. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mi al folio ciento sesenta de este Registro número sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Platestiba, Sociedad Anónima Comercial", expido el presente primer testimonio en seis fotocopias del protocolo notarial debidamente repuestas con estampillas de ley, que sello y firmo en su lugar y fecha de otorgamiento. — J. M. Lozada. — Hay un sello: Juan Manuel Lozada - Escribano. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00547862 que se agrega - San Isidro, 6 Jun. 1974. — A 00,547,862 - El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello de lescribano D. Juan Manuel Lozada obrantes en el documenta que lleva el timbre fiscal Nº 1053065. Fotocopia - San Isidro - 6 Jun. 1974. — Hay una firma y un sello aclaratorio. — Antonio Berro Madero - Prosecretario General.. — Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Delegación San Isidro - Legalización. — Juan Manuel Lozada - Escribano. — Entrelíneas: a asociada a terceros. Vale.

Buenos Aires, Julio 31 de 197. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.005.— e.21|10 Nº 92.493 v.21|10|74

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Florida Seiscientos Ochenta y Ocho

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 16|1|70, otorgada por ante el escribano de esta ciudad Luis A. Asenjo al Fº 378 del Reg. 467 a su cargo, "FLORIDA SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Florida 688, Cap. Fed., inscripta el 24|9|69, bajo Nº 18015, Fº 350, Libro 249 de Contratos Públicos, confirió Poder General Amplio a Julio Geller, C. I. 1.952.704; Alberto Marcelo Geller, C. I. 4.695.627; Horacio Ariel Sterman, C. I. 4.779.261 y Horacio Bernardo Rozenblun, C. I. 4.785.130, para que en su nombre y representación, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, intervengan en todos los actos y con las facultades que se mencionan en el mismo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1974. — S|r.: "agosto", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.21|10 Nº 92.633 v.21|10|74

Mapu

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO OCHO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí: Guido Berman Kahn, Escribano autorizante, comparecen los Sres. Adugio Alina Szpaczynska de Nowicki, comerciante, nacida el 27 de diciembre de 1915 con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.032.952, domiciliada en la Avenida del Tejar número 4072; Isabel María Janusiewicz de Holik, polaca, casada en primeras nupcias con Antonio Holik, nacida el 2 de noviembre de 1921, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.526.479, de profesión sus labores, domiciliada en la Avenida Monroe número 4430, de esta Ciudad., Catalina Murzin de Alferow, argentina naturalizada; casada en primeras nupcias con Alexander Alferow, nacida el 17 de julio de 1922, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.358.587, domiciliada en la calle García del Río número 3550, y José Kowalewski, argentino naturalizado, viudo, comerciante, nacido el 15 de febrero de 1889, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 3.865.801, domiciliado en la calle Las Heras número 594 de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, vecinos los tres primeros y de tránsito el último, todos capaces, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que concurren por sus propios derechos, haciéndolo la señora Aduigio Alina Szpaczynsa de Nowicki, como socia solidaria y doña Isabel María Janusiewicz de Holik como titular aparente de la totalidad del capital comanditario de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Mapu, Sociedad en Comandita por Acciones", acreditando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con los siguientes elementos: a) Contrato social otorgado el 15 de mayo de 1968, por ante mí en este Registro por escritura número 473 al folio 947, que en su testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1958, bajo el número 1.589, al folio 487 del Libro 245 de Contratos Públicos; b) Con la exhibición de los títulos representativos de la totalidad de las acciones del capital solidario y comanditario emitido por la sociedad. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por este acto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1.059 y 1.067 del Código Civil, a confirmar el contrato de constitución de "Mapu, Sociedad en Comandita por Acciones", por cuanto dicha constitución adolece del vicio de no haberse consignado el nombre de los socios comanditarios que la componen. — En consecuencia y con el propósito de reparar el referido vicio, la señora Isabel María Janusiewicz manifiesta: Que compareció al referido acto en la creencia que la ley permitía al gestor de negocios en el acto de la constitución ocultar el nombre de los socios comanditarios, que eran y siguen siendo los señores Catalina Murzin de Alferow y José Kowalewski, por lo que reitera que la sociedad estaba y está constituida por los comparecientes en la siguiente forma: Aduigio Alina Szpaczynska de Nawicki, socia solidaria; Catalina Murzin de Alferow y José Kowalewski, socios comanditarios, que así lo declaran a fin de sanear el acto inicial de constitución de la sociedad y confirmarlo, conforme a derecho. — Dejan así confirmada y saneada la constitución de la sociedad y manifiestan que ratifican en forma expresa todos los actos de la sociedad hasta la fecha y que la misma asume todas y cada una de las obligaciones que hubiera contraído durante su existencia, desde la fecha de su constitución hasta el presente, por cuanto la presente tiene efecto retroactivo a la fecha de constitución de la sociedad. — Y los señores Aduigio Alina Szpaczynska de Nowicki, como socia solidaria y los señores Catalina Murzin de Alferow y José Kowalewski, como socios comanditarios de "Mapu, Sociedad en Comandita por Acciones", continúan diciendo: Que en virtud de la confirmación que resulta de esta escritura resuelven modificar el contrato social adecuándolo a las disposiciones de los Decretos-Ley 19.550 y 19.880 el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 1º — Queda constituida la sociedad "MAPU, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con domicilio en la calle Ruiz Huidobro número 3380, departamento "A" de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y representaciones en otras partes del país o del extranjero. —

Artículo 2º — La sociedad tiene una duración de 90 años a contar del 15 de mayo de 1968, fecha originaria contractual. — Artículo 3º — Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Inmobiliaria: Compra, venta y administración de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive por el régimen de la Ley 13.512. — b) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de prendas de vestir confeccionadas, para hombres, mujeres y niños. — Industrial: Fabricación de prendas de vestir, para hombres, mujeres y niños. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. — Artículo 4º — El capital social está constituído por la suma de catorce mil pesos suscriptos e integrados totalmente en efectivo en la siguiente forma: Aduigio Alina Szpaezynskia de Nowicki, cinco cuotas de valor nominal diez pesos cada una ($ 10.—), totalmente suscriptas e integradas en efectivo; Capital comanditario: Se fija en la suma de trece mil quinientos pesos ($ 13.500.—), representados por ciento treinta y cinco acciones ordinarias, al portador, de valor nominal $ 100.— cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios comanditarios en las siguientes proporciones: Catalina Murzin de Alferow: pesos 7.000.— (siete mil pesos) y José Kowalewski: $ 6.500.— (seis mil quinientos pesos) cada acción de valor nominal pesos 100.— da derecho a un voto, constituyendo la primera serie de acciones las 135 acciones ya emitidas. — El capital comanditario representado en acciones ordinarias al portador se emitirá en series, cuyas características deberán determinarse por decisión de la asamblea ordinaria sin autorización previa de la autoridad de control. — El socio solidario resolverá sobre la época, forma y condiciones de pago en cada emisión. — Cada emisión se efectuará por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal y se cumplirá con el artículo 194 del Decreto 19.550. — Podrá imprimirse títulos de cualquier valor y cantidad de acciones, pero no se admitirá más de un propietario por acción. — Cada título será firmado por el socio solidario juntamente con el síndico titular actuante. — Cada diez pesos de cuotas de capital solidario dará derecho a un voto. — Las acciones se ajustarán a lo especificado en los artículos 211 y 212 del Decreto-Ley 19.550. — Artículo 5º — La sociedad será dirigida, administrada y representada por el socio solidario, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades que en derecho caben, sin limitación alguna, inclusive para los actos y contratos que requieran poder especial, entre ellos los determinados por los artículos 9º del Decreto-Ley 5.965|63 y 782, 806, 809 y 1.881 del Código Civil.

— El socio solidario se reunirá una vez por lo menos juntamente con el síndico y cada vez que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Llevará un libro de actas donde transcribirá todo lo resuelto que signifique disposición de bienes de la sociedad y demás resoluciones que estime convenientes. — Artículo 6º — La Asamblea General Ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un ejercicio en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 7º — El ejercicio anual de la sociedad cerrará el 30 de abril de cada año. — Dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio, el socio solidario convocará a una asamblea general ordinaria para considerar el balance general y cuenta de resultados y la documentación prescripta en el artículo 234 del Decreto 19.550; mediante citación por carta certificada, con 10 días de anticipación, salvo lo especificado en el último párrafo del artículo 237 del Decreto 19.550. — Artículo 8º — Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán con el quórum y resolverán con la mayoría que dispone la ley, artículos 236 y 238 a 249, siendo presididas por el socio solidario o en su defecto por el síndico. — En segunda convocatoria se constituirán cualesquiera sea el capital presente o representado, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Todas las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º — Por iniciativa de algún titular o titulares, que por sí o en conjunto posean el cinco por ciento del capital social o por decisión del socio colectivo administrador, podrá convocarse a asamblea general extraordinaria para tratar los asuntos propuestos dentro de un plazo máximo de 40 días. — Las formalidades a cumplir para la asamblea extraordinaria, serán las mismas que para la asamblea ordinaria. — Artículo 10. — La posesión de acciones comanditarias implica el conocimiento y aceptación expresa de este contrato y sus posteriores modificaciones, debiéndose transcribir esta cláusula en cada título. — Artículo 11. — La participación u honorarios compensatorios por las funciones que desempeñan en la sociedad el socio solidario y el síndico, serán fijadas anualmente por la asamblea general ordinaria y a descontarse previamente de las ganancias a distribuirse realizadas y líquidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 del Decreto número 19.550. — Artículo 12. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio solidario se convocará de inmediato a una asamblea extraordinaria, dentro de los 10 días de ocurrido el hecho; se nombrará nuevo socio colectivo con las atribuciones y obligaciones del causante o incapaz, o se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad conforme lo resuelva la asamblea extraordinaria. —

los efectos del control y liquidación y de la percepción de su parte, así como para cualquier caso, los herederos o derecho habientes deberán unificar su representación. — Artículo 13. — En caso de liquidación y disolución de la sociedad, la Asamblea deberá designar al o los liquidadores, quienes realizarán todos los actos conducentes a tales fines con su sola firma, con las más amplias facultades que en derecho cabe, mencionadas en el artículo quinto del presente, sin perjuicio de las instrucciones y facultades que les confiera la asamblea que lo resuelva, bajo la vigilancia del síndico. — Artículo 14. — Toda divergencia que se suscite entre los socios será dirimida de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero. — Bajo los catorce artículos precedentes, queda constituida y adecuada al Decreto 19.550, la sociedad "Mapu, Sociedad en Comandita por Acciones", quedando asimismo confirmada y ratificada en todas sus partes de conformidad con las disposiciones legales y confirmadas y ratificados la totalidad de los actos, contratos, operaciones, escrituras y obligaciones asumidas por la sociedad, acordados y otorgados por el socio solidario y los apoderados, hasta la fecha, sin limitación alguna. — Consentimiento: Presente a este acto don Antonio Holik, argentino naturalizado, nacido el 26 de agosto de 1916, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número 4.504.198, casado en primeras nupcias con doña Isabel María Janusiewicz, domiciliado en la Avenida Monroe número 4430, de esta Capital, vecino, capaz y de mi conocimiento, doy fe y manifiesta ser exacto lo manifestado por su cónyuge, conforme a lo precedentemente expresado y de su conformidad sin reserva alguna en cuanto fuera menester de acuerdo a las disposiciones del artículo 1.277 del Código Civil. — Acto seguido los señores Aduigio Alina Szpaczynska de Nowicki, Catalina Murzin de Alferow y José Kowalewski, en su carácter de únicos titulares del capital solidario y comanditario, resuelven dar a este acto el carácter de asamblea unánime en los términos del artículo 237 del decreto ley 19.550, y por unanimidad resuelven: a) Ratificar la aceptación del estatuto a los términos del decreto ley 19.550, en la forma que han quedado redactados: y b) Otorgar poder especial por todos los comparecientes a este acto, en favor del doctor Héctor Bernardo Weinberg y/o doña Aduigio Alina Szpaczynska de Nowicki, para que cualquiera de ellos, actuando en forma conjunta, indistinta o alternativamente uno en defecto del otro realicen todos los trámites que fueren menester a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, del contrato como social, como así también para aceptar y proponer modificaciones al mismo, inclusive al nombre, y para que en su nombre y representación otorgue las escrituras públicas complementarias que a ese efecto fuere menester, conforme al artículo 1881 del Código Civil, con las más amplias facultades al objeto indicado. — Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — Raspado: cédula — que — en — constitución — del — solidaria — del — confeccionadas — nominal — pesos — derechos — habitantes — presente — doña. — Vale. — Alina Szpaczynska. — Isabel Holik. — Catalina M. de Alferow. — José Kowalewski. — Antonio Holik. — Ante mi: Guido Berman Kahn, escribano. — Guido Berman Kahn. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 8, que pasó ante mi al folio 10 del registro 291 interinamente a mi cargo, y primer testimonio que expido para la sociedad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn, escribano. — Guido Berman Kahn. — Escritura número ciento once. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparece doña Aduigio Alina Szpaczynska de Nowicki, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Estanislao Nowicki, comerciante, nacida el 27 de diciembre de 1915, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 4.032.952; domiciliada en la Avenida del Tejar número 4072, vecina, capaz y de mi conocimiento, doy fe y expone: que concurre a este otorgamiento por si y en su carácter de socia comanditada de Mapu Sociedad en Comandita por Acciones, y en representación de los señores Catalina Murzin de Alferow y José Kowalewski, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por ante mi, con fecha 2 de enero del corriente año, según escritura número 8, pasada al folio 10 de este protocolo corriente, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y la compareciente, en el carácter acreditado, expone: que por expediente Nº Cta. 9573, que tramita por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por el cual se solicitó la conformidad a las cláusulas del contrato social de Mapu Sociedad en Comandita por Acciones, la Inspección ha formulado observaciones al mismo, por lo que por el presente viene a modificar el artículo cuarto el que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 4º. — El capital social está constituido por la suma de catorce mil pesos suscriptos e integrados totalmente en efectivo en la siguiente forma: capital solidario: Aduigio Alina Szpaczynska de Nowicki cinco cuotas de valor nominal cien pesos cada una ($ 100) o sea, un total de quinientos pesos, totalmente suscriptas e integradas en efectivo; capital comanditario: se fija en la suma de trece mil quinientos pesos ($ 13.500), representados por ciento treinticinco acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $ 100 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios comanditarios en la siguiente forma: Catalina Murzin de Alferow, 70 acciones, o sean, siete mil pesos ($ 7.000) y José Kowalewski, 65 acciones, o sean, seis mil quinientos pesos ($ 6.500). — Cada acción da derecho a 1 voto constituyendo la primera serie las 135 acciones ya emitidas. — El capital comanditario representado en acciones ordinarias nominativas, no endosables, se emitirá en series. — Podrá aumentarse el capital hasta el quíntuplo, por decisión de la asamblea ordinaria, sin autorización previa de la autoridad de control. — El socio solidario resolverá sobre la época, forma y condiciones de pago de cada emisión. — Cada emisión se efectuará por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal y se cumplirá con el artículo 194 del decreto ley 19.550. — Podrá imprimirse títulos de cualquier valor y cantidad de acciones, pero no se admitirá más de un propietario por acción. — Cada título será firmado por el socio solidario juntamente con el síndico titular actuante. — Cada cien pesos de cuota de capital solidario dará derecho a un voto. — Las acciones se ajustarán a lo especificado en los artículos 211 y 212 del decreto ley 19.550. — Leo a la compareciente quien otorga y firma por ante mi, doy fe. — Raspados: Kowalewski — protocolo — capital — Aduigio — emisión. — Vale. A. Szpaczynska. — Ante mi: Guido Berman Kahn, escribano. — Guido Berman Kahn. — Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 111, que pasó ante mi al folio 18º del registro 291 interinamente a mi cargo, y primer testimonio que expido para la sociedad, en tres fojas, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guido Berman Kahn, escribano. — Guido Berman Kahn. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 17 abr. 1974. — Visto: el expediente cta. 9573, en el que la sociedad Mapu Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se conformen la confirmación de su contrato social y la adecuación del mismo al decreto ley 19.550/72 y a la Ley 20.643, artículo 22; atento lo dictaminado por el Departamento Sociedades Especiales, en Comandita por Acciones y Extranjeras. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar la documentación obrante a fs. 7 a 11 (escritura pública Nº 8, otorgada en Buenos Aires, el 2 de enero de 1974, registro Nº 291) y de fs. 22 a 24 (escritura pública Nº 111, otorgada en Buenos Aires, el 12 de marzo de 1974, registro Nº 291). — Artículo 2º. — Fórmese expediente con la documentación mencionada y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 3º. — Regístrese, comuníquese. — Resérvese en Mesa de Entradas hasta que se acredite la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Resolución Cta. Nº 254. — Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1974.
Tatiana Schiffis, secretaria.

$ 1.027.50 e.21|10 Nº 92.585 v.21|10|74

Cotor

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número: Ochenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Escribano autorizante, comparecen don Carmine Cocca, argentino naturalizado, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de doña Teresa Antonieta Spena, de cincuenta y dos años, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Boyacá mil trescientos cuarenta y tres, primer piso, departamento "A", Capital Federal; don Esteban Fabián Torres, de cuarenta y un años de edad, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones noventa y seis mil quinientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Nelly Caparelli, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y tres, piso segundo, departamento "A", de la Capital Federal; doña Nelly Caparelli de Torres, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve, de cuarenta y dos años, casada en primeras nupcias con don Esteban Fabián Torres, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; y don Fernando Antonio Spena, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Kanobelj de Spena, comerciante, de 37 años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número: tres millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis, con domicilio en la calle Boyacá mil trescientos cuarenta y tres, segundo piso "B" de la Capital Federal; de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho por ante el Escribano de la Ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia, don Alberto Carlos Antonio Rivarola, al folio ciento veinticinco del Registro número cinco a su cargo, constituyeron la sociedad denominada "Cotor", Sociedad en Comandita por Acciones, cuyo testimonio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de abril de ese año, bajo el número setecientos noventa y cinco, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos; que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia autenticada agrego como cabeza de la presente escritura. — La referida sociedad se constituyó con una duración de noventa y nueve años, y con un capital social de pesos cincuenta mil, de los cuales pesos dos mil constituían el capital solidario integrado totalmente en dinero en efectivo por los socios solidarios don Carmine Cocca y don Esteban Fabián Torres en iguales proporciones; y pesos cuarenta y ocho mil constituían el capital comanditario representado por el señor Fernando Antonio Spena, en su carácter de representante oficioso o gestor de socios cuyos nombres mantuvo en reserva, capital compuesto de acciones ordinarias, al portador, valor de pesos diez cada una el cual fue totalmente suscripto e integrado en dicho acto. — Lo relacionado es conforme al original, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que la escritura de constitución de la sociedad adolece del vicio de no mencionar el nombre de los socios comanditarios. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 373 y concordantes del Código de Comercio, vienen por la presente a confirmar en forma expresa con las formalidades que establece el artículo 1.061 del Código Civil, la escritura de constitución de la sociedad y todos los actos celebrados por ella, manifestando el señor Fernando Antonio Spena que realizó la gestión y la suscripción de acciones a nombre de don Carmine Cocca, don Esteban Fabián Torres y doña Nelly Caparelli de Torres. — En tal virtud los comparecientes exponen: Que a la fecha don Carmine Cocca y don Esteban Fabián Torres, revisten la calidad de socios comanditados cuyo carácter acredita la documentación prerelacionada, y además juntamente con la señora Nelly Caparelli de Torres, la de socios comanditarios poseedores de la totalidad del capital social suscripto e integrado, representado por acciones y cuotas sociales que se me exhiben en este acto, doy fe; distribuido en las siguientes proporciones: Capital Social: pesos cincuenta mil. — Capital Comanditado: pesos dos mil suscripto e integrado totalmente por los socios don Carmine Cocca y don Esteban Fabián Torres en partes iguales. — Capital Comanditario: pesos cuarenta y ocho mil, totalmente integrado y suscripto por los socios en la siguiente forma: don Carmine Cocca, en la suma de pesos veinticuatro mil; don Esteban Fabián Torres, pesos veinte mil; y doña Nelly Caparelli de Torres, pesos cuatro [illegible] los comparecientes en los caracteres invocados y acreditados continúan diciendo: Que a fin de adecuar el contrato social a lo dispuesto por el Decreto-Ley 19.550/72 y Ley número 20.6[illegible], res. [illegible] reformatorio, el que queda redactado y modificado en los siguientes términos: Artículo Primero: La sociedad se denomina "COTOR", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; calle Boyacá número mil trescientos cuarenta y nueve, de la Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades: La fabricación, extracción, producción y transformación en todas sus fases de productos relacionados con la industria textil, la importación, exportación, compraventa, distribución de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras, relacionados con su objeto principal, como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cincuenta mil representado por cuarenta y ocho mil acciones de valor nominal pesos diez, cada una que corresponden al capital comanditario, y de pesos dos mil que corresponden al capital comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y serán nominativas no endosables. — Artículo Quinto: El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo, conforme a lo previsto por el artículo 188 del Decreto Ley 19.550/72. — Artículo Sexto: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. — Durarán tres años en el ejercicio de la función, debiendo prestar la siguiente garantía: pesos quinientos en dinero en efectivo. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad tendrá las más amplias facultades para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. — Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas establecer agencias, sucursales y/o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen conveniente. — Artículo Octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular elegido por la asamblea general ordinaria, juntamente con un síndico suplente. — El síndico durará un ejercicio en el cargo y tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 del Decreto-Ley 19.550/72. — Artículo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios serán convocadas para tratar respectivamente los temarios previstos por los artículos 234 y 235 del Decreto-Ley 19.550/72, y se citarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez días de anticipación ni más de treinta, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más de cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto en primera convocatoria y con cualquier capital presente en segunda convocatoria, salvo para el caso que establece el último párrafo del artículo 254 del Decreto-Ley número 19.550/72, que en segunda convocatoria requerirá un quórum que represente la mayoría del capital. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos por el artículo 244 del Decreto-Ley 19.550/72, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Toda cesión de capital comandita deberá ser aprobada por asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 del citado Decreto-Ley. —

Artículo Decimoprimero: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — La sociedad llevará un Libro de Actas de Asambleas, las que [illegible] firmadas por la persona que ha presidido

el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo Decimosegundo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias liquidas y realizadas se distribuirán: a) cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) a remuneración del administrador con la limitación del artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72 y síndico; c) el saldo, previa deducción de las cantidades que se resuelva aplicar para la constitución de reservas facultativas, se repartirá en concepto de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Articulo Decimotercero: Disuelta la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital integrado el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata del capital integrado. — Acto seguido los comparecientes confieren poder especial a favor de los señores Carmine Cocca y Esteban Fabián Torres, a fin de que en forma conjunta o indistintamente acepten o propongan modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias o aclaratorias, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mi, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspados: Plata, dentro, Decreto, 244, las, la sociedad, llevará un libro de actas de asambleas las cuales deberán estar firmadas: Vale. Firmado: C. Cocca. — E. F. Torres. — Nelly Caparelli de Torres. — F. Antonio Spena. — Ante mi: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica que pasó ante mi al folio trescientos diecinueve, escritura número ochenta y uno, del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. —Para la sociedad "Cotor", Sociedad en Comandita por Acciones, expido este primer testimonio extendido en seis fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco (Está el sello notarial). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0669796. — La Plata, 2 abr. 1974. — Hay un sello y una firma: Julio E. Molla Villanueva, Escribano delegación La Plata". — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mi, Escribano autorizante, comparece don Esteban Fabián Torres, argentino, de cuarenta y un años de edad argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil quinientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Nelly Caparelli, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil quinientos treinta y tres, segundo piso "A", Capital Federal; de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de socio comanditario y debidamente autorizado para este otorgamiento como se dirá más adelante, de la sociedad que gira en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Cotor", Sociedad en Comandita por Acciones, constituida por escritura pública de fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada por ante el Escribano de la Ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia, don Alberto Carlos Antonio Rivarola, al folio ciento veinticinco del Registro número cinco a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el cuatro de abril de ese año, bajo el número setecientos noventa y cinco, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Libro doscientos cuarenta y cuatro de Contratos Públicos; que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada obra agregado al folio trescientos diecinueve, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. — En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste y con poder suficiente para este acto, expone: Que por escritura otorgada por ante mí con fecha veintiuno de marzo del año en curso, al folio trescientos diecinueve, protocolo corriente año, de este mismo Registro a mi cargo, se formalizó la confirmación del Contrato Social y Adecuación del mismo al Decreto-Ley 19.550|72. — Que presentada la documentación respectiva a la oficina de contralor se observó la redacción de los artículos tercero y cuarto del Contrato Social reformado. — Que a fin de conformar dichas observaciones y en uso de la facultad conferida en la parte final de la escritura precedentemente relacionada, da por aceptados los mismos quedando redactados en la siguiente forma: Articulo Tercero: Tendrá por objeto: realizar las siguientes actividades, la fabricación, producción y transformación en todas sus fases de productos relacionados con la industria textil, la importación, exportación, compra-venta, distribución de toda clase de productos y mercaderias nacionales y extranjeras, relacionados on su objeto principal, como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cincuenta Mil representado por cuatro mil ochocientas acciones de valor nominal Pesods Diez, cada una que coresponden al Capital Comanditario, y de Pesos Dos mil que corresponden al Capital Comanditado. — Las acciones ordinarias tienen derecho a un voto cada una y serán nominativas no endosables. — Y el compareciente continúa diciendo: Que solicita de mi, el autorizante, expida de la presente los testimonios que fueren necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leida que le fue al compareciente los términos de la presente escritura, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad asi la otorga y firma por ante mi, el Escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Sobrerraspado: piso — Protocolo — plena: Vale. — Firmado: E. F. Torres. — Ante mi: A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número ciento sesenta y siete que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y siete del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en dos fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. (Está el sello notarial. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Antonio Roberto Blanco obrantes en el documento que antecede.— La Plata, 27 May. 1974. — Hay un sello y una firma: Rubén A. Tamagno, Escribano, Delegación La Plata.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.185.— e.21|10 Nº 91.909 v.21|10|74

CONTRATOS

SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

M. Buerba y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un dia, el siguiente edicto:

NUMERO 58. — Renovación contrato sociedad responsabilidad limitada: "M. Buerba y Cia., Sociedad Responsabilidad Limitada". — Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la escribana autorizante, comparecen los señores: Don Mariano Buerba, español, de 83 años de edad, viudo de sus primeras nupcias con doña Alfreda Ducasa, con cédula de identidad número 2.143.311, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lima número 571, segundo piso, A.; don Antonio Buerba, español, de 69 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Gracia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.267.080, domiciliado en la calle Doblas número 160, piso décimo, departamento 1; don Alejandro Ducasa, español, de 74 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celestina Inés Diez, con cédula de identidad número 3.344.031, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Lezica número 4040; don José Luis Losada, español, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Jaume, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 2.144.590, domiciliado en la Avenida Diaz Vélez 4196, séptimo piso B.; don Horacio Campo, argentino, de 67 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Schipani, con libreta de enrolamiento número 218.574, domiciliado en la calle Lima número 543, octavo piso; don Félix Fanlo, español, de 50 años de edad casado en primeras nupcias con doña Maria Cruz Buisan con cédula de identidad número 3.833.059, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Méjico número 1177, sexto piso; don Miguel Clemente, español de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel González, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.747.459, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano número 2076; don Laureano Hernández y|o Hernández Rubio, español, de 70 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Dina Miyar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.375.987, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1513 de la localidad de Lanús; y don Alfredo Buerba, argentino, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Eraso, con libreta de enrolamiento matrícula 4.094.705, domiciliado en al calle Hipólito Yrigoyen número 7675 de la localidad de Bánfield; todos los comparecientees comerciantes, vecinos de esta ciudad, los siete primeros, y de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los dos últimos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos y actuales socios componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "M. Buerba y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Lima número 357 de esta ciudad, constituida mediante escritura de fecha 5 de agosto de 1947, otorgada ante el escribano de esta Capital don Abel Hugo Boto, al folio 368 del Registro 159, la que en testimonio inscripto el 22 de setiembre de ese mismo año bajo el número 1.385, al folio 53 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto y copia debidamente certificada, agrego a la presente; cuyo contrato originario fue modificado por escrituras pasadas ante el ex titular de este Registro, escribano José Antonio Degregorio, con fecha 24 de junio de 1952, 19 de junio de 1962, 2 de enero de 1963 y 20 de octubre de 1967, a los folios 575, 744, 1 y 1.582, respectivamente, de este Registro hoy a mi cargo, las que fueron inscriptas con fechas: 11 de agosto de 1962, bajo el número 1.739, al folio 474 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 17 de setiembre de 1962, bajo el número 2.371, al folio 355 del libro 44; 17 de abril de 1963, bajo el número 734, al folio 199 del libro 46; y 19 de diciembre de 1967, bajo el número 4.009, al folio 464 del libro 56, todas ellas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que habiendo vencido el término del contrato con fecha 30 de junio del año próximo pasado, vienen a renovar el contrato constitutivo confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas desde la fecha precedentemente indicada, sujetando el presente contrato a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y especialmente a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los señores Mariano Buerba, Antonio Buerba, Alejandro Ducasa, Laureano Hernández, José Luis Losada, Horacio Campo, Félix Fanlo, Miguel Clemente y Alfredo Buerba, constituyen la entidad "M. BUERBA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Lima número 357 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y anexos en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio en el ramo de ropería y confecciones al por mayor y menor, pudiendo la misma celebrar todos los actos, contratos y operaciones civiles o comerciales que fueren menester para su desenvolvimiento, incluso comprar y vender en cualquier forma las mercaderias, materias primas, elaboradas o no, maquinarias, enseres, útiles e implementos necesarios, así como también los bienes muebles o inmuebles indispensables; aceptar y otorgar toda clase de garantias, ya sean hipotecarias prendarias o prendsa agrarias; celebrar los contratos de locación que fueren necesarios; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares de cualquier punto de esta República, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la provincia de Buenos Aires; intervenir en toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; intervenir en juicios como actora o demandada, formular protestos y protestas; conferir toda clase de poderes especiales y revocarlos y practicar en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, considerándose las cláusulas precedentes simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Tercero: El término de duración de este contrato será de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha dan efecto retroactivo a este contrato.— A la expiración de este plazo quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años más, si no mediare oposición de alguno de los socios que deberá oponerla mediante telegrama colacionado, con ciento ochenta dias de anticipación a la expiración del primer período establecido. — Cuarta: El capital social queda fijado a partir del primero de julio de 1972 en la suma de quinientos mil pesos, dividido en cincuenta mil euotars (50.000) de diez pesos (10) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Mariano Buerba, 5.500 cuotas, o sea cincuenta y cinco mil esos; Antonio Buerba, 8.000 cuotas, o sea ochenta mil pesos; Alejandro Ducasa, 8.000 cuotas, o sea ochenta mil pesos; Laureano Hernández, 6.000 cuotas, o sea sesenta mil pesos; José Luis Losada, 5.500 cuotas, o sea cincuenta y cinco mil pesos; Horacio Campo, 5.500 cuotas, o sea cincuenta y cinco mil pesos: Félix Fanlo, 4.000 cuotas, o sea cuarenta mil pesos; Miguel Clemente, 4.000 cuotas, o sea cuarenta mil pesos; y Alfredo Buerba, 3.500 cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos. — El capital detallado está constituido por los rubros resultantes del balance e inventario general realizado al 30 de junio de 1972, firmado por los socios y certificado por contador público, cuyas constancias forman parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio don Mariano Buerba, con el carácter de gerente general, investido de las más amplias facultades, teniendo a su cargo el uso de la firma social para todos los actos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, garantias o prestaciones gratuitas a favor de terceros. — Para el caso de enfermedad, fallecimiento, impedimento o ausencia del gerente general designado, los firmantes nombran a los socios don Antonio Buerba y don Alejandro Ducasa para que, indistintamente cualquiera de ellos, desempeñen tales funciones con idénticas facultades. — Sexta: Anualmente, el dia 30 de junio, se practicará el balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación que se realizarán en cualquier momento cuando alguno de los socios que lo creyere conveniente, así lo solicitare. — Séptima: Los socios se reunirán cada noventa dias convocados por el administrador o cualquier otro socio y llevarán un libro de actas rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, las cuales serán tomadas con las mayorias requeridas por las disposiciones vigentes. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a su vez, a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio, la sociedad continuará su giro con los herederos del socio premuerto o el representante legal del incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación. — Si no se pusieran de acuerdo dichos herederos o representante legal con los socios sobrevivientes, estos últimos podrán tomar a su cargo las cuotas de capital correspondientes al premuerto o incapacitado, abonando a sus herederos o representantes el importe que le perteneciere según el último balance practicado, ajustando su cálculo en base al tiempo transcurrido desde su realización y de acuerdo al porcentaje del mismo — Las sumas resultantes, comprensivas de capital, uti-

lidades y porcentajes en los fondos de reservas, serán abonadas en seis cuotas iguales y consecutivas a los plazos de seis, doce, dieciocho, veinticuatro, treinta y treinta y seis meses, documentadas en pagarés debidamente repuestos con el sellado fiscal de ley y que devengarán un interés igual y al que se establecerá más adelante en la cláusula décima para el capital social. — Novena: La sociedad "M. Buerba y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se renueva mediante el presente contrato, es continuadora de la extinguida sociedad comercial colectiva "M. Buerba y Compañía" por vencimiento del plazo legal y expiración del contrato y cuyo activo y pasivo tomó a su cargo en el momento de su constitución. — Décima: El capital social gozará de un interés del dieciocho por ciento anual y cada año los socios determinarán las cantidades que podrán retirar mensualmente sobre ganancias realizadas y líquidas resultantes del balance confeccionado de acuerdo a la ley y el Estatuto y con imputación a sus cuentas particulares. — Undécima: Todos los socios podrán dedicarse a cualquier otra clase de negocios, iguales o diferentes de los que forma el objeto social y sin previa autorización de los demás consocios; siempre que esas otras actividades no afecten la buena marcha y atención de los asuntos de la sociedad. — Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se retirará previamente un cinco por ciento con destino a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. El saldo restante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: don Mariano Buerba, el once por ciento; don Antonio Buerba, el dieciséis por ciento; don Alejandro Ducasa, el dieciséis por ciento; don Laureano Hernández, el doce por ciento; don José Luis Losada, el once por ciento; don Horacio Campo, el once por ciento; don Félix Fanlo, el ocho por ciento; don Miguel Clemente, el ocho por ciento; y don Alfredo Buerba, el siete por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Decimatercera: Las utilidades que resulten de cada Balance anual, comenzarán a devengar el interés establecido en la cláusula Décima, precedente, a partir del primero de julio de cada año y desde esa fecha podrán ser retiradas, previa conformidad de los socios y con imputación a las cuentas particulares respectivas. — Decimacuarta: Podrán ingresar en la sociedad nuevos socios con el consentimiento de los componentes de la misma que representen las tres cuartas partes del capital social, así como también podrán ser obligados a retirarse por inconducta o causa justificada, uno o más socios, por la misma proporción de votos, dándoseles un aviso mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación y abonárseles las sumas que pudieran corresponderles de acuerdo con el último Balance practicado, las que se entregarán, un veinte por ciento al contado y el resto en los plazos establecidos en la cláusula Octava. — Decimaquinta: Todo lo que no esté resuelto por el presente Contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales y del Código de Comercio que sean aplicables. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan renovado el Contrato constitutivo de la firma "M. Buerba y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí, la autorizante, la expedición del testimonio respectivo para su inscripción en el Registro correspondiente. Leída que les fue, los comparecientes ratifican su contenido y la firman en la forma que acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: veinticuatro, Cédula, Sociedad, sujetando, Alfredo, compuso. —

M. Buerba. — Antonio Buerba. — Horacio Campo. — Miguel Clemente. — Laureano Hernández Rubio. — Alejandro Ducasa. — José Luis Losada. — F. Fanlo.

— A. Buerba. Está mi sello. Ante mí. Matilde S. Muratti. Concuerda con su Escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y nueve del Reisgtro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Matilde S. Muratti. Nº 400. — Protocolización Inventario: "M. Buerba y Cía S. R. L. — Escritura número cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, la Escribana Autorizante, comparecen los señores don Mariano Buerba, español, de 83 años de edad, viudo de sus primeras nupcias con doña Alfreda Ducasa, con Cédula de Identidad número 2.143.311, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lima número 571, segundo piso, departamento A.; don Antonio Buerba, español, de 69 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gregoria Gracia, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.367.080, domiciliado en la calle Doblas número 160, piso décimo, departamento uno; don Alejandro Ducasa, español, de 74 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celestina Inés Dk..., con Cédula de Identidad número 3.344.031, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lezica número 4040; don José Luis Losada, español, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Jaume, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.144.590, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez número 4196, séptimo piso B.; don Horacio Campo, argentino, de 67 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Schipani, con Libreta de Enrolamiento número 218.574, domiciliado en la calle Lima número 543, octavo piso; don Félix Fanio, español, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Cruz Buisan, con Cédula de Identidad número 3.833.0?9, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle México número 1177, sexto piso; don Miguel Clemente, español, de 52 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel González, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.747.459, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano número 2076; don Laureano Hernández, español, de 70 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Delia Dina Miyar, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.375.937, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1513, de la localidad de Lanús; y don Alfredo Buerba, argentino, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Eraso, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.094.705, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 7675, de la localidad de Bánfield, todos los comparecientes comerciantes, vecinos de esta ciudad los siete primeros y de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, los dos últimos, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos y actuales socios componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "M. Buerba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Lima número 357, de esta ciudad, constituida mediante escritura de fecha 5 de agosto de 1947, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Abel Hugo Boto, al folio 368, del Registro número 159, la que en testimonio inscripto el 22 de setiembre de ese mismo año, bajo el número 1.385, al folio 53, del Libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto y copia debidamente certificada corre agregada al folio 199 del presente Registro a mi cargo, protocolo corriente; cuyo contrato originario fue modificado por escrituras pasadas ante el ex titular de este Registro, Escribano José Antonio Degregorio, con fecha 24 de junio de 1952, 19 de junio de 1962, 2 de enero de 1963 y 20 de octubre de 1967, a los folios 575, 744, 1 y 1.582, respectivamente, de este Registro, hoy a mi cargo, las que fueron inscriptas con fechas 11 de agosto de 1952, bajo el número 1.739, al folio 474, del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, 17 de setiembre de 1962, bajo el número 2.371, al folio 355, del Libro 44; 17 de abril de 1963, bajo el número 734, al folio 199 del Libro 46; y 19 de diciembre de 1967, bajo el número 4.009; al folio 464, del Libro 56, todas ellas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que posteriormente por escritura de fecha 24 de febrero del corriente año, otorgada ante mí, al folio 199 de este Registro a mi cargo, se procedió a renovar el Contrato Constitutivo, ajustándolo a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y es precisamente a efectos de dar cumplimiento con el artículo 11, inciso 5º de la mencionada Ley, que se procede a modificar la cláusula tercera de dicho Contrato, que en definitiva quedará redactado así: "Tercero: El término de duración de este contrato será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha dan efecto retroactivo a este contrato. — "Asimismo se procede a elevar a escritura pública el Inventario de la Sociedad, que textualmente dice así: "junio de 1972. — Inventario General del Activo y Pasivo practicado el 30 de junio de 1972. — Activo. — Mercaderías. — Se han avaluado en base al costo de adquisición cuyos comprobantes quedan en poder de la sociedad. — 651 metros tela Graffa, art. 356 — 11.30 — 7.366.47. — 526 metros tela Grafa, art. 357 — 10.63 — 5.591.38. — 173.40 metros Tela Castelar, art. 371 — 12.60 — 1.731.24. — 340,20 metros tela Castelar, art. 372 — 13.30 — 4.24,06. — 1.336,80 metros tela Grafa, art. 376 — 6.68 — 9.197,18. — 1.104,30 metros tela Grafa, 383 — 9,75 — 10.766,92. — 234.90 metros tela Paño, artículo 415 — 10.993.32 , — 98,90 metros. — Paño art. 450 — 49.50 — 4.895.55. — 572,30 metros Fsia., art. 460 — 26.90 — 15.392,18. — 26.60 metros. — Fsia. art. 473 — 32.50 — 864.50. — 168,60 metros — artículo 479 — 32.90 — 5.546.94. — 98,90 metros — Casimir. — Artículo 506 — 38.50 — 3.807.65 — 345,70 metros. Casimir art. 508 — 19,90 — 6.879.43 — 99,20 metros. Casimir art. 527 — 4.50 — 2.430.40 — 130,40 metros. Casimir art. 462 — 23.90 — 3.118.56 — 115.50 metros. Casimir art. 530 — 26.15 — 3.020.32 — 217 metros. Casimir art. 532 — 32.60 — 7.074,20 — 20.80 metros. Casimir art. 533 — 18.40 — 362,72 — 58 metros. Casimir art. 535 — 37,85 — 2.195.30 — 263.60 metros. Casimir art. 537 — 39.80 — 10.491.28 — 121.60 metros. Casimir art. 548 — 38.50 — 4.681.60 — 235.90 metros. Casimir art. 549 — 39,80 — 9.388.82 — 41.40 metros. Casimir art. 551 — 23.90 — 989.46 — 124 metros. Casimir art. 553 — 37.90 — 4.699.60 — 58.40 metros. Casimir art. 561 — 37.90 — 2.213.36. Al frente 138.241.04. Junio 1972. Del frente. 138.241.04 — 136 metros Casimir art. 562 — 47.67 — 6.483,12 324.40 metros. Casimir art. 563 — 26.15 — 8.483,06 — 172 metros. Casimir art. 567 — 26 — 4.472 — 99.50 metros. Casimir art. 576 — 16,30 — 1.621,85 — 207 metros Casimir art. 579 — 24.30 — 5.030.10. 181 metros Casimir art. 589 — 30.15 — 5.457.15 — 465.30 metros Casimir art. 584 — 15 — 6.979.50 — 98.90 mts. casimir art. 598 — 22.15 — 2.190.63 — 79.30 metros casimir art. 599 — 26.50 — 2.101.45 — 66.20 metros casimir art. 601 — 38.50 — 2.548.70 — 39.60 metros casimir art. 608 — 22.50 — 891 — 175 metros casimir art. 612 — 37 — 64.75 — 38.20 metros casimir art. 613 — 18.40 — 686.08. — 93 metros casimir art. 618 — 22.90 — 2.129,70 — 23.50 metros casimir art. 619 — 23.90 — 561.65 — 38.20 metros casimir art. 624 — 21.50 — 821.30 — 98 metros casimir art. 647 — 30,15 — 2.954.70 — 155.20 metros art. 652 — 19.10 — 2.964.32 — 112.50 metros casimir art. 659 — 47 — 5.287.50 — 89.80 metros casimir art. 661 — 23.90 — 2.146.22 — 154.20 metros casimir art. 672.39 — 6.013.80. — 175 metros casimir art. 680 — 15.05 — 2.633.75 — 84 metros casimir art. 686 — 25.90 — 2.175.60 — 56.40 metros casimir art. 687 — 25.20 — 1.421.28 — 90.40 metros casimir art. 690 — 38.45 — 3.475.88 — 54.30 metros casimir art. 691 — 39.25 — 2.131.27 — 166.90 metros casimir art. 692 — 32.90 — 5.491.01 — 137.30 metros casimir art. 707 — 27.60 — 3.789.48 — 257.60 metros casimir art. 709 — 17.70 — 4.559.52 — 36.60 metros casimir art. 710 — 13.75 — 503.25. Transporte. — 340.700.91. Junio 1972. De la vuelta — 340.700.91 — 194.20 metros casimir 719 — 16.70 — 3.243,14 — 57.40 metros casimir art. 724 — 15.40 — 883.96 — 215 metros casimir art. 727 — 27.60 — 5.934 — 47.50 metros casimir art. 747 — 13.30 — 632.75 — 62.40 metros casimir art. 755 — 22 — 1.372.80 — 34.70 metros casimir art. 766 — 13.75 — 477.12 — 126.20 metros casimir art. 767 — 13.75 — 1.735.25 — 49.50 metros casimir art. 768 — 18.60 — 920.70 — 186 metros casimir art. 798 — 22 — 4.092 — 205.90 metros franela cuello 6.80 — 1.400.12 — 848.70 metros rayón Italés 7.10 — 6.025.77 — 222.80 metros rayón Distribuidora Textil — 5.28 — 1.229.18 — 211.40 metros rayón alpaseda — 6.70 — 1.416.38 — 1.495 metros rayón De Falco 639 — 9.553.05 — 616 metros Mirtamy 6.65 — 4.096.40 — 795.30 metros rayón barato 9635 — 5.10 — 4.056.03 — 716 metros rayón Pechesky 934 — 6.01 — 4.303.16 — 526.30 metros rayón Maipú 191 — 4.50 — 2.638.2? — 27.40 metros rayón seda blanca barata — 3.00 — 292.20 — 174.60 metros rayón raso Distribuidora Textil — 9 01 — 1.573,14 — 202.50 metros rayón raso barato Charito — 6 — 1.215 — 808.90 metros seda Italés 265|2º — 6 — 4.853.40 — 475.50 metros forro campera 120 x 24 — 14.38 — 6.837,69 — 61.40 metros Terribé — 10.000 — 20 — 1.228 — 176 metros fibra poliamida F|Camp. 181 — 3.30 — 580.80 — 500.80 metros fibra poliamida F|Camp. 681|8 — 8.637 — 4.60 — 2.303.68 — 5.085.40 metros loneta Grafa 9|81 — 3.30 — 16.781.82 — 578.70 metros loneta 455 Martung 4.20 — 2.430.54 — 51 metros Pelex Mounoukian — 241 — 5 — 255 — 276.30 metros crin Crino! 68 — 3,68 — 1.016,78 — Al frente 333.945.12. Junio 1972 Del frente 333.945.12 — 586.80 metros entretela lana 3 A. 4.98 — 2.822.66 — 570.50 metros entretela lana E|10 — 4.63 — 2.641,41 — 8 ambos hbre. 42|50 — 501|55 A — 130.50 — 1.044 — 13 ambos hbre. 42|50 — 505|55 — 132.30 — 1.719,90 — 5 ambos hbre. 42|50 — 517|55 — 115,40 — 577. — 4 ambos hbre. 42|54 — 523|55 — 125,65 — 502,60 — 15 ambos hbre. 42|54 — 524|55 — 125,65 — 1.884,75 — 9 ambos hbre. 42|54 — 525|55 — 125,65 — 1.130,85. — 5 ambos hbre. 42|54 — 547|55 — 102.20 — 511 — 11 ambos hbre. 42|54 — 551|55 — 130.50 — 1.435.50 — 29 ambos hbre. 42|54 — 552|55 — 129.90 — 3.767,10 — 10 ambos hbre. 42|54 — 558|55 — 119.90 — 1.199. — 11 ambos hbre. 42|54 — 564|55 — 119.90 — 1.318,90. — 9 ambos hbre. 58|60 — 564|55 — 131.90 — 1.187.10 — 13 ambos hbre. 42|54 — 570|55 — 131.40 — 1.708,20 — 7 ambos hbre. 42|54 — 572|55 — 114.15 — 799 05. — 8 ambos hbre. 42|54 — 574|55 — 121.70. — 973.60. — 4 ambos hbre. 58|60 — 574|55 — 133,90 — 535.60 — 8 ambos hbre. 42|54 — 580|55 — 121.70 — 973.60 — 26 ambos hbre. 42|54 — 583|55 — 119.30 — 3.101.80. — 19 ambos hbre. 42|54 — 584|55 — 119.30 — 2.266,70. — 11 ambos hbre. 42|54 — 586|55 — 121.40 — 1.335.40. — 16 ambos hbre. 42|54 — 596|55 — 119.30 — 1.908.80. — 4 ambos hbre. 58|60 — 598|55 — 131.20 — 524.80. — 10 ambos hbre. 42|54 — 606|55 — 118,40 — 1.184. — 5 ambos hbre. 58|60 — 606|55 — 130.25 — 651.25. — 3 trajes hbre. 42|54 — 500|70 — 135.40 — 406,20. — 19 trajes hbre. 42|54 — 501|70 — 152.50 — 2.897,50. — 9 trajes hbre. 42|54 — 503|70 — 154.55 — 1.390.95. — 3 trajes hbre. 42|54 — 504|70 — 135.45 — 406.35 — A la vuelta — 376.750.69. Junio 1972. De la vuelta — 376.750.69. — 3 trajes hbre. 42|54 — 507|70 — 135.45 — 406.35. — 7 trajes hbre. 42|54 — 502|70 — 152.50 — 1.067.50. — 3 trajes hbre. 42|54 — 558|70 — 140.55 — 421.65 — 5 trajes hbre. 42|54 — 574|70 — 142.60. — 713. — 8 trajes hbre. 42|54 — 583|70 — 139.90 — 1.119,20. — 12 trajes hbre. 42|54 — 584|70 — 139.90 — 1.678,80. — 6 trajes hbre. 42|54 — 596|70 — 139,90 — 839,40. — 3 trajes hbre. 42|54 — 606|70 — 138,85 — 416.55. — 4 trajes hbre. 58|60 — 606|70 — 152.70 — 610,80. — 10 ambos hbre. 42|54 — 506|57 — 185,05 — 1.850,50 — 6 ambos hbre. 42|54 — 506|57 — 123.05 — 738,30. — 13 ambos hbre. 42|54 — 515|57 — 115.60 — 1.502,80. — 11 ambos hbre. 42|54 — 527|57 — 142,70 — 1.569,70. — 7 ambos hbre. 42|54 — 535|57 — 183.60 — 1.285,20. — 7 ambos hbre. 42|54 — 553|57 — 183,25 — 1.282,75. — 7 ambos hbre. 42|54 — 562|57 — 183,25 — 1.282,75. 2 ambos hbre. 58|60 — 562|57 — 201.50 — 403. — 8 ambos hbre. 42|54 — 567|57 — 147,25 — 1.178. — 5 ambos hbre. 42|54 — 579|57 — 125.75 — 628,75. — 11 ambos hbre. 42,54 — 599|57 — 148.70 — 1.635.70. — 10 ambos hbre. 42|54 — 613|57 — 168.40 — 1.684. — 3 ambos hbre. 42|54 — 617|57 — 136,60 — 409.80. — 6 ambos hbre. 42|54 — 623|57 — 128.70 — 772.20. — 5 ambos hbre. 42|54 — 624|57 — 133,60 — 668. — 6 ambos hbre. 42|54 — 628|57 — 135.15 — 810,90. — 6 ambos hbre. 42|54 — 636|57 — 122,80 — 736,80. — 5 ambos hbre. 42|54 — 649|57 — 183.25 — 916,25. 6 ambos hbre. 42|54 — 652|57 — 126.40 — 758,40. — 16 ambos hbre. 42|54 — 659|57 — 153.60 — 2.457.60. — 10 ambos hbre. 42|54 — 661|57 — 140.90 — 1.409. Al frente 408.004.34. Junio 1972. Del frente 408.004.34. — 4 ambos hbre. 42|54 — 666|57 — 145,75 — 583. — 9 ambos hbre. 42|54 — 670|57 — 126.40 — 1.137,60. — 6 ambos hbre. 42|54 — 673|57 — 133,35 — 800.10. — 5 ambos hbre. 42|54 — 6|57 — 146.95 — 734,75. — 4 ambos hbre. 42|54 — 687|57 — 144,85 — 579,40 — 10 ambos hbre. 42|54 — 690|57 — 185.50 — 1.855. — 4 ambos hbre. 2|54 — 691|57 — 187 — 748. — 12 ambos hbre. 42|54 — 798|57 — 148.45 — 1.781.40. — 5 trajes hbre. 42|54 — 506|72 — A — 214.70 — 1.073.50. — 3 trajes hbre. 42|54 — 509|72 — 143,10 — 429.30. — 12 trajes hbre. 42|54 — 510|72 — 136 — 1.632. — 6 trajes hbre. 42|54 — 526|72 — 158.40 — 950.40. — 3 trajes hbre. 42|54 — 527|72 — 166.95 — 500.85. — 5 trajes hbre. 42|54 — 532|72 — 211.30 — 1.056,50. — 12 trajes hbre. 42|54 — 537|72 — 219.10 — 2.629.20. — 5 trajes hbre. 42|54 — 549|72 — 219 — 1.095. — 10 trajes hbre. 42|54 — 553|72 — 212.60 — 2.126. — 4 trajes hbre. 42|54 — 555|72 — 233,85 — 935.40. — 7 trajes hbre. 42|54 — 561|72 — 212,60 — 1.488,20. — 28 trajes hbre. 42|54 — 562|72 — 170.60 — 4.776,80. — 13 trajes hbre. 58|60 — 563|72 — 187 — 2.431. — 8 trajes hbre. 42|54 — 567|72 — 172 — 1.376. — 4 trajes hbre. 42|54 — 567|72 — 172.688. — 8 trajes hbre. 42|54 — 573|72 — 171.50 — 1.372. — 4 trajes hbre. 42|54 — 579|72 — 147.85 — 591.40. — 8 trajes hbre. 42|54 — 593|72 — 169,25 — 1.354. — 16 trajes hbre. 42|54 — 593|72 164.90 — 2.638.40. — 10 trajes hbre. 42|54 — 599|72 — 173.75 — 1 737,50. — 4 trajes hbre. 42|54 — 601|72 — 214.70 — 858.80. — 3 trajes hbre. 42|54 — 608|72 — 160 — 480. A la vuelta 448.443,84. — De la vuelta — 448.443.84. — 8 trajes hbre. 42|54 — 612|72 — 210 — 1.680. — 6 trajes hbre. 42|54 — 617|72 — 160 — 960. — 10 trajes hbre. 42|54 — 623|72. — 151.25 — 1.512,50. — 4 trajes hbre. 58|60 — 623|72 — 166.40 — 665,60. — 4 trajes hbre. 58|60 — 628|72 — 174.20 — 696.80. — 11 trajes hbre. 42|54 649|72 — 219 — 2.409. — 25 trajes hbre. 42|54 — 659|72 — 195 — 4.875. — 4 trajes hbre. 58|60 — 659|72 — 214.50 — 858. — 10 trajes hbre. 42|56 — 661|72 — 161.50 — 1.615. — 10 trajes hbre. 42|56 — 666|72 — 170.60 — 1.706. — 10 trajes hbre. 42|56 — 668|72 — 152.40 — 1.524. — 9 trajes hbre. 42|56 — 670|72 — 148.55 — 1.336.95. — 5 trajes hbre. 58|60 — 687|72 — 186.30 — 931.50. 5 trajes hbre. 58|60 — 687|72 — 186,30 — 931,50 — 3 trajes hbre. 42|54 — 688|72 — 160.50 — 481.50. — 7 trajes hbre. 42|54 — 690|72 — 213 — 1.491. — 12 trajes hbre. 42|54 — 692|72 — 216. — 2.592. 77 trajes hbre 42|54 — 693|72 — 266.25 — 20.501,25. — 8 trajes hbre. 42|54 — 798|72 — 173.40 — 1.387,20. — 5 sacos hbre. 42|54 — 400|94 — 74,45 — 372,25. 4 sacos hbre. 42|54 — 404|94 — 76.85 — 307,40 — 4 sacos hbre. 42|54 — 407|95 — 84.65 — 338,60. — 13 sacos hbre. 42|54 — 415|94 — 113,35 —

2.010.30. — 14 sacos hbre. 42|54 — 450|94 — 173 — 1.652. — 2 sacos hbre. 58|60 — 450|94 — 129.30 — 259.60. — 10 sacos hbre. 42|54 — 303|94A — 37.35 — 373,50. — 20 sacos hbre. 42|54 — 529|94 — 36,70 — 1.734. — 4 sacos hbre. 42|54 — 531|94 — 79 — 316. — 10 sacos hbre. 42|54 — 546|94A — 31 — 310. — 7 sacos hbre. 42|54 — 550|94A — 69.30 — 485.10. — 5 sacos hbre. 42|54 — 568|94A — 80 — 400. Al frente — 505.255.89. Junio 1972. Del frente 505.255.89. — 4 sacos hbre. 42|54 — 572|94A — 76.45 — 305.80. — 6 sacos hbre. 42.54 — 536|94A — 81 — 486. — 17 sacos hbre. 42|54 — 594|94A — 61.20 — 1.040.40. — 10 sacos hbre. 42|54 — 622|94 — 32.65 — 326,50. — 26 sacos hbre. 42|54 — 629|94 — 68 — 1.768. — 7 sacos hbre. 42|54 — 631|94 — 77,25 — 540|75. — 11 sacos hbre. 42|54 — 663|94 — 75,40 — 829,40. — 13 sacos hbre. 42|54 — 635|94 — 80.80 — 1.050.40. — 11 sacos hbre 42|54 — 680|94A — 69.40 — 763.40. — 12 sacos hbre. 42|54 — 682|94A — 68.90 — 826.80. — 12 sacos hbre. 42|54 — 701|94 — 89,35 — 1.072,20 — 42 sacos hbre. 42|54 — 707|94 — 93.90 — 3.943,80. — 34 sacos hbre. 42|54 — 704|94A — 87.35 — 2.969,90. — 5 sacos hbre. 42|54 — 705|94A 87.35 — 436.75. — 60 sacos hbre. 42|54 — 709|94 — 89,35 — 5.361. — 16 sacos hbre. 42|54 — 710|94 — 79.40 — 1.270.40. — 46 sacos hbre. 42|54 — 719|94 — 71.70 — 3.298.20. — 37 sacos hbre. 42|54 — 724|94 — 23.40 — 3.085.80. — 30 sacos hbre. 42.54 — 727|94 — 93.90. — 2.817. — 8 sacos hbre. 42|54 — 732|94 — 93.40 — 750.60. — 5 sacos hbre. 42|54 — 747|94 — 71.60 — 358. — 7 sacos hbre. 42|54 — 751|94 — 76.50 — 535,50. — 7 sacos hbre. 42|54 — 752|94 — 107.15 — 750,05. — 7 sacos hbre. 58|60 — 752|94 — 117,85 — 824.95. — 8 sacos hbre. 42|56 — 752|94 — 79.40 — 635.20. — 3 sacos hbre. 58|60 — 752|94 — 87.40 — 262.20. — 5 sacos hbre. 42|54 — 754|94 — 72.90 — 364.50. — 14 sacos hbre. 42|54 — 766|94 — 79.40 — 1.111.60. — 18 sacos hbre. 42|54 — 767|94 — 79.40 — 1.429.20. — 9 sacos hbre. 58|60 — 767|94 — 87,40 — 786,60. — A la vuelta 545.756,79. Junio 1972. De la vuelta 545.756,79. — 29 sacos hbre. 42|56 768|94 — 89.35 — 2.591.15. — 6 sacos hbre. 58|60 — 768|94 — 98,30 — 589.80. — 15 sacos hbre. 42|56 — 719|92 — 75 — 1.125. — 4 sacos niño 13|15 — 579|94 — 63 — 252. — 7 sacos niño 13|15 — 594|94 — 42.15 — 295.05. — 6 sacos niño 16|18 — 594|94 — 46.80 — 280.80. — 8 Sacos niño 3|6 — 719|94 — 35 — 280. 16 sacos niño 7|9 — 719|94 — 38 — 608. — 23 sacos niño 10|12 — 719|94 — 43.989. — 21 sacos niño 13|15 — 719|94 — 48 — 1.008. — 7 sacos niño 16|18 — 719|94 — 54 — 378. — 5 Pantalones hbre. 40|54. — 367|97.— 25.— 125.—. 35 Pantalones Hbre. 42|54 — 368|95.— 25.50 — 892,50; 48 pantalones hbre. 40.54 — 383|95.— 22.90 — 1.099,20; 12 pantalones hbre. 58|60 — 383|95.— 25.20 — 302.40; 4 pantalones hbre. 40|54 — 550|95.— 31,10 — 124,40; 6 pantalones hbre. 40|54 — 572|95.— 36,75 — 220.50; 16 pantalones hbre. 40|54 — 504|95.— 25.— 400.—; 4 pantalones hbre. 40|54 — 596|95.— 39.20 — 156.80; 8 pantalones hbre. 40|54 — 633|95.— 30.25 242,—; 17 pantalones hbre. 40|54 680|95.— 31.15 — 529.55; 55 pantalones hbre. 40|54 — 371|96.— 30.30 — 1.666.50; 23 pantalones hbre. 40|54 — 512|96 — 42.65 — 980.95; 52 pantalones hbre. 40|54 — 530|96 — 41.25 — 2.145.—; 4 pantalones hbre. 58|60 — 530|96 — 45.40 — 181.60; 52 pantalones hbre. 42|56 — 533|96 — 43.75 — 2.275; 14 pantalones hbre. 58|60 — 539|96 — 48.10 — 673.30; 10 pantalones hbre. 42|56 — 562|96 — 66.— 660.—; 22 pantalones hbre. 42|56 - 563|96 - 43,65 - 960.30; 10 pantalones hbre. 42|56 — 569|96 — 55.90 — 559.—. Al frente 568.347,69. — Junio 1972. — Del frente. — 568.347,69. — 38 pantalones hbre. 40|56 — 579|96 — 39.30 — 1.493,40; 12 pantalones hbre. 40|56 — 589|96 — 48,30 — 579,60; 4 pantalones hbre. 58|60 — 589|96 — 53,10 — 212,40; 202 pantalones hbre. 40|54 — 590|96 — 44.10 — 3.908,20; 15 pantalones hbre. 40|54 — 610|96 — 46,25 — 693,75; 13 pantalones hbre. 40|54 — 626|96 — 42,65 — 554,45; 47 pantalones hbre. 40|54 — 647|96 — 48.30 — 2.270,10; 4 pantalones hbre. 40|54 — 652|96 — 39,60 — 158,40; 11 pantalones hbre. 40|54 — 659|96 — 60.— 660.—; 94 pantalones hbre. 40|54 — 668|96 — 41,25 — 3.877,50; 20 pantalones hbre. 58|60 — 668|96 — 45,40 — 908.—; 14 pantalones hbre. 40|56 — 697|96 — 39.— 546.—; 28 Pantalones hbre. 40|56 — 760|96 — 35.— 980.—; 364 pantalones hbre. 40|56 — 795|96 — 50,15 — 18.254,60; 60 pantalones hbre. 58|60 — 790|96 — 55,15 3.309.—; 64 pantalones hbre. 40|56 — 376|97 — 13,90 889,60; 20 pantalones hbre. 58|60 — 376|97 — 15,30 — 306.—; 173 pantalones hbre. 40|56 — 356|97 — 17,75 3.070,75; 38 pantalones hbre. 58|60 — 356|97 — 19,50 — 741,—; 31 pantalones hbre. 40|56 — 365|97 — 17,08 — 529,58; 23 pantalones niño 12|14 — 376|97 — 16,95 — 251,85; 27 pantalones niño 15|17 — 376|97 — 12,40 334,80; 20 pantalones hbre. 38|56 — 371|103 — 28,65 573.—; 22 pantalones hbre. 38|56 — 372|103 — 30.— 660.—; 99 pantalones hbre. 38|56 — 383|103 — 21,50 2.128,50; 9 pantalones hbre. 38|56 — 367|103 — 23,50 211,50; 27 pantalones hbre. 38|56 — 508|103 — 38,15 1.337.55; 23 pantalones hbre. 38|56 — 595|103 — 39.— 897.—; 7 pantalones hbre. 38|56 — 533|103 — 41.35 — 289,45; 53 pantalones hbre. 38|56 — 598|103 — 41,55 2.202,15. — A la vuelta 626.174,79. — Junio 1972. — De la vuelta 626.174,79. — 35 pantalones hbre. 36|48 — 647|103 — 45,55 1.594,25; 3 pantalones hbre. 36|48 — 668|103 — 39.— 117.—; 34 pantalones hbre. 36|48 — 697|103 — 36,70 1.247,80; 5 pantalones hbre. 36|48 — 747|103 — 30.— 150.—; 72 pantalones hbre. 36|48 — 798|103 — 47,15 — 3.394,80; 36 pantalones hbre. 36|48 — 594|103 — 23,45 — 844,20; 7 pantalones hbre. 36|48 — 572|103 — 33.25 — 232,75; 45 pantalones hbre. 36|48 — 680|103 — 28,30 — 1.273,50; 10 pantalones niño 16|18 — 383|105 — 20,20 202.—; 4 pantalones niño 13|15 — 579|105 — 34,65 138,60; 18 pantalones niño 13|15 — 609|105 — 23,10 415,80; 12 pantalones niño 16|17 — 609|105 — 25.— 300.—; 30 pantalones niño 13|15 — 594|105 — 22.— 660.—; 14 pantalones niño 16|18 — 594|105 — 24.— 336.—; 11 pantalones niño 10|12 — 668|105 — 27,85 — 306,35; 38 pantalones niño 13|15 — 668|105 — 31,40 1.193,20; 3 pantalones niño 16|17 — 668|105 — 36,35 109,05; 17 pantalones niño 13|15 — 680|105 — 24,05 408,85; 14 pantalones niño 16|18 — 680|105 — 27,20 380,80; 19 pantalones niño 6|10 costo 530|126 — 18,70 360,30; 24 bombachas hbre. 40|56 — 356|120 — 20.— 480.—; 12 bombachas hbre. 58|60 — 356|120 — 22.— 264.—; 7 bombachas hbre. 40|56 — 376|120 — 17,10 119,70; 18 ambos niño 6|9 — 530|132 — 58,15 — 1.046,70; 3 ambos joven 10|12 — 530|137 — 84,15 — 252,45; 9 ambos joven 13|15 — 530|137 — 95,25 — 857,25; 2 ambos joven 16|17 — 530|137 — 105,10 212,20; 6 ambos joven 16|17 — 569|137 — 130.— 780.—; 3 ambos joven 16|17 — 572|137 — 92,45 277,35; 5 ambos joven 10|12 — 594|137 — 54,20 — 271.—. Al frente 644.300,69. — Junio 1972. — Del frente 644.300,69. — 5 ambos joven 13|15 — 594|137 — 62,70 313,50; 3 ambos joven 16|17 — 594|137 — 79.— 237.—; 5 trajes joven 15|17 — 569|70 A. — 155.— 765.—; 17 camperas hbre. 42|56 — 367|184 — 40,45 — 687,65; 20 camperas hbre. 42|56 — 383|184 — 37,60 752.—; 17 camperas hbre. 58|60 — 383|184 — 41,35 702,95; 130 camperas hbre. 40|56 — 753|185 — 96.— 12.480.—; 36 camperas hbre. 58|60 — 753|185 — 105.60 3.801,60; 7 sobretodos hbre. 415|203 — 170,60 1.194,20; 47 sobretodos hbre. 42|54 — 450|203 — 176.20 8.281,40; 4 sobretodos hbre. 58|60 — 450|203 — 195.— 780; 60 sobretodos hbre. 42|56 — 450|213 — 177,30 — 10.638; 5 sobretodos hbre. 42|56 — 752|203 — 162.— 810.—; 10 sobretodos hbre. 42|56 — 752|213 — 172,50 1.725; 6 sobretodos niño 6|9 — 415|203 — 91,65 — 549.90; 21 sobretodos niño 10|12 — 415|203 — 108,90 2.286,90; 9 sobretodos niño 13|15 — 415|203 — 128,15 1.153,35; 6 sobretodos niño 16|17 — 415|203 — 148,90 893,40; 13 pilotos hbre. 42|56 — 351|217 — 99,20 1.289,60; 8 pilotos hbre. 58|60 — 351|217 — 109,10 872,80. — 1 lote forros cortados 2.050.—; 1 lote botones 750.—; 1 lotes cierres 700.— 698.014,94. — A deducir: 3 trajes hombre art. 507|70. — Por haber sido repetido en el folio 132; 406,35 697.608,59. — Deudores varios en cuenta corriente. — Acero Miguel 409,40. — Aquilón y Bidondo 7.103,15. — A la vuelta 11.112,55 697.608,59. — Junio 1972. — De la vuelta. — 11.112,55 697.608,59. — Aguirre y Cía. Héctor J. 10.499,60. — Alvarez y Hernández 12.267,80. — Alvarez Rodríguez y Cía. 1.417,30 — Amendolara Carlos 16.849,60. — Andrade Ernesto 6.504,10. — Andrés Rúbens 1.095. — Augusíno Adelino 1.213,20. — Arazi Hijo Israel 122. — Argibay y Cía. 4.122,93. — Armendáriz Hnos. 5.000. — Astur, S. R. L. 54. — Barreiro Hnos, A. 4.601,40. — Bartolomé Felipe 1.518,78. — Bellido e Hijos Juan 35.599,24. — Benedí Berbané 7.981,70. — Bertoldi Aldo Y. 3.619,70. — Bessone Jara E. G. 40. — Biagi y Trovato 62.730,76. — Blanco, S. R. L. Casa 8.634,92. — Bogani I. E. A. 88.810,89. — Bolsa de Comercio 235. — Bolzicco Ricardo N. 915.56. — Bond Tulio S. Suc. 392. — Bonito, S. A. 1.755,90. — Brissón Sport 5.946,01. — Bross Hnos. 9.176,80. — Bruno Hnos. 2.056. — Buches, S. R. L. Adolfo 5.433. — Bugarín Angel 13.076,44. — Canone y y Campagnoli 444. — Al frente 321.826,18 — 697.608,59. — Junio 1972. — Del frente 321.826,18 — 697.608,59. — Canone y Canone 5.138,60. — Casa Conde, S. R. L. 13.737,70. — Casa Pereyce, S. A. 358. — Casa Raimondi, S. R. L. 1.449.10. — Cilsero, García y Zapata 31.148,76. — Cohen, S. E. A. 5.049,10. — Cohen y Cía. 1.439,35. — Conforti Antonio 5.161. — Torres Juan A. 3.200. — Costamagna y Cía. 1.793,70. — Crespo Esteban 2.415,18. — De Masfield e Hijo Juan P. 629. — De Vega, Prendes y Cía. 2.600. — Diez Pedro Dardo 3.665,20. — De Giacuete e Hijos I. 15.837,75. — Di Sclasio Arturo J. 1.865. — Domenicone Alfredo 126.35. — Durán Santiago 15.305,90. — "El Chango", Supermercados Ind. S. A. 1.961,63. — El Derby S. E. A. 5.057,84. — El Puente S. R. L. 283,20. — Epifanio Hnos. 1.119. — Echegoyen y Saulo 2.206. — Flores Emilio S. 2.385. — Farchiatte e Hijos, S. R. L. 1.721,30. — Gaeio, Ducha e Ilariazi 13.373,89. — Galcer S. E. A. 3.835.73. — Galende Pilar G. de 4.016,95. — Galileo Demetrio 4.932,40. — Galileo Caro Eugenio, Suc. 7.368. — A la vuelta 487.501,73. — 697.608,59. — Junio 1972. — De la vuelta 487.501,73 — 697.608,59. — García Hnos. y Cía. 16.099,55. — García Victor 358,63. — García y Di Lonardo 1.068. — Gavito Hnos. 5.226,60. — Ghimberg Aimicer 5.216,40. — Giaccio Pedro P. 1.648, 54. — Giovanelli y Cía. 221,30. Gómez y Cía. S. A. Luis 13.994,30. — Goyanes Plácido 24.747,91. — Grova Miguel A. y Cuellos Ceros A. 8.665,30. — Gutiérrez y Cía. S. A. Valentina 45.679,54. — Hijos de Herrera Hnos. 7.742.95. — Ismari S. R. L. 18.252,75. — Iparraguirre Félix C. 2.018,90. — Lalanda y Cía. 5.336,50. — "La Buena Vista" Benzaehón, S. A. 15.590,60. — Lanzillotta y Cía. 684. — La Princesita, S. C. A. 2.074,30. — León y Piñeyro 1.273,09. — Liga Agrícola Ganadera Ch. 728. — López y Jobrón 79,30. — Loscertales José 2.611. — La Pampa Florida, S. A. 22.156,32. — Mac. Carge Hnos., S. R. L. Livio 1.467,20. — Marcos Agustín 698.80. — Marín Miguel 2.282. — Martell Hnos. 1.013,12. — Martínez De Anta y Cía. 853. — Marrare Agustín 924,80. — Matteangeli Jordán 6.053,10. - Al frente 702.267,53. - 697.608,59. — Junio 1972. — Del frente 702.267,53. — — 697.608,59. — Méndez y Cía. S. R. L. 10.564,55. — Menéndez Juan A. 13.297,90. — Milano Hnos., S. A. 1.201. — "Milord" Fernández Novoa y Cía., S. A. 168.317,36. — Mingorance e Hijos y Hnos. 3.235,80. — Moreno y Cía. 977,30. — Mozo Hnos. 5.258.60. — Mosca Alfio 3.673,60. — Naha Cedián y Cía. Hagop. 3.307,20. — Navarro Alejandro D. 10.928,40. — Ochoa y Cía. Oscar 6.829,70. — Osovsky Bernardo 4.696. — Osovsky Hugo 4.931,20. — Pascual y Gaudino 5.108,38. — Peña Hnos. y Cía. 15.709,87. — Perachino Aida T. B. de 984. — Perachino Juan Luis 3.769.80. — Perel Hnos. 4.779. — Pérez Guillermo 1.531,30. — Pérez Trovarelli y Cía. 3.856,80. — Pesqueira Jorge I. 4.892,85. — Petrone y Cía. Nicolás 4.276,79. — Pinto y Cohen, S. R. L. 5.708,79. — Piñas y Cía. Rodolfo 3.255,40 — Pozzi y Cía. 6.428,75. — Puydemasa Rubén P. 547. — Randich y Cía. 1.671,50. — Ricar's, S. R. L. 9.220. — Renati y Caivano 7.211,50. — Rivadulla Joaquín 2.238,40. — A la vuelta 1.020.669,27 — 697.608,59. — Junio 1972. — De la vuelta 1.020.669,27 — 697.608,59. — Rodríguez Alvarez y Cía. 6.738,80. — Ropería Torre, S. R. L. 3.747,40. — Ros Jesús L. 4.044,86. — Ruggeri Constante J. 10.113,03. — Ruiz Alfredo P. 2.068,24. — Russo Luis 1.039. — Saal Hnos. 8.577. — Salinas José F. 6.050. — Sánchez Florencio 2.547. — Santamaría Hnos. 10.336,20. — Santa María Hnos. 3.422,50. — Santos Raúl H. 12.565,76. — Santos Hnos. 1.109,60. — Sanz y Cía. 7.006,60. — Sastrería Resa 2.573,74. — Serra y Cabrera 9.832,67. — Sierra y Ghiglia 21.813,74. — Sieliz Jorge 37.239,15. — Sirena Angel 8.568,50. — Starópolis Antonio 6.245,71. — Stella Sport, S. A. 2.366,49. — Tarancon Carlos 3.023. — Terziani y Lácar Conaro 10.876. — The West End S. R. L. 11.249,10. — Tiendas "Casa Galecio, S. R. L. 1.474,10. — Tienda La Imperial S. R. L. 11.043,60. — Tomás Hnos. I. E. A. Yacub 7.101,80. — Urquiza, Sagripante e Hijos 13.328,97. — Valente Manuel 826,90. — Valdemoros Hnos. y Cía. 3.270,74. — Al frente 1.250.869,47 — 697.608,59. — Junio 1972. — Del frente 1.250.869,47 — 697.608,59. — Vázquez y Cía. 3.950,70. — Villar e Hijos, S. R. L. 1.671. — Vimor, S. R. L. 1.177,22. — Vitale Prestifilippo y Cía. 15.251,79. — Vivana Hnos. S. C. A. 4.851. — Zarga, S. R. L. 170. — Zito Vicente 136,40. — 1.278.077,58. — A deducir cuentas que tienen saldo acreedor. — Langarica Ramiro González 213,20 — 1.277.864,38. — Obligaciones a cobrar. — Alvarez y Menéndez, S. R. L. 1 pag. vto. 31|8|72, 2.000.—; 1 pag. vto. 31|10|72, 2.329,20 — 4.329,20. — Astur, S. R. L. 1 pag. vto. 31|10|72, 6.700.—; 1 pag. vto. 31|11|72, 6.654,90 — 13.354.90. — Juan Bellido e Hijo, 1 pag. vto. 31|7|72, 4.000.—; 1 pag. vto. 31|8|72, 3.000.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 3.000.—; 1 pag vto. 31|10|72, 4.000.—, 14.000.—. Biagi y Trovato, 1 pág. vto. 31|7|72, 7.000.—; 1 pág. vencimiento 31|8|72, 7.000.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 30|9|72, 7.000—; 1 pag. vto.31|10|72. 7.000.—, 28.000.—; Casa Blanco, S. R. L. 1 pag. vto 30|9|72, 1020.— A la vuelta 60.704,10 — 1.975.472.97. — Junio 1972. — De la vuelta 60.704,10 — 1.975.472,97. — Bogani, S. E. A., 1 pag. vencimiento 15|7|72, 7.464.12. — Ricardo N. Bolzicco, 1 pag. vto. 31|7|72, 1.042.—; 1 pag. vto. 30|8|72, 850.—; 1 pag. vto. 31|8|72, 852.—; 1 pag. vto. 30|9|72. 900.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 850.—; 1 pag. vto. 31|10|72, 800.—; 1 pag. vto. 30|10|72, 850.—; 1 pag. vto. 30|11|72, 930.—: 7.174.—; Brissón Sport, 1 pag. vto. 30|9|72, 1.500.—; 1 pag. vto. 31|10|72, 1.500.—; 3.000.—. Casa Conde, S R. L. 1 pag. vto. 15|8|72, 1.000.—: 1 pág. vto. 30|9|72. 1.000.—; 1 pag. vto. 30|11|72, 1.000.—: 3.000.—. Cohen y Cía. 1 pag. vto. 31|7|72, 961.05. — Cohen, S. C. A. 1 pag. vto. 31|7|72, 4.600.—; 1 pag. vto. 31|10|72, 5.000.—: 1 pag. vto. 31|10|72, 6.000.—; 1 pag. vto. 30|11|72, 5.000.—: 20.600.—. Santiago Durán 1 pag. vto. 30|7|72, 4.000.—; 1 pag. vto. 15|8|72, 2.600.—: 6.600.—. Hijos de Sabatino De Gracinti, S. R. L. 1 pag. vto. 31|8|72. 5.000.—. Al frente 114.503,27 — 1.957.472,97. — Junio 1972. - Del frente 114.503,27 - 1.975.472,97. — El Derby S. en C. 1 pag. vto. 31|7|72, 2.500.—; 1 pag. vto. 31|8|72, 2.548,95; 1 pag. vto. 30|9|72, 1.883.—; 1 pag. vto. 31|10|72, 1.883.—; 1 pag. vto. 30|11,72, 1.883,15 — 10.698.10. — Jaime Feldman 1 pag. vto. 31|10|72, 7.443,80; 1 pag. vto. 30|9|72, 1.776,50 — 9.220,30. — A. Grova y A. Cuello 1 pag. vto. 31|8|72, 5.300.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 5.346,90; 1 pag. vto. 31|10|72, 5.000.—; 15.646,90. — García Hnos y Cía., 1 pag. vto. 30|9|72, 1.707.—; 1 pag. vto. 10|8|72, 1.433.—; 1 pag vto. 10|9|72, 1.433.—; 4.573.—. Garay y González, 1 pag. vto. 31|8|72, 1.107.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 1.000.—; 2.107.—. Plácido Goyanes, 1 pag. vto. 30|7|72, 3.484,70; 1 pag. vto. 30|9|72, 2.000.—; 5.484,70. — Valentín Gutiérrez y Cía., S. A., 1 pag. vto. 30|9|72, 1.000.—. León y Piñeyro, 1 pag. vto. 31|8|72, 3.479,13; 1 pag. vto. 30|9|72, 3.500.—. Perel Hnos. 1 pag. vto. 31|8|72, 3.200.—. A la vuelta 173.412,40 1.975.472,97. Junio 1972. De la vuelta 173.412,40 — 1.975.472,97. — José Loscertale, 1 pag. vto. 31|8|72, 3.800.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 3.334,30; 1 pag. vto. 31|10|72 3.400.—; 10.534.30. — Damián Neme 1 pag. vto. 31|8|72, 2.000, 1 pag vto. 30|9|72, 2.188.—, 4.188.—. Hugo Osovsky 1 pag. vto. 31|8|72, 2.000.—; 1 pag. vto. 30|8|72, 2.000.—; 4.000.—. Pozzi y Cía. 1 pag. vto. 30|9|72, 2.860.—; 1 pag. vto. 30|11|72, 2.880.—; 5.740.—. Méndez y Cía., S. R. L., 1 pag. vto 30|7|72, 1500.—; 1 pag. vto. 30|7|72, 4.500.—; 1 pag. vto. 30|7|72, 3.500.—; 1 pag. vto 30|8|72, 4.500.—; 1 pag. vto. 30|8|72, 3.000.—; 1 pag. vto. 30|8|72, 1.500.—; 1 pag. vto. 30|8|72, 1.500.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 4.500; 1 pag. vto. 30|9|72, 3.500.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 1.500.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 500.—; 1 pag. vto. 30|10|72, 1.500.—; 1 pag. vto. 30|10|72, 2.601,50; 1 pag. vto. 30|10|72, 4.500.—; 1 pag. vto. 30|10|72, 1.000.—; 1 pag. vto. 30|11|72, 2.672.—. Al frente 42.273,50 — 197.874,70 — 1.975.472.97. — Junio 1972. — Del frente 42.273,50 — 197.874,70 — 1.975.472,97; 1 pag. vto. 30|11|72, 6.684,30; 1 pag. vto. 30|11|72, 5.384; 1 pag. vto. 30|11|72, 4.941.—; 1 pag. vto. 30|11|72, 2.000.—; 1 pag. vto. 30|12|72, 4.698.—; 1 pag. vto. 30|12|72, 3.000.—; 68.980,80. — Juan A. Menéndez 1 pag. vto. 31|7|72, 2.444,40. — Mozo Hnos. 1 pag. vto. 31|8|72, 2.200.—; 1 pag. vto. 30|9|72, 2.245,65 — 4.445,65. — Antonio Starópolis 1 pag. vto. 30|9|72, 2.701.—; "Milord" Fernández Novoa y Cía., S. A. 1 pag. vto. 1|8|72, 865,20; 1 pag. vto. 15|8|72, 984,20; 1 pag. vto. 15|8|72, 1.111,50; 1 pag. vto. 25|8|72, 401,28; 1 pag. vto. 25|8|72, 467,52; 1 pag. vto. 25|8|72, 407,04; 1 pag. vto. 15|9|72, 2.138,45; 1 pag. vto. 15|9|72, 1.710,95; 1 pag. vto. 25|9|72, 965,76; 1 pag. vto. 25|9|72, 896,64; 1 pag. vto. 25|9|72, 623,04; 1 pag. vto. 25|10|72, 1.079,04; 1 pág. vto. 25|10|72, 1.293,12; 1 pág. vto. 25|10|72, 1.775,04; 1 pag. vto. 25|10|72, 2.539,35; 1 pag. vto. 1º|10|72, 5.300,23. — A la vuelta 22.558,36 — 276.446,55 — 1.975.472,97. — Junio 1972. — De la vuelta 22.558,36, 276.446,55, 1.975.472,97; 1 pag. vto. 1º|10|72, 449,08; 1 pag. v|1º|10|72, 4.163,94; 1 pag. v|1º|11|72, 181,26; 1 pag. v|1º|11|72, 5.300,23; 1 pag. v|1º|11|72, 134,62; 1 pag. v|1º|11|72, 2.329,76; 1 pag. v|1º|11|72, 4.163,96, 39.281,21. — Pérez Trovarelli y Cía., 1 pag. v|31|8|72, 1.500; 1 pag. v|30|9|72, 1.500; 1 pag. v|31|10|72, 1.500; 1 pag. v|30|11|72, 2.500, 7.000. — Casa Pinto S.A., 1 pag. v|10|8|72, 1.096,47; 1 pag. v|30|9|72, 2.001; 1 pag. v|30|10|72, 2.002; 1 pag. v|30|11|72, 2.000, 2.000; 1 pag. v|30|12|72, 2.003, 9.102,47. — Randich y Cía., 1 pag. v|30|9|72, 900; 1 pag., v|30|10|72, 900; 1 pag. v|30|11|72, 907, 2.707. — Renati y Caivano, 1 pag. v|31|8|72, 1.343; 1 pag. v|31|10|72, 2.200, 3.543. — Alfredo F. Ruiz, 1 pag. v|30|9|72, 2.200; 1 pag. v|31|10|72, 2.142,20; 1 pag. v|30|11|72, 2.100, 6.442.20. — Saal Hnos. Al frente, 344.522,45, 1.975.472,97. — Junio 1972. — Del frente, 344.522,45, 1.975.472,97; 1 pag. v|15|7|72, 1.304; 1 pag. v|15|8|72, 1.800, 3.604. — José F. Salinas, 1 pag. v|31|7|72, 1.300; 1 pag. v|30|9|72, 1.608,40, 2.908,40. — Santa María Hnos., 1 pag. v|21|8|72, 2.000; 1 pag. v|30|9|72, 2.000, 4.000. — Terziani y Lacar Conaro, 1 pag. v|31|7|72, 4.606. — Tiendas Casa Galesio S.A., 1 pag. v|15|7|72, 1.134,35. — Santamaría Hnos., 1 pag. v|31|7|72, 3.369,80; 1 pag. v|31|8|72, 4.700; 1 pag. v|30|9|72, 4.700; 1 pag. v|30|11|73, 2.000, 14.769,80. — Serra y Cabrera, 1 pag. v|31|8|72, 3.700; 1 pag. v|31|8|72, 1.400; 1 pag. v|30|9|72, 5.000; 1 pag. v|31|1072, 5.000, 15.100. — Stella Sport S.A., 1 pag. v|31|7|72, 4.500; 1 pag. v|31|8|72, 4.800; 1 pag. v|31|8|72, 1.600; 1 pag. v|30|9|72, 4.558,98; 1 pag. v|31|10|72, 2.091,70; 1 pag. v|30|11|72, 3.539,80; 1 pag. v|31|12|72, 4.000, 24.490,48. — A la vuelta, 415.129,46, 1.975.472,97. — Junio 1972. — De la vuelta, 415.129,46, 1.975.472,97. — Brisson Sport., 1 pag. v|31|8|72; 1.500, 416.629,46. — Banco de Galicia: Saldo de esta cuenta, 3.722,69. — Banco de Italia: Saldo de esta cuenta, 2.310,86. — Banco de la Provincia: Saldo de esta cuenta, 4.784,63. — Banco de la Nación: Saldo de esta cuenta, 5.545,13. — Caja: Saldo de esta cuenta, 1.811,83. — Muebles y Utiles: Saldo de esta cuenta, 4.510. — Rodados: Saldo de esta cuenta, 10.576. — Inmuebles: Saldo de esta cuenta, 229.146,47. Total del Activo, 2.654.480,04. — Junio de 1972. 2.654.480,04. — Pasivo: Acreedores Varios: Arly S.A., 26.218,06; Bialbo S.A.

24.995,20; Bombart Casimires S.A., 1.096,82; Alejandro B. Casiné, 551,20; Castelar S.A., 11.194,44; Chiarito Hnos., 9.131,91; Ciga S.A., 4.905,17; Cotonea Argentina S.A., 13.643,04; Crineco S.A., 57.471,88; Est. Textil Oeste, 126.350,60; Fioco Sud Americana S.A., 18.292,40; Eugenio Giardino S.A., 42.246,81; Severino Gorriaran e Hijo, 30.614,12; Grafa S.A., 65.023,78; Guilford Argentina S.A., 3.182.90; Halifax Argentina S.A., 23.058,20; Italés S.A., 17.076,32; Intela S.A., 2.755,33; I.V.A. S.A., 72.420,05; Hasaboff Hnos. y Cía., 9.890.95; King SA., 26.079,46; La Lanera San Blás S.A., 26.773,50; José L'ebl, 3.927,16; Isaac Lipszyc y Cía. S.A., 13.513,95; Manon Xian Hnos. S.A., 780; M rta'ex S.A., 2.188,71; Pedro Pechosky S.A., 635,23; R'nder's S.R.L., 6.356,60. — Al frente, 650.373,79, 2.654.480,04. — Junio 1972. — Del frente, 650.373,79, 2.654.480,04. — Sadatex S. A. 13.775,54. — Sario S. A. 1.835,80; Sedalana S. A., 18.287,52; Sudantex S. A., 55.044,28; Tejidos Ogly Hnos. y Cía., 4.707,45; Textil Maipú S. R. L., 4.241,70; Ezra Teubal Hnos. S. A. 68.593.80; Textura S. A., 8.080,24; Ventas Alsina S. A., 15.947,80; Wells Argentina S. Anon., 95.689,67; Warstix S. A., 13.786.30 — 950.323,94. — Obligaciones a pagar. Banco de Italia, 25.000.—; Banco de la Nación, 20.000.—; Banco de Galicia, 12.000. —; 57.000.—; Mariano Buerba. saldo de esta cuenta, 311.433.—; Antonio Buerba, saldo de esta cuenta, 162.162.39.—; Alejandro Ducasa, saldo de esta cuenta, 182.141,25; Laureano Hernández, saldo de esta cuenta, 155.135,05; José L. Losada, saldo de esta cuenta, 119.336,97; Horacio Campo, saldo de esta cuenta, 115.757,41; Félix Fanlo, saldo de esta cuenta; Miguel Clemente. A la vuelta, 1.766.254,54. — 2.654.480,04. — Junio 1972. — De la vuelta, 1.766.254,54. — 2.654.480,04. — Saldo de esta cuenta, 20.198,16; Alfredo Buerba, saldo de esta cuenta, 100.494,36; Evarista B. de Sobrero. saldo de esta cuenta, 54.108,49. — Capital social. Saldo de esta cuenta, 200.000. — Fondo de Res. Legal. Saldo de esta cuenta, 20.000. — 2.161.055,55. — Utilidad del ejercicio, 493.424,49. — Estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas. — Haber. — Mercaderías, 1.729.943,92; Bonificaciones, 3.075,20; Explotación inmuebles, 2.182,12; Deudores varios, 4.365,48. — 1.739.566,72. — Debe. — Confecciones, 594.?00,14; Gastos [illegible]; Gastos de viaje, 4.740.—; Impuesto a las ventas, 125.924,72; Impuesto a las actividades Lucrativas, 35.140,34; Intereses y descuentos, 102.940,73; Comisiones, 5.013.20; Gastos Financieros, 55.468,60; Deudores varios, 10.297,90. — Ley Nº 13.937; 146.—: 3.484,12. — Ley Nº 7.913. — 14.063,31. — Al frente, 1.2?3.3?0,63. — 1.739.566,72. — Al frente, 1.226.360,63. — 1.739566,72. — Ley Nº 31.665|44. — 16.630,70. — Ley número 33.302|45. — 277,90. — Muebles y Utiles, 237.—; Rodados, 2.636. — 1.246.142,23. — Utilidades del ejercicio, 493.424,49. — Distribución de utilidades. — Mariano Buerba, 5,55 %, 27.138,35; Antonio Buerba, 16,50 %, 81.415,05; Alejandro Ducasa, 16,50 %, 81.415,05; Laureano Hernández, 14,50 %, 71.546,55; José Luis Losada, 12,25 %, 60.444,50; Horacio Campo, 12,25 por ciento, 60.444,05; Félix Fanlo, 5 %, 24.671,22; Miguel Clemente, 5 %, 24.671,22; Alfredo Buerba, 9,75 %, 48.108,88; Evaristo B. de Sobrero, 2,75 %, 13.569,17. — 493.424,49". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Yo los comparecientes me solicitan la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y la firman en la forma que acostumbran, por ante mí, doy fe. — Raspado: esta — 24 — 50 — Casimir. ant. Cuel o F. Fanlo. — Antonio Buerba. — José Luis Losada. — Laureano Hernández. — Miguel Clemente. — M. Buerba. — Alejandro Ducasa. — Horacio Campo. — A. Buerba. Hay un sello. Ante mí: Matilde S. Muratti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento quince del registro número doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio fotocopiado que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. Matilde S. Muratti. Manifestación: M. Buerba, Soc. Resp. Limitada. — Escritura número trescientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Mariano Buerba, español, viudo de sus primeras nupcias con Alfreda Ducasa, con cédula de identidad número 2.148.311 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lima número 571, segundo piso, "A"; don Antonio Buerba, español, casado en primeras nupcias con Gregoria Gracia, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 2.267.080, domiciliado en la calle Doblas número 160, décimo piso, departamento primero; don Alejandro Ducasa, español, casado en primeras nupcias con doña Celestina Inés Diez, con cédula de identidad número 3.344.031 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Lezica número 4040; don José Luis Losada, español, casado en primeras nupcias con María Jaime, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 2.144.590, domiciliado en la Avenida Diaz Vélez, número 4196, séptimo piso "B"; don Horacio Campo, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Schipani, con libreta de enrolamiento número 218.574, domiciliado en la calle Lima número 543, octavo piso; don Félix Fanlo, español, casado en primeras nupcias con María Cruz Buisan, con cédula de identidad número 3.833.059, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Méjico número 1177, sexto piso; don Miguel Clemente, español, casado en primeras nupcias con Isabel González, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.747.459, domiciliado en la calle Alfredo R. Bufano, número 2076; don Laureano Hernández y|o Hernández Rubio, español, casado en primeras nupcias con Delia Dina Miyar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 1.375.987, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1513, de la localidad de Lanús y don Alfredo Buerba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Eraso, con libreta de enrolamiento número 4.094.705, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número 7675, de la localidad de Banfield; todos los comparecientes comerciantes, vecinos de esta ciudad los siete primeros y de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta los dos últimos, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos y actuales socios componentes de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "M. Buerba y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Lima número 357, de esta ciudad, constituida mediante escritura de fecha 5 de agosto de 1947, otorgada ante el escribano de esta ciudad, don Abel Hugo Boto, al folio 368 del Registro número 159, la que en testimonio inscripto el 22 de setiembre de ese mes y año, bajo el número 1.385, al folio 53 del Libro 13 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto y copia debidamente certificada corre agregada al folio 199 de este mismo Registro, protocolo año 1973; cuyo contrato originario fue modificado por escrituras pasadas ante el ex titular de este Registro, escribano José Antonio Degregorio, con fecha 24 de junio de 1952, 19 de junio de 1962, 2 de enero de 1963 y 20 de octubre de 1967, a los folios 575, 744, 1 y 1.572, respectivamente, de este Registro, hoy a mi cargo, las que fueron inscriptas con fechas: 11 de agosto de 1952, bajo el número 173, al folio 474 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 17 de setiembre de 1962, bajo el número 2.371, al folio 355 del libro 44; 17 de abril de 1973, bajo el número 734, al folio 199 del libro 46 y 19 de diciembre de 1967, bajo el número 4.009, al folio 464 del libro 56, todas ellas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a sus originales que tengo a la vista, doy fe. Posteriormente por escritura de fecha 26 de febrero de 1973 otorgada ante mí al folio 199 de este Registro a mi cargo, la sociedad procedió a Renovar el Contrato Social y Adecuarlo a la Ley 19.550, encontrándose aun pendiente de inscripción en el Registro respectivo. Y los comparecientes, exponen: Que con fecha tres de enero de 1974, la sociedad que representan, vendió el automóvil propiedad de la misma, marca Peugeot modelo Pick-Up, año 1970, motor número 99324, patente C.262.576, del año 1973, cuyo valor en el balance confeccionado en año 1972 era de diez mil quinientos cuarenta y seis pesos. Asimismo declaran bajo juramento que con el importe de dicha venta, la sociedad compró mercaderías de acuerdo al siguiente detalle: Factura Nº 16.072, artículo 934, 535 metros 60 centímetros de taffeta por cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos con diecinueve centavos. — Factura número 16.126; artículo 934, 169 metros de taffeta, por mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y cinco centavos. Factura número 16.134, artículo 8.415, 108 metros 50 centímetros de raso, por dos mil ciento cuatro pesos con noventa centavos y Factura número 16.164, artículo 934, 344 metros 10 centímetros de taffeta, por tres mil seiscientos treinta pesos con veinticinco centavos, todas ellas adquiridas a Pedro Pechersky, S.A.I.C.F., las cuales en sus originales obran en poder de la Sociedad. A los efectos de presentar al Juzgado Nacional la Primera Instancia en lo Comercial de Registro los comparecientes solicitan de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente escritura. Leída y ratificada, la firman los comparecientes de conformidad, ante mí, de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — M. Buerba. — Antonio Buerba. — Alejandro Ducasa. — José Luis Losada. — Horacio Campo. — F. Fanlo. — Miguel Clemente. — Laureano Hernández Rubio. — A. Buerba. — Hay un sello. Ante mí: Matilde S. Muratti. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 737 del Registro número 295 a mi cargo, doy fe. Para ser presentado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. expido el presente testimonio en tres copias fotográficas y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Matilde S. Muratti, escribana.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.262.50 e.21|10 Nº 91.958 v.21|10|74

Comi y Pini

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA número cuatrocientos cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Miguel Emilio Polotto, que firma "M. E. Polotto", nacido el veintiocho de abril de 1915, argentino, con libreta de enrolamiento número 258.386 y cédula de identidad de la Policía Federal número 1.180.818, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Baglieto. martillero público, domiciliado en la calle Independencia número 1984, piso primero B, de este vecindario; doña Ofelia Adela Cánepa de Bafico de Comi, que firma "Ofelia Cánepa de Comi", nacida el 5 de marzo de 1914, argentina, con libreta cívica número 3.397.708 y cédula de identidad número 2.467.529 de la Policía Federal, casada en primeras nupcias con don Emilio Comi, martillera pública, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1279, piso segundo "A", de este vecindario; doña María Laura Spinetto de Pini, nacida el 19 de enero de 1911, argentina, con libreta cívica número 0.056.237 y cédula de identidad de la Policía Federal número 1.172.251, martillera pública, domiciliada en la calle Cerrito número 1222, piso sexto, de este vecindario; don Enrique Italo Crespi, que firma "E. Crespi", nacido el 4 de enero de 1917, argentino, con libreta de enrolamiento número 150.554, martillero público, casado en primeras nupcias con doña María Haydée Fernndez, domiciliado en la calle Charlone número 1120, de este vecindario; don Camilo Pérez Rego, nacido el 27 de octubre de 1922, español, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.397.943, martillero público, casado en primeras nupcias con doña Amelia Josefa Rodríguez, domiciliado en la calle Méndez Gonçalves número 2610, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de paso aquí; don Antonio Morando, que firma "A. Morando", nacido el 24 de noviembre de 1929, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.349.?93 y cédula de identidad número ?.500.?40 de la Policía Federal, martillero público, casado en primeras nupcias con doña Ana María Piolo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 1684, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, y don Hermenegildo Alberto Pini, que firma "Hermenegildo A. Pini", nacido el 13 de setiembre de 1940, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.361.575 y cédula de identidad de la Policía Federal número 4.462.625, martillero público, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Camou, domiciliado en la calle Isabel La Católica número 1935, de Hurlingham, de paso aquí, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Comi y Pini. Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura de fecha 15 de diciembre de 1952, pasada ante mí al folio 2.199 de este Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de mayo de 1953, bajo el número 326, al folio 236 del libro 23, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y sus modificaciones de fechas 11 de julio de 1962, pasada ante mí y al folio 5.106 de este Registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 30 de octubre de 1962, bajo el número 2.922, al folio 445, del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del 3 de mayo de 1972, pasada también ante mí al folio 3.049 de este Registro e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 19 de junio de 1972, bajo el número 1.178, folio 240, del libro 66, de Sociedades de Responsabilidad Limitada de que certifico. — Y los comparecientes dicen que por el artículo segundo del citado contrato social se estableció, que el objeto de la sociedad sería el de intervenir en toda clase de operaciones públicas o privadas de compraventa de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, etcétera, efectuar tasaciones, avalúos e inventarios. — Que por el artículo tercero se fijó el domicilio de la Sociedad en la Ciudad de Buenos Aires. — Que por el artículo cuarto se estableció que el plazo de duración de la sociedad era el de veintidós años a contar del 31 de mayo de 1952, a cuya fecha se retrotraían sus efectos. — Que por el artículo quinto se estableció que el capital social quedaba fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalentes a cuatrocientos pesos dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sea, de un peso cada uno, de las que corresponden ciento cuatro cuotas por un valor de diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, ciento cuatro pesos a la señora Ofelia Adela Cánepa Bafico de Comi; ochenta y ocho cuotas por un valor de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea, ochenta y ocho pesos a la señora María Laura Spinetto de Pini; setenta y seis cuotas por un valor de siete mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea, setenta y seis pesos al señor Miguel Emilio Polotto; sesenta cuotas por un valor de seis mil pesos moneda nacional, o sea, sesenta pesos al señor Enrique Italo Crespi; veinticuatro cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, veinticuatro pesos al señor Antonio Morando; veinticuatro cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, veinticuatro pesos al señor Camilo Pérez Rego y veinticuatro cuotas por un valor de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, o sea, veinticuatro pesos al señor Hermenegildo Alberto Pini. — Y con las demás cláusulas y condiciones que se especifican en las escrituras que se vienen relacionando. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que estando próximo a vencer el plazo de duración de la Sociedad: o sea, el 31 de mayo de 1974, han resuelto prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 1974 y de común acuerdo han convenido un aumento de capital de cuatrocientos pesos a la suma de mil pesos, suscribiéndose en este acto en dinero en efectivo las 600 cuotas nuevas de 1 peso cada una en la siguiente forma: la señora Ofelia Adela Cánepa Bafico de Comi, 156 cuotas por un valor de 156 pesos; la señora María Laura Spinetto de Pini, 132 cuotas por un valor de 132 pesos; el señor Miguel Emilio Polotto, 114 cuotas por un valor de 114 pesos; el señor Enrique Italo Crespi, 90 cuotas por un valor de 90 pesos; el señor Antonio Morando, 36 cuotas de 36 pesos como valor total; el señor Hermenegildo Alberto Pini, 36 cuotas por un valor de 36 pesos y el señor Camilo Pérez Rego, 36 cuotas por un valor de 36 pesos; y adecuar el contrato de la Sociedad a las disposiciones de la Ley número 19.550 todo de acuerdo al acta de fecha 19 de marzo de 1974, labrada al folio 53, del libro respectivo, que en original tengo a la vista para este acto y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe, quedando el texto del contrato social redactado así: Artículo Primero: Entre los comparecientes queda constituida por transformación de la Sociedad Comercial Colectiva "Comi y Pini", una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "COMI Y PINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será el de intervenir en toda clase de operaciones públicas o privadas de compraventa de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos; efectuar tasaciones, avalúos e inventarios y toda otra actividad, directa o indirectamente vinculada con las precedentemente relacionadas. — Artículo Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República. Artículo Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija hasta el día 31 de diciembre de 1974, habiendo comenzado sus operaciones el día 31 de mayo de 1952. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de mil pesos dividido en cien cuotas de diez pesos cada una, de las que corresponden: 26 cuotas por un valor de 260 pesos, a la señora Ofelia Adela Cánepa Bafico de Comi; 22 cuotas por un valor de 220 pesos a la señora Spinetto de Pini; 19 cuotas por un valor de 190 pesos al señor Polotto; 15 cuotas por un valor de 150 pesos al señor Crespi; 6 cuotas por un valor de 60 pesos al señor Morando; 6 cuotas por un valor de 60 pesos al señor Pérez Rego y 6 cuotas por un valor de 60 pesos al señor Hermenegildo Alberto Pini. — Artículo Sexto: El capital social se declara totalmente integrado con los bienes muebles, útiles y créditos detallados en el inventario que tienen practicado los socios y que constituía el activo de la Sociedad anterior colectiva y que bajo el Rubro de "Comi y Pini", for-

... maban los Sres. don Emilio Comi y don Angel José Pini, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo esta Sociedad. — Artículo Séptimo: Actuarán como socios martilleros de la firma, la señora Ofelia Adela Cánepa Bafico de Comi, con matrícula profesional número mil quince del veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres; doña María Laura Spinetto de Pini, con matrícula profesional número mil treinta y dos del veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres; don Miguel Emilio Polotto con matrícula profesional número dos mil cuatro, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta ycuatro; don Enrique Italo Crespi, con matrícula profesional número trescientos siete, de fecha veinticuatro de marzo de mil no... cientos treinta y nueve; don Antonio Morando, con matrícula profesional número mil setecientos veintiocho, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; don Camilo Pérez Rego, con matrícula profesional número doscientos cincuenta y nueve, de fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, y don Hermenegildo Alberto Pini, con matrícula profesional número ochocientos ochenta y seis, folio cuatrocientos cuatro, libro sesenta y uno de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo Octavo: La Administración y representación de la Sociedad ser desempeñada por todos los socios, quienes quedan designados Gerentes y además por los señores Emilio Comi y Angel José Pini, quienes como socios fundadores de la Sociedad Collectiva "Comi y Pini" y "Comi y Pini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se les reconoce carácter de gerentes vitalicios, con las mismas facultades y atribuciones que los socios señoras de Comi y de Pini y señor Polotto. — Los socios señora Ofelia Adela Cánepa Bafico de Comi y María Laura Spinetto de Pini y el Gerente Vitalicio, señor Emilio Comi, ejercerán sus funciones sin remuneración alguna. — La señora Cánepa Bafico de Comi, señora Spinetto de Pini y señor Miguel Emilio Polotto, actuarán conjunta, separada o indistintamente en todos los actos, negocios y operaciones de la Sociedad y en el uso de la firma social; y los socios don Enrique Italo Crespi, don Antonio Morando, don Camilo Pérez Rego y don Hermenegildo Alberto Pini, actuarán conjuntamente dos de ellos en todos los actos, negocios, contratos y operaciones de la Sociedad y en el uso de la firma social. — Todos los socios llenarán su cometido con la amplitud de facultades que consagra el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estando comprendidas todas las que exijan poderes especiales mencionadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, quedando además especialmente facultados los gerentes sin que esta enumeración sea limitativa, sino meramente enunciativa, para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones y cualquier otro valor que la Sociedad tenga depositados a su nombre, o a su orden, ya sean en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en caja de ahorros, o en cualquier otra forma. — Girar cheques contra los depósitos de la Sociedad. — Endosar letras, giros, cheques, y percibir sus importes, así como comprar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la representación y gestiones de los asuntos de la Sociedad y revocarlos o limitarlos. — Comparecer en juicio a nombre de la Sociedad, ya sea ésta actora o demandada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados. — Para que firmen las escrituras públicas y los demás documentos públicos y privados que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las facultades que les son conferidas por el presente artículo, con las modalidades propias de su naturaleza y las especiales que pactaren o estimare convenir a la Sociedad en cada caso. — Está reservada única y expresamente a los socios, señoras Cánepa Bafico de Comi y Spinetto de Pini y señor Polotto y a los Gerentes señores Emilio Comi y Angel José Pini, la facultad de tomar dinero prestado de particulares, sociedades, instituciones privadas, mixtas u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo, del Banco Central de la República Argentina, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, las letras, vales, pagarés y/u otorgando hipotecas, prendas agrarias y cualquier otro derecho real y renovar esos documentos y obligaciones. — Para la aceptación de cargos de rematadores, peritos, tasadores o cualquier otro, ya sean judiciales, oficiales y|o particulares, así como para la presentación de escritos, percepción de cheques y toda cuanta otra gestión fuere menester, relacionada con los mencionados cargos, los socios señores Crespi, Morando, Pérez Rego y Hermenegildo Alberto Pini podrán actuar conjunta, separada o indistintamente con uso individual de la firma social. — Artículo Noveno: Para el nombramiento y remoción de los gerentes se requerirá la conformidad de la mayoría del capital. — Artículo Décimo: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías a terceros. — Artículo Decimoprimero: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños sino por acuerdo de socios que representen tres cuartas partes del capital en el que deberán estar incluido el consentimiento de los socios, señoras Cánepa Bafico de Comi, Spinetto de Pini y señor Polotto, o sus sucesores. — Deberá seguirse el procedimiento establecido en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La cesión de cuotas es libre entre los socios. — Si durante la vigencia del presente contrato algún hijo de los socios deseare incorporarse a la Sociedad, deber así solicitarlo con anuencia de su padre y cumplimentar las disposiciones que se establezcan a tal efecto por mayoría. — Artículo Decimosegundo: Cada año, al treinta y uno de diciembre se practicará balance general de los negocios sociales, el que será considerado en reunión de socios. — De la ganancia líquida que arrojase cada ejercicio, el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Del remanente de utilidades se extraerá la cantidad que se considere necesaria para distribuir como gratificaciones, no pudiendo exceder ella del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. — El resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Artículo Decimotercero: En caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, éste deberá comunicar su decisión con tres meses de anticipación. — Su capital representado por cuotas sociales a la par, será absorbido por los demás socios en la proporción del aporte de cada uno y los demás haberes comprendidos por reservas, saldos de utilidades u otros conceptos de acuerdo al último balance, le serán abonados en dos cuotas semestrales e iguales con más el interés del doce por ciento anual. — Artículo Decimocuarto: Queda convenido que el o los socios salientes, no tendrán derecho a reclamo alguno por llaves, prima, ni ningún otro concepto. — Artículo Decimoquinto: Por fallecimiento o incapacidad legal de los socios, señora Cánepa Bafico de Comi, doña María Laura Spinetto de Pini o don Miguel Emilio Polotto continuará la Sociedad con sus herederos o representantes legales, representada por una sola persona. — Y por fallecimiento de cualquiera de los otros socios sus cuotas de capital se transferirán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Decimosexto: La intervención del representante del socio incapacitado o fallecido, se limitará hasta su incorporación definitiva a informarse de la marcha de la Sociedad sin que por ello esté facultado para ejercer acto alguno de la administración o disposición. — Si los herederos fueran varios deberán unificar su representación. — Así lo dejan concluida en forma legal. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: "uso". Vale. — Sobrerraspado: "Gonçalves" — constituida — retrotraían — ochocientos — al — vencer — mayo — 1 peso — Cánepa — 156 — 132 — cuotas — Sociedad — venta - domicilio - corresponden - Pérez - cincuenta — Vitalicio — comprendidas — y — se fondo. — Sobrerraspado en salvado "Cánepa". Todo vale. — M. E. Polotto. — Ofelia Cánepa de Comi. — María Laura Spinetto de Pini. — E. Crespi. — C. Pérez Rego. — A. Morando. — Hermenegildo A. Pini. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo E. Solari Bosch. — Certifico que la precedente fotocopia concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos diecinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas fotocopiadas y autenticadas del folio mil novecientos cincuenta y siete correlativos al mil novecientos sesenta y tres, inclusive, protocolo de mil novecientos sesenta y cuatro y el presente sello de actuación notarial número quince millones quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho, serie A, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Un sello dice: Osvaldo E. Solari Bosch, escribano. — Una firma dice: Osvaldo E. Solari Bosch. — Es copia fiel de su primer testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en ocho fojas simples, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo E. Solari Bosch. — Hay un sello.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.218,75 e.21|10 Nº 92.123 v.21|10|74

Forestal del Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el doctor Enrique Juan Duhau, argentino, hacendado, casado en primeras nupcias con Diana Luisa Nelson, domiciliado en Avenida Alvear 1750 de esta Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal que lleva el número setecientos setenta y nueve mil ciento ochenta y ocho, de cincuenta y cinco años de edad; la señora Diana Luisa Nelson de Duhau, inglesa, casada en primeras nupcias con el doctor Enrique Juan Duhau, hacendada, de cuarenta y seis años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal que lleva el número dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos dos, con domicilio en Avenida Alvear un mil setecientos cincuenta de esta Capital Federal; ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas o artículos. — Primero: Nombre. — A partir de la fecha quedará constituida una sociedad de responsabilidad limitada entre el doctor Enrique Juan Duhau y Diana Luisa Nelson de Duhau, que girará bajo la denominación de FORESTAL DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Objeto. — Tendrá por objeto principal dedicarse a la forestación y reforestación por cuenta propia y|o de terceros, en inmuebles de su propiedad y|o de terceros; podrá realizar tareas industriales, comerciales, agropecuarias, financieras ante los bancos que correspondan y, en especial, ante los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Corrientes, solicitando dinero en préstamo e hipotecas sobre inmuebles de su propiedad; y tareas derivadas complementarias o subsidiarias que se relacionen con el objeto social. — Tercero: Domicilio. — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Alvear mil setecientos cincuenta. — Cuarto: Capital social. — El capital social lo constituye la suma de pesos diez mil ley 18.188, dividido en cien cuotas de cien pesos ley cada una, de las cuales han sido suscriptas en su totalidad e integradas en su totalidad por los socios en efectivo, en la siguiente proporción: Enrique Juan Duhau, suscriptas noventa y cinco cuotas por un total de pesos ley nueve mil quinientos, e integrado en efectivo la cantidad de pesos ley nueve mil quinientos; Diana Luisa Nelson de Duhau, suscriptas cinco cuotas por un total de pesos ley quinientos, e integrado en efectivo la cantidad de pesos ley quinientos. — Quinto: Plazo. — El plazo de duración de la sociedad se establece en treinta años, a contar de la fecha del presente contrato. — Sexto: Administración y dirección. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios, Enrique Juan Duhau y Diana Luisa Nelson de Duhau, los que actuarán como socios gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente. — Séptimo: Libros. — La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos quienes las suscribirán. — Octavo: Ejercicio. — El cierre del ejercicio social será los días treinta de junio de cada año. — Noveno: Balance Inventar... — Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Décimo: Distribución. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción a los capitales de los socios. — Decimoprimero: Disolución. — Con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cierre de balance, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad. — Decimosegundo: Se deja especialmente convenido que los socios podrán desarrollar por cuenta propia o de terceros actividades similares al objeto social mientras esté vigente este contrato. — Decimotercero: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos forzosos o representantes legales podrán optar entre continuar con la sociedad o solicitar su disolución. — Decimocuarto: Liquidadores. — En caso de disolución de la sociedad, sus liquidadores deberán ser los señores socios. — Decimoquinto: Inscripción. — Quedan autorizados cualquiera de los socios para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran. — Decimosexto: Poderes. — Los socios gerentes en forma conjunta, separada o indistintamente podrán otorgar poderes especiales a terceros no socios para encomendarles alguna tarea específica relacionada con el objeto social. — Decimoséptimo: Disposiciones complementarias. — Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y Código Civil que les fueran aplicables. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho lo precedentemente estipulado. — Leída que les fue, ratifican su tenor y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Enrique Juan Duhau. — Diana Nelson de Duhau. — Hay un sello: Rodolfo José ... nca Paz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos del registro quinientos treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para "Forestal del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio mecanografiado en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero quince millones cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y dos al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Para "Forestal del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio mecanografiado en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero quince millones cuatrocientos. Vale. — Rodolfo J. Mendonca Paz. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 412,50 e.21|10 Nº 92.150 v.21|10|74

El Farolito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Cesión de Cuotas: Entre los señores: Rubén Osvaldo Pereyra, de 46 años, casado, argentino, C. Identidad 3.700.870, de Pol. Fed., domiciliado en Av. Gaona 1352, de Ciudadela, Prov. de Bs. As. — Miguel Victor Labiano, de 29 años, casado, argentino, L. Enrolamiento 7.585.189, domiciliado en Migueletes 1962, altos, Cap. Fed.; Dolores Gregoria Sarlo de Ivaldi, de 55 años, casada, argentina, L. C. 0.147.490, domiciliada en Blanco Encalada 1442, Cap. Fed.; Jaime Perelló, de 41 años, español, C. Identidad 4.229.310, casado, con domicilio en Carlos Pellegrini 1319, Florida, Pdo. de Vte. López Prov. de Bs. As. y Felicitas Montero de Perelló, de 69 años, viuda, española, C. I. 4.276.761, Pol. Fed, domiciliada en Carlos Pellegrini 1319, de Florida, Pdo. Vte. López, Prov. de Buenos Aires, siendo todos de profesión comerciantes y hábiles para contratar y únicos integrantes de la sociedad: "EL FAROLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1476, Fº 155, Lº 66 de S.R.L. con fecha 8 de octubre de 1973, convienen celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas; que se regirá por las siguientes cláusulas, y de acuerdo a la ley 19.550. — Primera: El socio Rubén Osvaldo Pereyra, quien posee en la sociedad 290 cuotas, cede, vende y transfiere, 140 de dichas cuotas al socio Jaime Perelló, por su valor nominal, o sea, $ 1.400, cuya forma de pago se ha documentado por separado. — Segunda: La socia señora, Felicitas Montero de Perelló, que posee en la sociedad 150 cuotas, las cede, vende, y transfiere, en su totalidad al socio señor Jaime Perelló, quien las adquiere por su valor nominal, o sea $ 1.500. — Tercera: A raíz de esta cesión la señora Felicitas Montero de Perelló, se desvincula totalmente de la sociedad, no teniendo nada que reclamar ni a la sociedad, ni a ninguno de los demás socios, lo mismo que éstos a la citada socia, estando conforme con las liquidaciones practicadas a la contabilidad y a la administración. — Cuarta: Como consecuencia de las presentes cesiones, se modifica la cláusula tercera del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma "Tercera: El capital social será de pesos nueve mil, dividido en 900 cuotas, de $ 10. — cada una y aportado en la siguiente proporción: Rubén Osvaldo Pereyra, $ 1.500, o sea 150 cuotas; Miguel Victor Labiano, $ 3.000, o sea 300 cuotas; Dolores Gregoria Sarlo de Ivaldi, $ 1.500, o sea 150 cuotas, y e lseñor Jaime Perelló, $ 3.000, o sea 300 cuotas. — Quinta: Todos los demás socios prestan conformidad con las cesiones efectuadas por el socio se-

ñor Rubén Osvaldo Pereyra, y la señora Felicitas Montero de Perelló a favor de Jaime Perelló, asimismo presta conformidad a la cesión la señora Lidia María Teresa Giménez de Pereyra, L. Cívica Nº 2.487.317, esposa del cedente, quien firma el presente instrumento en prueba de conformidad. — Sexta: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original, no sufriendo modificación ninguna de ellas. — En prueba de conformidad se firma el presente en La Plata, a los 28 días del mes de Junio de 1974. —Firmado: Rubén Osvaldo Pereyra. — Miguel Víctor Labiano. — Dolores Gregoria Sarlo de Ivaldi. — Jaime Perelló. — Felicitas Montero de Perelló. — Lidia María Teresa Giménes de Pereyra.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198,75.— e.21|10 Nº 92182 v.21|10|74

Distrilac

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a veinte días del mes de setiembre de 1973, entre el Sr. Ramón Humberto Frías, L. E. Nº 8.088.497, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Díaz, empleado, constituyendo domicilio legal en Don Bosco 4125, 5º "C", Capital Federal, nacido el 26|3|1945 y el señor José María Eduardo Cervero, D. N. Identidad Número 4.360.076, argentino, divorciado, empleado, nacido el 5|1|1941, con domicilio en Zubiria 2208, Capital Federal, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primero: La sociedad se denominará DISTRILAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio, tanto comercial, como legal, será en la calle Alzaga 2007, Capital Federal. — Segundo: El objeto será la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación de productos envasados de la industria alimenticia; Industriales: fabricación de productos y subproductos relativos a la industria alimenticia. — Tercero: Su duración será de diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por los socios. — Cuarto: El capital se fija en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ramón Humberto Frías el 60 o|o (sesenta por ciento) y José María Eduardo Cervero el 40 o|o (cuarenta por ciento) integrado por muebles y útiles, y mercaderías que constan en el balance que forma parte integrante del presente contrato y cuyas cifras se hallan respaldadas por los comprobantes respectivos de compra. — Quinto. La administración será efectuada por ambos socios, con carácter de gerentes, requiriéndose la firma de ambos para la validez de todos los actos. El balance se realizará una vez al año en el mes de octubre. — Sexto: Las utilidades serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad. La firma de poderes para cualquier acto hacia terceros, ya sea para juicios, trámites adaministrativos, etc., será la de ambos socios. — Octavo: La sociedad no podrá aceptar más socios sin la conformidad de los dos socios ni ninguno de ellos podrá ceder sus cuotas o parte de ellas sin la conformidad expresa del otro. — Noveno: La sociedad entrará en disolución por voluntad de cualquiera de los socios o de ambos. En caso de fallecimiento de cualquiera de ellos la sociedad podrá continuar con los herederos del otro si éste estuviere de acuerdo, debiendo ajustarse dichos herederos a todas las cláusulas de este contrato. En caso de liquidación los componentes en conjunto de la firma serán los liquidadores. — Décimo: Las partes se someten exclusivamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha citados ut-supra. Ramón Humberto Frías, José María Eduardo Cervero. Inventario correspondiente a los importes en especies efectuados para la integración de las cuotas del capital de Distrilac, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Bienes de consumo: 2.002 kg. de leche en polvo descremada a $ 8,50 c|kg., valor de plaza $ 17.017; Bienes de Uso: 1 máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexicon 80, Nº 96256082, usada, según valor de plaza; $ 1.800; 1 máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Summa 20, Nº 99032955, usada, según valor de plaza, $ 1.083. Total: $ 20.000. Estela M. G. Basso, Contadora Pública Nacional. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 270 — e.21|10 Nº 92.202 v.21|10|74

Distripel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber pir un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Martha Chambon de Maniglia, argentina, casada, comerciante, de 44 años, C. I. 2.826.576, domiciliada en Acoyte 583, piso 10, C, Capital Federal, y Eduardo Alberto Roiter, argentino, casado, comerciante, de 25 años, C. I. 5.287.599, domiciliado en Díaz Vélez 4537, piso 6, D, Capital Federal, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará DISTRIPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal y administrativo en Corrientes 2621, piso 8º, Dto. 88, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos y subproductos para la industria papelera. — Tercera: El capital es de $ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea $ 25.000 cada uno e integrado según balance|inventario que se firma por separado. Los bienes fueron valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550|72. — Cuarta: Tiene una duración de 50 años a partir del 1º de marzo de 1974, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen el uso de la firma social en forma indistinta. Podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, salvo la conformidad de ambos socios. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72, y en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones se rijan por lo que dispone el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 28 de febrero, será practicado un inventario y balance general. Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el capítulo I. Secciones 12 y 13 del decreto ley 19.550|72. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado en la forma como se convenga en ese entonces de común acuerdo. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho-habientes deberán unificar personería y deberán optar por incorporarse a la sociedad con la aprobación de los otros socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — Decimotercera: A los efectos del art. 27 del referido decreto ley, se deja constancia que los bienes aportados por la socia Martha Chambon de Moniglia corresponden a bienes propios. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril de 1974. — Distripel S. R. L. — Detalle de aportes en mercaderías que forma parte integrante del contrato. — Recortes papel corrugado: 24.500 kg. por 1,10: 26.950. — Recortes papel segunda: 9.000 kg. por 0,60: 5.400. — Ex-bolsas harina y azúcar: 5.500 kg. por 2,50: 13.750. — Ex-bolsas alimentos balanceados: 3.000 kg. por 1,30: 3.900. — 50.000. — Capital social: 50.000. — 25|4|74.

Buenos Aires, agosto 26 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.21|10 Nº92.226 v.21|10|74

Minarbipa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR documento privado de fecha 13 de abril de 1973, se ha producido en la sociedad "MINARBIPA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El Sr. José Paletto, vende, cede y transfiere a favor de los Sres. consocios Floreal Marino Carbone y Carlos Guillermo Donald Malcolm, las 135 cuotas de $ 10 cada una, que tiene y le pertenece en la citada sociedad, quienes las adquieren en la proporción de 90 cuotas el primero de los nombrados y 45 cuotas, el segundo, respectivamente. Dicha cesión se realiza por la suma total y global de $ 6.750. El socio cedente cede todos sus derechos y obligaciones a favor de los cesionarios, quedando éstos en calidad de socios-gerentes con las más amplias facultades de administración, disposición y derechos, para ejercer su mandato. El uso de la firma social a los efectos de la libranza de cheques y obligaciones se hará mediante el uso del sello social y la firma indistinta, de uno de los dos socios gerentes. — Por el mismo acto, y a los efectos de adecuar la cláusula 6ta. del contrato original a la Ley 19.550, de las utilidades que resulten, se deducirá un 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que ese fondo alcance el 20 o|o del Capital Social. — Asimismo, y con el mismo fin, se adecua la cláusula 2da., la que queda redactada así: "Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación, industrialización y comercialización de los productos mineros y sus derivados, como asimismo toda otra actividad que sea anexa o conexa con los mismos". — Datos Personales de los socios: Floreal Marino Carbone: argentino, casado, de 51 años de edad, comerciante, C. I. número 2.172.920, domiciliado en Reconquista 538. 1º piso, Capital, y Carlos Guillermo Donald Malcolm, argentino, casado, de 47 años de edad comerciante. C. I. número 2.095.780, domiciliado en la calle Rivadavia 5447, 5º piso, Dto. A. Capital.

Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e.21|10 Nº 92.336 v.21|10|74

José Hassan

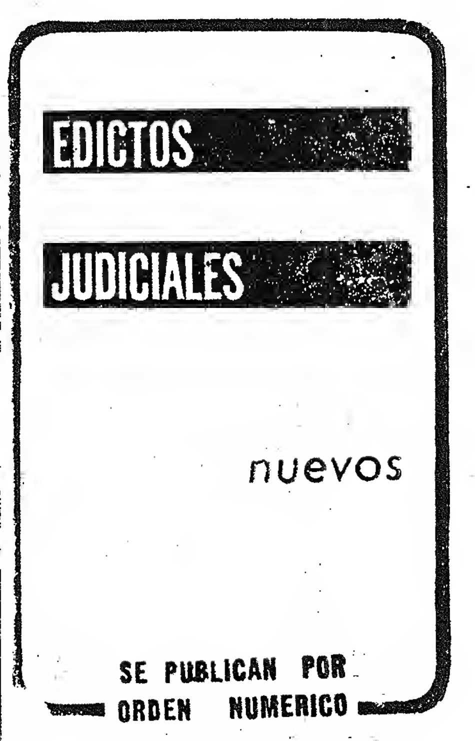
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LAS CUOTAS sociales pertenecientes al señor José Hassan en la sociedad "JOSE HASSAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han sido adjudicadas a sus herederos, señores Jaime José Hassan, Estrella Leticia Hassan y Lionel Hassan, así como a su cónyuge Reyna Cohen de Hassan, por ser bienes gananciales, todo según declaratoria de herederos dictada con fecha 27|8|1973 en los autos caratulados "Hassan Laluf José s|sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. Asimismo que por documento privado del 18|4|1974 los mencionados adjudicatarios vendieron las 700 cuotas de $ 10 cada una que pertenecían al señor José Hassan, a los restantes socios, conforme al siguiente detalle: a la Sra. Reyna Cohen de Hassan, trescientas treinta y cuatro cuotas por el precio de $ 3.340; a la Sra. Estrella Leticia Hassan de Hassan, ciento treinta y tres cuotas, por $ 1.330; y al Sr. Salomón Hassan, doscientas treinta y tres cuotas, por pesos 2.330. Por dicho documento los socios modifican las cláusulas 6ª y 9ª del contrato social, que quedan así redactadas: "La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios Sres. Reyna Cohen de Hassan, Estrella Leticia Hassan de Hassan y Salomón Hassan, quienes actuarán como gerentes. La firma social se usará precedida por un sello en el que conste la denominación social adoptada. La firma social podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al mismo, ni en fianzas o garantes a terceros". "Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Sra. Reyna Cohen de Hassan, una tercera parte; Sra. Estrella Leticia Hassan de Hassan, una tercera parte y Sr. Salomón Hassan, una tercera parte.

Buenos Aires, agosto 16 de 1974. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 97,50 e.21|10 Nº 92.208 v.21|10|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a los siguientes Directores: Jacobo Soifer, Jaime Soifer, Naum Soifer, Beatriz Elena Elpiner de Soifer y Cecilia Dolores Pion de Soifer y Bernardo Faingold y Nora Celia Gurovich como síndicos titular y suplente respectivamente. — 2) Que por Acta de Directorio de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Jacobo Soifer; Vicepresidente: Jaime Soifer; Directores: Naum Soifer, Beatriz Elena Elpiner de Soifer y Cecilia Dolores Pion de Soifer, todo con relación a la Sociedad "SOIFER CRISTALES Y ESPEJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Enmendado: Dolores. Vale.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.21|10 Nº 3.714 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano Félix C. Rojas, con fecha 3 de setiembre de 1974, se han protocolizado las actas de la Asamblea General Ordinaria y de reunión de directorio celebradas ambas el 28 de diciembre de 1973, en las cuales se designó el Directorio de "TROCEO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Abraham Brudoley; Vicepresidente: José Abraham Wolman; Directores Titulares: Sra. María Elena Albanese de Brudoley, Ricardo Brudoley y Alcira Cleyman de Wolman; Síndico Titular: Carlos Nicolás Molinete. — S|R.: "octubre". Vale.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.21|10 Nº 3.721 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se ha-

ce saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de mayo de 1974, fue electo el Directorio de la sociedad "QUILPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — Y por Acta de Directorio de fecha 30 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Sr. Alejandro Augello; Vicepresidente: Señor Mauricio José Elion: Directores: Señores Jorge Santiago Helft, Juan Carlos Bertolini y Carlos María Beltrán. — Raspado: distribuyeron. Vale.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.21|10 Nº 3.738 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 17 de mayo de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "COMPAÑIA EDIFICADORA CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Y por Acta de Directorio de fecha 17 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos, quedando el Directorio formado en la forma siguiente: Presidente: Juan Santiago Benjamín Wolff; Vicepresidente: Francisco Macri; Directores titulares: Antonio Macri, Gualberto Santiago Carbajal, Roberto Cándido Miguel Sillitti y Gino Zanier; Directores Suplentes: Lorenzo María Flores Pirán, Quirino Zanier, José Domingo Carra, Juan Jorge Vicente Bianchi, Antonio Scletic y Jorge Alberto Blanco Villegas. — Todo ello por escritura Nº 2.353 de fecha 16|8|74 pasada ante el Esc. Federico R. España de Capital Federal. — E.L.: Capital Federal. Vale.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.21|10 Nº 3.735 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el Directorio de "MERCADOS INTERAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA", con sede social en Carlos Pellegrini Nº 887 3er. piso, Capital Federal, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea y reunión de Directorio, ambas de fecha 21 de mayo de 1974, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Gilberto E. Gómez; Directores Titulares: Sres. José Grimolizzi, Murray L. Smith, Juan Carlos Fumagalli y Mario Biancalana; Directores Suplentes: Sras. Pamela Churchill Browne y Angélica Rosario Souza. — Manuscrito: que el Directorio de "Mer". Vale. — Enm.: "887" — "Churchill". Vale.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10|74.
$ 56,25 e.21|10 Nº 639 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 27 de noviembre de 1973, y Reunión de Directorio de fecha 28 de noviembre de 1973, en la sociedad "LOS HORNERITOS SOC. ANON. COM., IND., FIN. Y AGROP.", ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Alberto Horacio Cano. — Vicepresidente: Sra. Lucía Rosa Antillo de Cano. — Director: Sr. Alberto Eustaquio Cano. — Síndico Titular: Cont. Guillermo Hugo López. — Síndico Suplente: Cont. Rodolfo Alí Said.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.21|10 Nº 3.740 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea de fecha 30|4|74, la sociedad "TEHUEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA", designó para integrar su directorio a Presidenta: Rosario Lobos Monsalve. Vicepresidenta: María Adriana Monsalve Lobos, Director Vocal: Miriam del Carmen Monsalve Lobos de Rudloff, Director Vocal: Heriberto Guillermo Luis Rudloff.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 30 e.21|10 Nº 3.647 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeu, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 1974 y de Directorio del 2 de mayo de 1974, en la sociedad "MAGLO, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y COMERCIAL", fueron elegidos como Presidente: Cristina Posse de Ithurralde. — Director titular: María Cristina Ithurralde y Gloria María Ithurralde de Pereda. — Director suplente: Héctor F. Pereda y Félix San Martín.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.21|10 Nº 3.753 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeu, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio del 31 de julio de 1964, en la sociedad "TEXA TEXTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA" fueron elegidos como Directores titulares: Alberto Mario Sáenz, Julio Carlos Sáenz, Rodolfo Antonio Sáenz, Julia Jarauta de Sáenz y Irma Rosa Sáenz. — Directores suplentes: María Esther Scahefer de Sáenz, Alicia Rosso Picot de Sáenz y Silvia Macías de Sáenz.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 41,25 e.21|10 Nº 3.754 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeu, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1973, fueron elegidos directores de MONALDI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA a los señores Francisco Monaldi, Enrique Vicente Monaldi, Sara Antonia Gutiérrez, Tomás Sabbatini, Jorge Puentes, Alicia Beatriz Monaldi y Juan José Sáez. — Y por acta de directorio del 4 de mayo de 1973 fueron distribuidos los cargos en la siguiente manera: Presidente: Francisco Monaldi. — Vicepresidente: Enrique Vicente Monaldi. — Vocales: Sara Antonia Gutiérrez, Tomás Sabbatini y Jorge Puentes. — Directores suplentes: Alicia Beatriz Monaldi y Juan José Sáez.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45 e.21|10 Nº 3.782 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo interinamente del Juzgado de Registro, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 1, de fecha 24 de mayo de 1974, de la sociedad PEGASO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", el directorio de la misma, ha quedado constituido así: Presidente: Sr. Manuel de Castro Pan. — Vicepresidente: Sr. Gabriel Torres Gost. — Director Gerente: Dr. Jorge H. Ibáñez Padilla. — Directores titulares: Sr. José Miguel Blasco Martín, Sr. Hilario García Bardera y Sr. Francisco Iglesias Vázquez. — Directores suplentes: Señor José Luis Sánchez Beneitez y Sr. Marcelo Ibáñez Padilla. — Síndico titular: Sr. Guillermo Benedit y Sr. Daniel Morgan.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.21|10 Nº 3.786 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y de Directorio del 15 de mayo de 1974, en la sociedad "EUROMEX, SOCIEDAD ANONIMA VIAJES Y TURISMO", fueron elegidos como Presidente: Santiago Mercuri; Vicepresidente: Jorge E. Redin; Directores: Luis Ruggiu, Alberto J. C. García, Teresa M. de Redin, Victoria M. de Ruggiu y Carmen C. de Mercuri. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 33.75. e.21|10 Nº 3.757 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea y de Directorio del 5 de julio de 1974, en la sociedad "J. y E. SAIDON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, fueron elegidos como Presidente: Jacobo Saidón; Vicepresidente: Leonardo Saidón; Directores: Abraham Saidón, Camila Saidón y Raquel Saidón. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 33,75. e.21|10 Nº 3.756 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de Accionistas de la sociedad EDUCHIME, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, de fecha 7 de diciembre de 1971, se procedió a la designación del Directorio, que ha quedado de la siguiente forma: señor Eduardo V. Arteta, Sra. María Amelia Grosso de Arteta, Srta. María Amelia Arteta y al Sr. Joaquín Francisco Roca. — Por el término de 3 años. — Síndico titular y síndico suplente al Dr. Guillermo E. Arteta y Sr. Cándido H. Fasianl. — Y por acta de Directorio de fecha 7 de diciembre de 1971, se procedió a la distribución de cargos, designándose: Presidente al Sr. Eduardo V. Arteta y Vicepresidente a la Sra. María Amelia Grosso de Arteta. —Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60 e.21|10 Nº 3.804 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 1973, de "INMOBILIARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA", fueron electos los integrantes del Directorio, de la siguiente forma: tres Directores Titulares: Sres. Luis A. García, Juan F. Abate y Juan Carlos Abate; Director Suplente: Sra. Martha D. G. de Merola; Síndico Titular: contador público Rodolfo E. Arias; Síndico Suplente: contador público Alberto Castro; Y por Acta de Directorio Nº 19, de fecha 29 de diciembre de 1973, se distribuyeron los cargos, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Luis Angel García; Vicepresidente: Juan Francisco Abate; Director Titular: Juan Carlos Abate; Director Suplente: Marta D. G. de Merola; Síndico Titular: contador Rodolfo E. Arias; Síndico Suplente: contador Alberto Castro. — Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 82,50. e.21|10 Nº 3.808 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, de "TELSEA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", fueron electos los integrantes del Directorio, de la siguiente forma: Directorio: señores Luis Plácido García, Roque Orlando Calderone y señora Aída Lucía Malese de García; Síndico Titular: contador público nacional señor Leopoldo Serebrinsky; Síndico Suplente: contador público nacional señor Curt Branstadter. — Y por Acta de Directorio Nº 9, de fecha 9 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: señor Luis Plácido García; Vicepresidente: señora Aída Lucía Malese de García; Director: Roque Orlando Calderone. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63.75. e.21|10 Nº 3.809 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1974, de "HILANDERIA CARMAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Cuatro Directores: Señor Luis Plácido García, Marcelo Luis García, Armando Manuel Moure y Leopoldo Serebrinsky. — Síndico titular: Contador Público Nacional señor Curt Brandstadter. — Síndico suplente: Contador Público Nacional señor Victorino A. Viegas. — Y por Acta de Directorio Nº 42, de fecha 31 de julio de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Luis Plácido García. — Vicepresidente: Señor Marcelo Luis García. — Director: Señor Armando Manuel Moure. — Director: Señor Juan Carlos Artacho.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 71,25 e.21|10 Nº 3.810 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974 de "ALDAMA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Directorio: Señor Manuel Aronowicz, Sra. Sofía Berdichevsky de Aronowicz. — Señor Guillermo Aronowicz; — Sr. Daniel Walter y señor Samuel Korduner. — Síndico titular: Contador Público: Sr. José Hercman. — Síndico suplente: Contador Público: Sr. José Lerner. — Y por Acta de Directorio Nº 100, de fecha 3 de junio de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Manuel Aronowicz. — Vicepresidente: Sra. Sofía Berdichevsky de Aronowicz. — Directores: Sr. Guillermo Aronowicz, Señor Daniel Walter y Sr. Samuel Korduner. — Síndico titular: Contador Público: Señor José Hercman. — Síndico suplente: Contador Público: Señor José Lerner.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 86,25 e.21|10 Nº 3.812 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de junio de 1974, de "SOCIEDAD ARGENTINA DE IMPORTACION EUGENIO M. ETCHEGOIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Directores: ocho: Señora Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin, Amalia Insúa, Andrea Gabrielle Bivier de Duverger, María del Pilar Sixto de Palacio, Alicia S. Martín, María Cora Insúa de Portela, Françoise Andrée Lucienne Caldaguies y Armando Insúa. — Presidente: Señora Andrea Bousquet de Menéndez Etchegoin. — Vicepresidente: Srta. Amalia Insúa. — Síndico titular: Señor Francisco Guillermo González. — Síndico suplente: Alberto Tomás López.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 63,75 e.21|10 Nº 3.814 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea Nº 11, de fecha 6 de febrero de 1974, el Directorio de la sociedad "JORGE E. SABORIDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Alberto Gennari. — Vicepresidente: Jorge Gerónimo Oneto. — Directora: Sra. Elida Edith Acerbo de Saborido. — Síndico titular: Jorge Federico Simmermacher. — Síndico suplente: Luis Donato Alvarez.
Buenos Aires, octubre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 52,50 e.21|10 Nº 3.831 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: PLAYAS DEL FARO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. — Por Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de junio de 1974 y reunión de Directorio de la misma fecha, el directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Dr. Jorge Nicolás Videla. — Vicepresidente: Sr. Alfredo Peralta Ramos. — Directores: Sr. Jorge Hernández, Sra. Matilde Somoza de Bosch, Sr. Raúl Peralta Ramos, Contador Sergio Peralta Ramos y Sr. Adolfo Jacinto Arauz. — Síndico titular: doctor Juan Manuel Lynch y Síndico suplente: Contador Alfredo J. L. Daverede.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.21|10 Nº 3.813 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, se eligieron Directores y Síndicos de "BALTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y

COMERCIAL", a: Directores Titulares: Ernesto Tobal, Estela Hesses y Juan F. Segal; Directores Suplentes: Thelma Gahan de Córmack Lynch y Oscar Alberto Mingote; Síndico Titular: Guillermo J. Contreras; Síndico Suplente: Enrique Sarfatti. — Y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Ernesto Tobal; Directores Titulares: Estela Hesses, Juan F. Segal; Directores Suplentes: Thelma G. de Córmack Lynch, Oscar Alberto Mingote; Síndico Titular: Guillermo J. Contreras; Síndico Suplente: Enrique Sarfatti.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60. e.21|10 Nº 3.843 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea y reunión de Directores de fecha 24 de agosto de 1974, en la sociedad de SIATA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha quedado constituido el Directorio, de la siguiente forma: Presidente: Manuel Luis Quiroga; Vicepresidente: Hugo Ippólito; Vocal Titular: Juan Santiago Datermini; Vocal Suplente: Rafaela Angela Sabella; Síndico Titular: contador Luis D. López; Síndico Suplente: contador Héctor D. Páez.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25. e.21|10 Nº 3.839 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que FUTURPLAST, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, en Asamblea del 30|4|1974 y reunión de Directorio del 10|5|1974, ha integrado su Directorio con los siguientes: Presidente: José Panizzo: Vicepresidente: Ofelia Pérez Moreno o Pérez Moreno de Panizzo; Secretario: Juan Alberto Pérez Moreno; Tesorero: Roberto Mario Vecchione; Vocal: Elsa Pérez Moreno; Directores Suplentes: Sergio Panizzo y José Sachetti; Síndico Titular: Emilio Rubén Di Matteo; Síndico Suplente: Osvaldo Rómulo Marinelli.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50. e.21|10 Nº 3.842 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1973 ha elegido nuevas autoridades de "BRISASOL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedando constituido el Directorio, por el término de un año, de la siguiente forma: Presidente: Mario Filarent; Vicepresidente: Alfredo Schuster; Directores: Haideé Blanca Ester Zelaya, Martha Elida Kohan.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25. e.21|10 Nº 3.844 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: OLEFINAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por Asamblea General de Accionistas de fecha 9 de agosto de 1974, Acta número 6 y reunión de Directorio de fecha 12 de agosto de 1974, Acta número 16, eligió y designó como Directores, con los cargos que se detallan, a los señores Robert Lawrence Blanton, como Presidente; Hugo García Collins, como Vicepresidente Primero y Antonio Iglesias de la Torre, como Vicepresidente Segundo.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50. e.21|10 Nº 3.849 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La sesión del Directorio de "ANGEL VELAZ Y COMPAÑIA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, GANADERA Y AGRICOLA", celebrada el 23 de mayo de 1974, aceptó la renuncia presentada por los Directores señores Alejandro C. Diehl, José Sagardoy, Angel A. Pruzzo, Federico L. Amadeo, y José M. San Martín, la que es aceptada por el Directorio. — Que la sesión del Directorio de fecha 12 de junio de 1974, ante la renuncia presentada por el Síndico titular Dr. Ricardo T. Sojo, resolvió aceptarla, incorporando al Síndico suplente contador Amadeo P. Barousse, como consecuencia de las renuncias relacionadas, el Directorio quedó constituido como sigue: Presidente: Sr. José A. Muría: 30|6|74. — Vicepresidente: señor Carlos R. Puncel, 30|6|74. — Director Secretario: Sr. Juan I. Colmeiro, 30|6|75. — Directores titulares: Sr. Alejandro Braun Menéndez, 30|6|75. — Sr. José R. Pereyra Yraola, 30|6|74. — Sr. Simón Pereyra Yraola, 30|6|74. — Sr. Roberto A. Miranda, 30|6|75. — Sr. Angel G. Piccinini 30|6|75. — Sr. Carlos H. Herbón, 30|6|74. — Sr. Jorge A. Data, 30|6|74. — Sr. Alberto M. Inchausti, 30|6|75. — Sr. Néstor H. Uzeudún. 30|6|74. — Síndico: Sr. Amadeo P. Barousse, 30|6|74.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90 e.21|10 Nº 3.884 v.21|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Que por Asamblea General Ordinaria de Accionisas del 31 de julio de 1973, de "BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y posterior distribución de cargos por el Directorio del 1º de agosto de 1973, ha quedado constituído el Directorio de la siguiente forma: Presidenta: Señora Erondina Rivadulla de Mendonça Paz| — Vicepresidente Ejecutivo: Sr. Mariano Ignacio Villar Urquiza. — Directores titulares: Dr. Carlos A. Menéndez Behety, Sr. Lorenzo Piñeiro Pearson, en representación de Primera Argentina S. A. — Directores suplentes: Sr. Rodolfo José Mendonça Paz, Sr. Carlos F. Menéndez Behety, Sr. Eduardo Menéndez Hume. — Síndico titular: doctor Eduardo J. Morgan (C.P.N.) y Síndico suplente; Dr. Moisés Gabis (C.P.N.). — Todos con mandatos por el Ejercicio que termina el 31|3|1974.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.21|10 Nº 3.868 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Asamblea General Ordinaria de "PETROQUIMICA BAHIA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 23 de mayo de 1974, eligió directores y la reunión del Directorio del 11 de junio de 1974, distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: Coronel Juan Carlos Barvie; Directores Clase "A" Dr. Oscar Osvaldo Gatti; Contador Jorge Antonio Monzo; Ingeniero Antonio Barbato; Ingeniero Jorge Gaibisso; Dr. Leonardo Rapoport; Ingeniero Pablo Ricagni; Directores Clase "B"; Ingeniero Edmundo Paúl; Ingeniero Ernesto Eduardo Bunge; Señor Francisco Masjuan; Ingeniero Osvaldo Dagnino; Señor Raimundo Richard y Señor Tàbashi Okkamoto.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.21|10-Nº 3.885-v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad "TUBONOR BUNDY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", por acta de asamblea de fecha 30/4/74 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 30/4/74, ha quedado constituido el Directorio en reunión de la siguiente forma: "Presidente: Luis Héctor Delcarlo; Vicepresidente Enrique Mercedes Curetti; Director Gerente: Szabolcz Bacsky; Directores Titulares: Cirilo Guise Walmsley; Pedro de Elizalde, Juan Alfredo Etchebarne; Directores Suplentes; Ricardo Almada; Ellen Mary Cherry de Walmsley; Nilda N. Toffolutti de Curetti; Luiz Eduardo Campello (Jr.), Carlos Revoredo Barros, Bernardo Müller Carioba Arndt.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.21|10-Nº 3.886-v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1973, de INYECTORA PLASTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y posterior distribución de cargos por el Directorio del 2 de mayo de 1973, ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. José Gelfman; Vicepresidente: Sr. Bernardo Zukierbraum; Directores Titulares: Srta. Mirjam Gelfman, Sr. José Héctor García, Sra. Berta Bakkman de Gelfman; Síndico Titular: Dr. Moisés Gabis (C.P.N.); Síndico Suplente: Dr. Marcos Effron (C.P.N.). Todos los mandatos del Directorio finalizan el 31 de diciembre de 1975. Los mandatos del Síndico Titular y Suplente finalizan el 31 de diciembre de 1973.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.21|10 Nº 3.869 v.21|10|74

Por disposición del Dr. Eduardo R. Stordeur, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que, según Acta de Asamblea General Ordinaria del día 29 de agosto de 1974 y reunión de Directorio del 29 de agosto de 1974, la firma "BLAQUIER CASARES, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente: Alberto César Blaquier. Vicepresidente: Alberto Bernardo Cánaves. Director: Julián Robles.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.21|10 Nº 3.955 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por actas de reunión de accionistas de fecha 17 de mayo de 1974 y de reunión de directorio de fecha 22 de mayo de 1974, la sociedad "GRAZER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" ha designado sus autoridades, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Oscar José Taricco Vicepresidente: Rafael Moragas. Directores Titulares: Oscar Francisco Taricco Alberini; Rufina del Carmen Toranzo de Moragas; María Genoveva Alberini de Taricco; Directores Suplentes: Clara María Taricco de Colombo; Juan Manuel Pérez; Oscar Vicente Ventura. Síndico Titular: Rolando Moreno; Síndico Suplente; Juan Leopoldo Pérez Sánchez. Los Directores son reelegidos hasta el 31 de diciembre de 1975 y los Síndicos hasta el 31 de diciembre de 1974.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60 e.21|10 Nº 3.953 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según Acta de Asamblea General Ordinaria del día 20 de marzo de 1974 y reunión de Directorio del 20 de marzo de 1974, la firma "YA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente; José Luis Molina Lucera; Vicepresidente: Olga Zulema Gago de Molina; Director: Alberto Bernardo Cánaves.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretria.

$ 52,50 e.21|10 Nº 3.956 v.21|10|74

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta número 9 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, el Directorio de STANISLAWOWSKI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Majer Stanislawowski. Vicepresidente: Abram Stanislawowski. Director: Rosa Blum. Síndico Titular: Dr. José Lerner. Síndico Suplente: José Hercman.

Buenos Aires, octubre 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.21|10 Nº 3.964 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que en la sociedad "STALEY ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por acta de asamblea de fecha 31|12|73 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 3|1|74, ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: presidente: John Robert Shroyer; vicepresidente: Nicolás Pedro Schuster; directores: Alfredo Kreke; Federico Ferro, Arturo Sramek.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.21|10 Nº 3.887 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria del 29 de abril de 1974, y reunión del directorio del mismo día, el directorio de "CASA WIBO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedó constituido de la siguiente manera: presidente: Abraham Jaime Blaszko; vicepresidente: Roberto Blaszko; director 1º: Sara Débora Hanela de Blaszko; director 2º: Mara Isabel G. de Blaszko; síndico titular: cotador Bernardo Roitman; síndico suplente: contador José Failenbogen.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.21|10 Nº 3.903 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria del 26 de marzo de 1974 y por reunión del directorio del mismo día, el directorio de "DISY SPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", quedó constituido en la siguiente forma: presidente: Eduardo Salomón Siddig; vicepresidente: Sra. Marta Isabel Schmucler de Siddig;; director: Ramón Oscar Duek; síndico titular: David Szteinhendler y síndico suplente a: Dra. Ana María Piperno.

Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.21|10 Nº 3.905 v.21|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "CHEYREZ" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, por acta de directorio de fecha 4 de marzo de 1974, ha elegido y designado el siguiente directorio: presidente: Jorge Alberto Wen; vicepresidente: Héctor Eduardo Wen; directores titulares: Roberto Gulmanelli y Juan Antonio Wen; directores suplentes: Graciela Vidow de Wen y Aida Dominiani de Wen.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37.50 e.21|10 Nº 3.939 v.21|10|74

Por disposición del doctor Eduardo R. Stordeur, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que: según Acta de Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1974 y reunión de directorio del 30 de abril de 1974, la firma "CAMBA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y De MANDATOS", ha elegido autoridades y procedido a la distribución de cargos de acuerdo con el siguiente detalle: presidente: Dr. Héctor Alberto Grinberg. Vicepresidente: Señor Alberto Bernardo Cánaves. Director: Dr. Alejandro Rivera.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45. e.21|10 Nº 3.954 v.21|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FEDERICO TANTARDINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — María T. Berzosa de Naviera, secretaria.

$ 45.— e. 21|10 Nº 3.763 v. 23|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ORTIZ DE ROZAS de DEMARCO y HECTOR FRANCISCO DEMARCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — María T. Berzosa de Naviera, secretaria.

$ 61,20 e. 21|10 Nº 3.654 v. 23|10|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA AMENEIRO de PERROTTA. — Publíquese por tres días. — Julio C. Benedetti, juez.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.895 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMELIA FRANCINA de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.856 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SERRAÑO de CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.854 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SARA o MARIA SARA PAULINA HUEYO de NOVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.855 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAFAEL ALOISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — César A. Pescio, secretario.
$ 45. — e. 21|10 Nº 3.667 v. 23|10|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.768 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don JOSE ARISTOBULO REYNALDO GOMEZ a comparecer en autos: "Gómez, José A. R. s| ausencia". — El presente edicto será publicado una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 21|10 Nº 3.728 v. 21|10|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA ASUNCION CULOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.742 v. 23|10|74

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES ESCRICH de ALIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
e. 21|10 Nº 1.552 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza al señor JUAN REPETTO o JUAN DOMINGO REPETTO, C. I. número 715.234, a fin de que tome la intervención que le corresponda en los autos "Repetto, Juan s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 16|4 Nº 68.404 v. 16|4|74
$ 22,50 e. 16|5 Nº 75.459 v. 16|5|74
$ 22,50 e. 28|6 Nº 83.205 v. 28|6|74
$ 22,50 e. 5|8 Nº 87.490 v. 5|8|74
$ 22,50 e. 13|9 Nº 94.837 v. 13|9|74
$ 22,50 e. 21|10 Nº 3.800 v. 21|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ROZ por el término de treinta días. — Publíquese tres días.
Néstor L. Lloveras, secretario.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. —
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.904 v. 23|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LINA GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.720 v. 23|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PAUL o PSACHJE FELDSTEIN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.719 v. 23|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "Aleandri Juan A. y otros c|Rochlitz de Schumann Clara y otros s| división de condominio, sumario", Expediente Nº 21.185|72, hace saber a doña ELIZABETH GRIMBERG de CHAROSKI, que ha sido declarada rebelde en los términos del artículo 59 del Código de Procedimientos y que las sucesivas providencias le serán notificadas por ministerio de la ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 52,50 e. 21|10 Nº 3.806 v. 22|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VAZQUEZ de BURGOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.871 v. 23|10|74

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PANETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.695 v. 23|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA AUZMENDI de MAROZZI. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.774 v. 23|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "GATTI CARLOS FRANCISCO JOSE". — Publíquese por 3 días. — Norberto Carlos Sciitti, juez.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.659 v. 23|10|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días en autos: "SOBRECASAS, ISMAEL c|MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES s|sumario", a quienes se consideren con derecho del bien, sito en Mercedes Nº 4630 que se trata de usucapir, y se defienda en juicio; bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente y defienda en este juicio. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 60.— e. 21|10 Nº 3.838 v. 22|10|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO POLZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.801 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LOIACONO de FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.743 v. 23|10|74

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUDA OSTROVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.690 v. 23|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FAUSTINO ANTONIO DE PERSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.817 v. 23|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FROJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.648 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de QUIRICO ERASMO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.656 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO FREDIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.691 v. 23|10|74

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GLEIZER o MEER GLEIZER y CLARA CHERESANSKY de GLEIZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.351 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA FILOMENA RAIMUNDA CABRE de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.685 v. 23|10|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LEON JOYER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e. 21|10 Nº 3.731 v. 23|10|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETHEL MARY (MARIA) GORDON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.932 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES NUNCIO COVELLI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.859 v. 23|10|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SIGILLO de PROCOPIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.802 v. 23|10|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION JOSEFA DE ANTA de FOSSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.848 v. 23|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ISABEL ARREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.817 v. 23|10|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE CARLINI de DECARLINI, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.747 v. 23|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CESAR FLORENTINO MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.905 v. 23|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ERNESTO PANDOLFELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.693 v. 23|10|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN NICOLAS CANIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Alberto A. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.813 v. 23|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO GUILLERMO MANTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.899 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR SGROI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.925 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL RODRIGUEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.924 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIETTE KIRCHHOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.923 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD SALMERON de GONZALEZ y FERNANDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.922 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MAZZEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.655 v. 23|10|74

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL PITTALUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.913 v. 23|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FERNANDEZ de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.912 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME PITTALUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.911 v. 23|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMBRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.910 v. 23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN MAURICIO OLIVIER CAPDEVIELLE o MAURICIO OLIVERIO CAPDEVIELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45.— e. 21|10 Nº 3.746 v. 23|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1974 — César R. Herbón, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.898 v.23|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 98.332 v.23|10|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 4|10|74.

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO RAMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.21|10 Nº 3.767 v.23|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JUAN CORALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.718 v.23|10|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE LERTORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.21|10 Nº 3.652 v.23|10|74

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por diez días a don LUCIO CAMPA, para que comparezca al juicio "Gómez de Campa, Dominga, s|Venia Judicial", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.889 v.22|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.694 v.23|10|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO MONTEAGUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.853 v.23|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.847 v.23|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA SAENZ de ALONSO y LEOPOLDO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.703 v.23|10|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.21|10 Nº 3.866 v.23|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ALBERTO MENDEZ, para que comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, en el juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Méndez Alberto sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 22,50 e.21|10-Nº 3.675 v.21|10|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por dos días a JOSE CARLOS ARDUINO y TOMAS EDUARDO ZMUDA, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Zmuda Tomás Eduardo y otro s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Juan C. Mata, secretario.
$ 45.— e.21|10-Nº 3.673 v.22|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a RODOLFO HUGO ANDREETTA, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Crocamo de Scodes Nelly Sonia y otro s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.
$ 22,50 e.21|10-Nº 3.674 v.21|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a LEON CARLOS PRYTULA, ALDO JUAN MALGESINI y EZIO DOMINGO MALGESINI, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Prytula León C. y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 22,50 e.21|10-Nº 3.684 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a SANTIAGO CANDIDO GOÑI, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Petronio José Osvaldo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.
$ 37,50 e.21|10-Nº 3.672 v.22|10|74

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a ANICETO SEIJAS para que durante plazo legal se presente por sí o apoderado a tomar intervención en autos "Bikos S. A. c|Lewis E. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial en su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
$ 45.— e.21|10-Nº 3.934 v.22|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a MIGUEL TEODORO SAIZAR, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Saizar Miguel Teodoro s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Eugenio C. Gall Cos del Santo, secretario.
$ 22,50 e.21|10-Nº 3.676 v.21|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a RAFAEL GUILLERMO VILA, para comparecer en juicio: "Bco. de Italia y Río de la Plata c|Bristol S.R.L. y otros s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 22,50 e.21|10-Nº 3.678 v.21|10|74

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita al codemandado DINO ENRIQUE MARCELO LAMBERTI, en los autos: "Banco de la Nación Argentina c| Néstor Juvenal Alende y|o Empresa de Transportes Norte y otros s|Revocatoria", para que dentro de los cinco días concurra a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de ser designado el Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
e.21|10 Nº 1.553 v.21|10|74

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, hace saber por 2 días que en autos "AGENCIA MARITIMA BRASILIA S.A.C. y M. s|quiebra", expediente Nº 39.825, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado en caso de no ser observado en el término de Ley.
Buenos Aires, octubre 8 de 1974. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 56.25 e.21|10-Nº 3.642 v.22|10|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por cinco días a RODOLFO HUGO ANDREETTA, para comparecer en juicio: "Bco. de Italia y Río de la Plata c|Andreetta Rodolfo H. y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.
$ 22,50 e.21|10-Nº 3.679 v.21|10|74

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, en los autos caratulados "BANCO POPULAR ARGENTINO s|Cancelación de Letra de Cambio", hace saber: "Buenos Aires, 25 de marzo de 1974. ...Y Vistos: Atento lo dispuesto por el art. 199, Cód. Proc. acéptase la caución ofrecida, debiéndose prestar la misma ante el actuario. En atención a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, dispónese la cancelación de la letra de cambio número 38972, reposición fiscal "G 0402245", librada por Matrihilpas S.R.L., con vencimiento a los 123 días vista es decir el 1º de octubre de 1973 por la suma de pesos 5.000, pagadera en la Capital Federal y aceptada por el Banco Popular Argentino en el mismo día de su libramiento, 31 de mayo de 1973. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la última publicación edictal que "infra" decrete el presente proveído. — Publíquese presente resolución en el Boletín Oficial por quince días por medio de edictos y notifíquese por cédula al librador. — Arturo A. J. Sayus, Juez".
Buenos Aires, agosto 28 de 1974. — Atilio C. González, secretario.
$ 1.125.— e.21|10-Nº 3.657 v.11|11|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Capital Federal, cita y emplaza a los eventuales sucesores y herederos de don LEONARDO FERRO, para que dentro del décimo día comparezcan a estar a derecho en autos "Marzano Francisco c|Ferro Hnos., sobre sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre once de 1974. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 60 e.21|10 Nº 3.681 v.22|10|74

Nº 5

Juzgado Nacional Especial y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO SELLECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1974 — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 45 e.21|10 Nº 3.730 v.25|10|74

El Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MARIA del AMPARO LOPEZ MORALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1974 — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 56,25 e.21|10 Nº 3.665 v.23|10|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 6, cita por cinco días a CHACACHACABUCO Constructora S. R. L. y CASA LEVERATTO, PEREZ Y BAMBINI S. R. L., para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Chacabuco Constructora S. R. L. y otros s|Ejecutivo $ 1.250", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Hugo N. Pifarre, secretario.
$ 30 e.21|10 Nº 3.680 v.21|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 11, cita por cinco días a CALZADO FEMENINO LORENA A. M. PACHECO; CARLOS ALBERTO FERNANDEZ y HAYDEE NELLY VIGLIERO de FERNANDEZ, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Calzado Femenino Lorena A. M. Pacheco y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — El Secretario.
$ 26,25 e.21|10 Nº 3.677 v.21|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 12, cita por cinco días a ENRIQUE ANGEL BRUNO, para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c|Bruno Enrique Angel y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 45 e.21|10 Nº 3.682 v.22|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6, a cargo del Dr. Jorge O. Arana Tagle, Secretaría Nº 17, desempeñada por la suscripta, en los autos caratulados "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA c|VESSELIZZA ELVELINO s|Ejecución fiscal $ 300", hace saber al demandado en autos que deberá comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, agosto 27 de 1974. — Elsa Beatriz Guerisoli, secretaria.
e.21|10 Nº 1.554 v.21|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Crim. Correc. Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN WASHINGTON MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, atentado resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Norberto F. Zappala, secretario Federal.
e.21|10 Nº 1.555 v.25|10|74

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL GAUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis María Ragucci (h), secretario.
e.21|10 Nº 1.556 v.25|10|74

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publica-

ción del presente a LIDIA CRISTINA SANCHEZ de PELUFFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Luis María Ragucci (h), secretario.
e.21|10 Nº 1.557 v.25|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Carlos Augusto Gentile, Secretaría Nº 16, del Dr. Julio C. Strassera, en el pedido de extradición solicitado por la República de Chile a su respecto — Causa Nº 2232, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PONCE OLGUIN, Documento de Identidad Chileno número 2.794.002, a que comparezca a esar a derecho en la misma, en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente. — Publíquese por cinco días.
Julio C. Strassera, secretario.
e.21|10 Nº 1.558 v.25|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo VICTOR EUGENIO VERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.517|74, que se le sigue por Infracción al art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 12 setiembre de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.21|10 Nº 1.559 v.25|10|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MARIA LUIS NOVARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.447|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.21|10 Nº 1.560 v.25|10|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Crimi- Roberto Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MABEL EDITH DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.506|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Francisco José Jáureui, secretario.
e.21|10 Nº 1.561 v.25|10|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ADELA BOCHTEIM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.484|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Francisco José Jauregui, secretario.
e.21|10 Nº 1.562 v.25|10|74

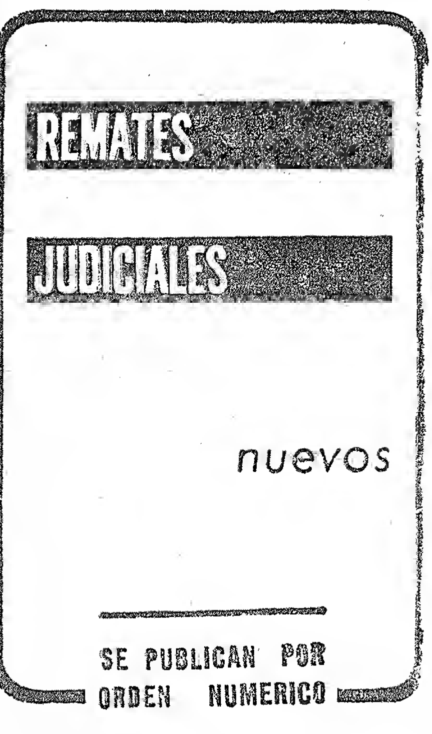
Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Crimi- Roberto Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga SOIA GOTBUNDWA de BORODAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.243|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.21|10 Nº 1.563 v.25|10|74

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a don ADOLFO NOE GARCIA (L.E. número 4.763.512), para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Nación Argentina c|García Adolfo Noé s|ejecucion fiscal" (Expte. Nº 7516-A), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por un día.
La Plata, 11 de setiembre de 1974. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.
e.21|10 Nº 1.564 v.21|10|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma "MAGLAC S.A." para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Maglac S.A. s|ejecución fiscal" (Expte. Nº 13.727), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por un día.
La Plata, 11 de setiembre de 1974. — Jorge A. Ortega, secretario.
e.21|10 Nº 1.565 v.21|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "RUIZ CRESPO VICTOR DONATO y otros c|EMMAR SACIFIA, s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 32.442|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Cap. Federal, el día miércoles 23 de octubre de 1974, a las 16.30 horas, la casa-quinta "La Toja", ubicada en el Pdo. de Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle s|nombre, a 200 mts. a la derecha del Camino Gral. Belgrano, altura km 35, edificada en los lotes 58 y 59 parte fracción IV, parte fracción E. uno, del Establecimiento San Juan, parcela 8ª. Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. F, Frac. IV, Parcela 8ª. Mide: 138.90 mts. fte. al N.O., el costado N.E. está compuesto por tres líneas: la primera, a partir de la anterior, mide 75.60 de N.O. a N.E., la segunda mide: 26,15 metros de N. a S. y frente a calle, y la tercera también frente a calle, mide 40 metros de N.N.O. a E.S.E.; 74,90 mts. en su costado E.S.E. y 178.75 en su cost. S.O. Sup. total 15.499.83 mts.2. El inmueble se encuentra ocupado por integrantes de la sociedad propietario-demanda, que actualmente no la habitan. — Según Cl. 12º del Contrato de Mutuo, deberá entregar desocupada. Escrituras como condición de venta ante el escribano Carlos E. Muzaburu, Registro Nº 153. Base $ 300.000. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Se visita c|nuestra tarjeta de lunes a sábados, de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 270.— e.21|10 Nº 3.994 v.23|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos: "MESIAS JORGE WALTER contra METALURGICA DIAMANTE S. ARGENTINA sobre cobro hipotecario", Expediente Nº 36.134, que el martillero José A. Redondo rematará el día 24 de octubre a las 16 horas, en el Centro de Martilleros de Lanús, calle Vélez Sársfield Nº 2545, Lanús, un edificio industrial con frente a la calle Yatay 2542, entre las de Manuel Mazza y Emilio Castro de Villa Diamante, Partido de Lanús, edificado en los lotes de terreno designados con los números: 1, 2, 3, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la manzana H, compuestos cada uno de las siguientes medidas: Lote 1: 8,52 metros de frente N.E. por 15,16 metros de fondo; lote 2: 7,80 metros frente N.E. por 15,26 metros de fondo; lote 3: 5,70 metros frente N.E., 13,81 metros al E., 23,06 metros al N.O. y 18,95 metros al S.; lote 7,80 metros frente al N.O. por 31,69 metros de fondo; lote 35: 7,80 metros frente N.O., 27,05 metros al N.E., 8,68 metros al E. y 31,69 metros al S.O.; lote 36: 7,80 metros frente N.O., 24.01 metros al N.E., 8,68 metros al E. y 27.05 metros al S.O.; lote 37: 7,80 metros frente N.O., 24,01 metros fondo al N.O., 20,17 metros al N.E. y 8,68 al E.; lote 38: 7,80 metros frente al N.O., 20.17 metros costado S.E., 16,32 metros al N.O. y 8,68 metros al E.; lote 39: 7,80 metros frente al N.O. por 17,32 metros de fondo, lo que hace una superficie aproximada de 1.617,60 metros cuadrados. El inmueble se encuentra desocupado y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de la escritura hipotecaria se entregará desocupado y libre de ocupantes. Podrá visitarse los días hábiles, de 15 a 17 horas. Llaves en Avda. Hipólito Yrigoyen 3966, Lanús. Base: $ 90.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 10 o|o. Venta al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — César Antonio Pesce, secretario.
$ 382,50 e.21|10 Nº 4.007 v.23|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en los autos "ZAGLUL, IGNACIO y otro, s|LUCHETTI, REINALDO ENRIQUE y otra, s ejecucion hipotecaria" Expte. Nº 10.0[illegible]6, comunica por tres días, que el martillero Camilo Rivada, rematará en Talcahuano Nº 479|81, Capital, el día 28 de octubre de 1974, a las 15 y 30 horas, tres lotes de terreno ubicados en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 9 de Julio y designados con los números: 834 — 846 — 850 — 852 y 854, entre las de Moreno y Entre Ríos, y miden: Lote 5: 10 x 40,87. — Lote 6: 10 x 40,49 y Lote 7: 10 x 40,62, superficie aproximada total 1.222 metros cuadrados. Adeudan por impuesto municipal: 881,04 pesos y por inmobiliario: 2.362,73 pesos. Según informe del martillero a fs. 69 vto., sobre el lote que lleva el Nº 852|54 existe un local donde funciona un taller mecánico para automóviles. — De acuerdo a lo pactado en la cláusula VI del contrato de mutuo, agregado a fs. 12, los bienes se entregarán desocupados. — Se pueden visitar todos los días de 11 a 15 horas. — Base: $ 293.750.—. Seña: ocho por ciento. Comisión: tres por ciento, todo en efectivo y al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 202,50 e. 21|10 Nº 3.949 v. 23|10|74

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SCHRAIER de RUBELLIN, JUANA y otros, c|SOLA, ADOLFO RICARDO, sobre ejecución hipotecaria" Expediente número 19.600|15, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 28 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 (podrá visitarse de 9 a 12 hs.), la unidad 35, letra "D", del 6º piso de la finca sita en Avda. del Libertador General San Martín 1746|50|54. — Base $ 53.690.—. Superficie propia parcial: 72,02 mts2 y el piso de abajo 12 67 mts2. Total 84 79 mts2 y común 29,95 mts2. — Total 114.64 mts2 y superficie no cubierta pero común de uso exclusivo en piso bajo, patio de 0.28 mts2. Porcentual: 1.55 o|o. — Adeuda expensas a marzo de 1974 por $ 10.623,26. — Al contado. — Al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad está compuesta de hall, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza y baño de servicio. — En planta baja garage. — Ocupado por el demandado y familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — De acuerdo a la cláusula 12ª del mutuo, deberá entregarse desocupado.
Buenos Aires, 11 de octubr de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 191,25 e. 21|10 Nº 3.708 v. 23|10|74

Nº 11

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos caratulados: "VEGLIA de UVA, Irma y otra c|VILLAGRA, SIXTO s|ejecución Hipotecaria" (Expediente número 22.602|71., que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 23 de octubre de 1974, a las 16 15 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Parque Bernardo de Irigoyen, Partido de Grai. Rodríguez, designado con el Nº 4, de la manz. H, que mide: 14,03 fte. Este, 11,04 mts. c|fte. Oeste, 41 mts. costado Norte y 36,27 mts. al Sud. Superficie: 465,12 mts.2. — Nomenclatura catastral: Circ. V., Secc. F., Mz. 161, Parcela 4. Sin base. Al contado. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se entregará desocupado. Visitar: todos los días de 9 a 13 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 157,50 e.21|10 Nº 4.1[illegible] v.23|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "DARAGNES, ENRIQUE y otro, c|SALVUCCI, HUMBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria "Exp. Nº 27.454", que el martillero don Celso Andrés Acca (T. E. 750-2875) rematará el sábado 9 de noviembre de 1974, a las 11 hs., en Avenida Mitre 601, Barrio Belgrano, Caseros, Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en el Partido de Tres de Febrero, Caseros, Villa Parque Carlos A. Colombo, con frente a la Avda. San Martín hoy Justo J. de Urquiza hoy número 3694, antes 1013, formando esquina a la calle Agüero. Consta de local sin terminar en esquina con cortina tipo "malla", comedor-recepción, dos dormitorios, baño, cocina, patio, escalera y terraza. — La propiedad se encuentra habitada únicamente por los demandados y se entrega desocupada. — Base $ 36.375.—. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Ana M. Benevento, secretaria.
$ 168,75 e. 21|10 Nº 3.686 v. 23|10|74

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "GARIBALDI, JUAN LUIS y CORSIGLIA de GARIBALDI MARIA DOMINGA, s|sucesiones" (Expte. Nº 15.272), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de octubre de 1974, a las 15 30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Altolaguirre 2195, entre Avenida Olazábal y calle Mendoza, edificado en terreno que mide 10m392 de frente al S. O., por 13m20 de fondo en su costado N O., y 13m140 en el costado S. E. — Base: $ 10.625 67 Ley 18.188. — Facilidades de pago: 50 o|o al contado dentro de los 5 días de aprobado el remate y el saldo del cincuenta por ciento restante que resulte de la venta, deberá ser abonado a un año y medio de plazo, a partir de la toma de posesión del bien, pagadero en tres cuotas iguales y consecutivas a los 6, 12 y 18 meses, más un interés del 18 o|o anual sobre saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados, constituyendo para garantir el saldo adeudado un derecho real de hipoteca en primer grado, con afectación del bien objeto de la venta. Como condición de venta las escrituras deberán realizarse por ante el escribano don Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, 2º piso, oficina "E", Capital Federal. — Ocupado por persona que manifestó ser inquilina y tener contrato vencido. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. 10 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 258,75 e. 21|10 Nº 3.792 v. 23 10|74

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "GRAFFMAN, SIMON, c|GRAFFMAN, ISAAC y otra, s|suc., s|división de condominio" Expte. Nº 13.113, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 24 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, Capital, exhibiéndose una hora antes en el mismo, los siguientes bienes: Un par de aros de oro con agua marina. — Una alianza. — Un anillo pellizco con dos brillantes. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10o|o.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 60.— e. 21|10 Nº 3.700 v. 22|10|74

Nº 16

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 comunica por tres días en el juicio: "ROGE MAURICIO ENRIQUE y otro, c|CLITMAN, JORGE MAURICIO y otros s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 13.979, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 29 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, los lotes sitos en la calle Moldes 2168|74, designados como: Lote A, que mide 10.365 m por

43,30 m y lote B, que mide 4,18 m por 21,75 m.— Nomenclatura catastral: Circunscripción 16, sección 39, manzana 77, parcela 11 y 12. — Base: $ 270.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Los mismos se encuentran desocupados. — Podrán visitarse de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.

$ 123,75 e. 21|10 Nº 3.707 v. 23|10|74

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos "MARCO DEL PONT, de PEREZ DEL CERRO, MARIA ESTELA, s|sucesión, Expediente Nº 23.596", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 23 de octubre a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el departamento desocupado, 5º piso "A", unidad 11, sito en el edificio Uruguay 1259. — Sup. cub.: 149.84 m c; balcón 7,54 m c. Total por piso y unidad funcional: 157,88 m c. — Unidad complementaria XIV (baulera), sito en sótano; sup. cub. total: 1,76 m c. Porcentual: 5.777 o|o. — En la venta se incluye el derecho de transferencia de la línea telefónica 41-3781, siendo todos los gastos de transferencia de la misma a cargo del comprador, obligándose la sucesión a suscribir toda la documentación que corresponde para hacerla efectiva. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 hs. — Deuda por expensas comunes al 31|8|74; $ 6.143,61. — Base $ 280.000 (m$n 28.000.000). Forma de pago: 50 o|o al escriturar y 50 o|o a un año, a partir de la fecha del remate con garantía hipotecaria en primer grado sobre el mismo bien con 18 o|o interés anual pagadero a partir de la fecha de la posesión. — Escribano que designe la parte vendedora, como condición de venta. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Mario Calatayud, secretario.

$ 225, —e. 21|10 Nº 3.699 v. 23|10|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "ALBA de DANIELI, MARIA, c|LOPEZ DIAZ, REGINO MIGUEL, s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 22.419, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 25 de octubre de 1974, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de la Corp. de Rematadores, calle Perú 27, Capital. — Un departamento sujeto al Reg. de Prop. Horizontal designado como Unidad 15, Dto. M, del primer piso del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Santa Cruz Nº 50, e|las de Caseros y Patagones. — Sup. cubierta propia 37,29 m2. — Porcentual 2,68 o|o. — Está ocupado por inquilino. — Al mes de mbyo del corriente año no tiene deudas por expensas comunes. — Base $ 7.000.—. Al contado, y al mejor postor. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o e impuesto fiscal 5 o|o en efectivo, a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Visítese los días 23 y 24 de octubre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 168,75 e. 21|10 Nº 3.891 v. 23|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, de la Capital Federal, comunica por tres días en los autos "NCR ARGENTINA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, contra ANDRE TOURIÑO Y CIA. S. A. C. I., s|quiebra sobre ejecutivo (Prendario)", Expediente 88.626, que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 24 de octubre de 1974, a partir de las nueve horas, en el local de Montevideo 438, donde se exhiben dentro del horario de 9,30 a 12 y de 14 a 17,30, a partir de la publicación de este edicto, y en el estado en que se encuentran, diez (10) cajas registradoras marca NCR, modelo 22—D—603—8—5, números 82 — 7.861.516|517|518|519|520|521|523|524|525 526, con base de $ 10.905 cada una; cuatro (4) cajas registradoras marca NCR modelo 22—S—9—5, 1 — 7.350.462|463|568 y 572, con base de $ 4.914.— cada una; una (1) máquina de contabilidad marca NCR, modelo 32-04-12, número 7.929.147, con base de $ 13.673,31; y una (1) caja registradora marca NCR, modelo 3—816—34—5, número 8.684.054, con base de 8.454 pesos. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 180.— e. 21|10 Nº 3.829 v. 23|10|74

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6 comunica por tres días en el juicio "ROSSI ADHEMAR JOSE, c|GONZALEZ, OSCAR JORGE, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.435, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el jueves 7 de noviembre de 1974, a las 11 hs., en el local de la calle Agrelo 3442, Capital, donde se exhibirán los días 5 y 6 de noviembre de 9 a 12 horas, un automóvil marca "Rolls Reyce", modelo 1951, tipo sedán, motor Nº 589 A, patente de la Prov. de Bs. Aires 1.310.017, en perfecto estado. — Base $ 1.573. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 123,75 e. 21|10 Nº 3.890 v. 23|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "MINERA SANTIAGUEÑA s|quiebra" (Expte. Nº 20.167), que el martillero señor Alejandro Sorondo Ovando rematará el 22 de octubre de 1974, a las 14.30 horas, en la calle Anchorls 86, donde se exhiben en días hábiles de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Olivetti-Lexinton", Nº 43.263; una máquina de escribir eléctrica marca "Adler", de 120 espacios, Nº 73|7633.355 y una máquina de calcular "Divisuma 14", número 918.241. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes podrán entregarse inmediatamente después del remate, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75.— e.21|10 Nº 3.941 v.22|10|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: NOGOYA S. A. s|quiebra, incidente inmueble Rodríguez Peña 56|58", Expte. número 39.035, que el martillero señor Juan C. Quiroga rematará el 25 de octubre de 1973, a las 10 horas, en Humberto I número 2042, la Unidad 19, piso segundo, inmueble Rodríguez Peña 58, Capital Federal, que posee living-comedor de 3m83 x 2m55, dormitorio de 3 x 2m97, con placard chico, cocina y baño sin artefactos, porcentual 1,15 o|o, deuda por expensas al mes de agosto 1974 $ 5.065,50 y la unidad 34, piso 4º, que consta de hall de 1m86 x 1m06, 1 ambiente de 3m82 x 3,50, baño de 1m82 x 0,87 con multifaz, sin lavatorio ni inodoro que han sido destrozados, kichinette de 1m10 x 0m52 sin artefactos ni mesada. Armario pequeño, porcentual 1,62 o|o, deuda por expensas comunes a agosto 1974 $ 4.434,18. En el estado en que se encuentran y que informa en autos el martillero. Desocupado. Base Unidad 19 $ 13.500. Base Unidad 34 $ 14.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visitan días hábiles de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 202,50 e.21|10 Nº 3.821 v.23|10|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "OTERO ANTONIO y otra c|CARLOS ALBERTO CERISOLA s|ej.", Expte. Nº 32.562, que el martillero Antonino Gigena rematará el 25 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Humberto I 2042, la mitad pro indiviso de la finca sita en la calle México 1220, Matrícula Nº 13-1028. Consta de 12 habitaciones, 3 baños, 2 cocinas y 3 patios. Las tres primeras habitaciones forman una unidad independiente con baño y cocina. En el estado de ocupación en que se encuentra según consta a fs. 98|9 de autos. Base $ 22.486,66 Ley 18.188. Contado. Efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Mareos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.21|10 Nº 3.938 v.23|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "AUTO YORK C.A.F. c|ORTIZ EDUARDO PABLO S. s|ejec. prend." Expte. Nº 29.566, que el martillero don Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de octubre de 1974, a las 11 horas, en Pacheco de Melo 2927 de Capital Federal, lugar donde se exhibe en días y horas hábiles: Un automóvil "Dodge", carrocería sedan de 4 puertas, modelo año 1969, motor "Chrysler", Nº 9804783, chasis Nº 99H2628, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 8.862,84. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Ana R. Cusnir, secretaria.

$ 101,25 e.21|10 Nº 3.928 v.23|10|74

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "BITAR JORGE M. contra PEREYRA IRENE sobre ej. $ 23.890" (Expediente Nº 34.904), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de octubre de 1974, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Avenida Gaona, hoy Avenida Alfonsina Storni al N.O. esquina Buen Orden, hoy La Rioja al S.O., edificado en los lotes señalados con los Nos. 1, 2 y 3 ó 13 "e", 13 "f" y 13 "g" de la manzana letra "M", que miden: Lote 1 ó 13 "e", superficie 471,0716 ms.cs. Lote 2 ó 13 "f": 604,9355 ms.cs. Lote 3 ó 13 "g", superficie 598,1870 ms.cs. Desocupado. Sin base y al mejor postor. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. C, quinta 11, Fracción I, Parcelas 13 "e", 13 "f" y 13 "g". Se visita todos los días de 8 a 18 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 157,50 e.21|10 Nº 3.793 v.23|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "INDUSTRIAS RAB S.A. c|"P.E.M." PALLOTTI EST. MET. y otro s|ejecutivo", que los martilleros M. Pasqual & Cía., rematarán en su hall, calle Sarmiento 735, Capital (T.E. 46-9511), el día 31 de octubre de 1974, a las 16 horas, la porción indivisa del 18,50 o|o del total de la Unidad Funcional Nº Cinco (5), sita en el primer piso del edificio calle 25 de Mayo 192|198 esquina Cangallo 302|324 de ésta Capital Federal, compuesta de cinco amplios ambientes de escritorios, ocupados en calidad de inquilinos por la firma Pedro Genta y Cía. S.R.L. Superficie propia 86 m.c. y 38,87 m.c. de común. Porcentual 3,58 o|o del total Base $ 1.322,13 pesos o sea las 2|3 partes de la proporción indivisa de la valuación fiscal del año 1970 pagaderos al contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, más el 50 o|o del sellado sobre el boleto, todo en efectivo acto del remate. Visítese todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.

$ 180.— e.21|10 Nº 3.931 v.23|10|74

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "MURZI ANTONIO TEODORO y otros contra LAS PLAYAS S.C.A. sobre ejecución hipotecaria" (Expte. número 35,945), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de octubre de 1974. a las 15.30 horas, una fracción de terreno ubicada en el Partido de General Madariaga, paraje denominado Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil señor Regnar O. Redrup, con la letra "g" de la quinta 1, que mide 80 metros de frente al N. lindando con calle; 104m58 en su costado al O. lindando con lote f; 86m37 en su contrafrente al S.S.O. lindando con parte del fondo del lote c, y 137m13 en su otro costado al E. lindando con el lote h. Superficie 9.668,40 ms.cs. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Quinta 1, Parcela 2. Base $ 100.000. Al contado. Desocupado. Se visita todos los días de 9 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — José A. Uriburu, secretario.

$ 168,75 e.21|10 Nº 3.794 v.23|10|74

Nº 18

Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por un día en autos: "EXHORTO DE RECONQUISTA ADMINISTRACION CIA. PAPELERA DEL NORTE DE SANTA FE S.A. LTDA. c| TONCAR S.A. s|ejecutivo", que el día 23 de octubre de 1974, a las 11 horas, en Venezuela 3155, donde se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, el martillero Horacio Taranco rematará: Una máquina para encolar etiqueta marca Peltz. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

$ 30.— e.21|10 Nº 3.664 v.21|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 2 días en autos "PANTANO DIONISIO c|NUÑEZ ANGEL VICTOR s|ejec.. Exp. Nº 1.249", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Humberto Iº 2042 el 22 de octubre de 1974, a las 16 hs. Un radio combinado sin Nº visible, radio 2 ondas y cambiador automático, 4 velocidades, marca Winco, funcionando. — Un televisor eléctrico marca Telefrico sin Nº visible controles a frente, gabinete de fórmica, funcionando. — Sin base — Al contado. — Seña y comisión de práctica. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Exhibición de 9 a 12 hs. diariamente.

Buenos Aires, octubre quince de 1974. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 67,50 e.21|10 Nº 3.933 v.22|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ALHADEFF VICTORIO c|MASTROCOLA ANGEL S. y otra s|Ejecutivo expediente Nº 138.123", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 29 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote sito en el Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, lote 7cc, paraje denominado La Lonja, quinta Los Jazmines, con frente a la calle sin nombre entre Saravi y El Descanso. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI. Sección D. Fracción I. Quinta 8. Parcela 7cc. Mide 37,50 m. de frente x 90 m. de fondo. Base: $ 632.81. — Al contado. — Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 hs. Desocupado.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 135 e.21|10 Nº 3.703 v.23|10|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 10 comunica por tres días en el juicio "ALHADEFF VICTORIO c|MASTROCOLA ANGEL y otra s|ejecutivo Hipotecario, expediente Nº 138.122", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 29 de octubre de 1974, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el lote 7 AA sito en el Partido de Pilar, Barrio Parque La Lonja, quinta Los Jazmines, Provincia de Buenos Aires ubicado en la calle sin nombre entre Saravi y El Descanso. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI. Sección D. Fracción I. Quinta 8. Parcela 7aa. Mide 45 mts. de frente x 69,8 mts. de fondo — Base $ 667.46. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Desocupado.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Lilia Germano, secretaria.

$ 123,75 e.21|10 Nº 3.701 v.23|10|74

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 19 comunica por dos días en los autos "NCR ARGENTINA S. A. I. C. contra CASA ROBERT S. R. L., sobre Prenda", que el martillero señor Oscar A. Balatti rematará el día 24 de octubre de 1974 a partir de las nueve horas en el local de Montevideo 438, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, una (1) Caja Registradora marca NCR modelo 22-816-9-6 (CCG) CN—TC—PR1 número 22—2.518 090. Base: $a. 14.375. Venta sujeta a aprobación judicial. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 67,50 e.21|10 Nº 3.826 v.22|10|74

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días que el martillero Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "ANTMAR S. C. A. c|LIADO, NICOLAS y otro s| cobro de alquileres", rematará el día 25 de octubre, a las 15 30 horas en el local de la calle Humberto I Nº 2042 el siguiente bien: Un televisor marca "Stromberg-Carlson" Nº 785.573, con su mesa rodante, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 14 de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 60 e.21|10 Nº 3.669 v.22|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20 comunica por tres días en el juicio "CONSORCIO DE PROP. FINCA CALLE JUNCAL 2843 c|CESAR AUGUSTO CASALI s|Ejecutico, expediente Nº 38[illegible]440", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 29 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, la Unidad 7, del 1º piso, de la finca sita en Juncal 2843 Capital Federal. Superficie Total: 31.66 m2 — Porcentual [illegible] o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Base: $ 41.[illegible] — Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre [illegible] 1974. — [illegible] J. Bugno, secretario.

$ 112,50 e.21|1[illegible] v.23|10|74

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres dias en el juicio: "CONSORCIO DE PROP. FINCA ESTADOS UNIDOS 1223|31|37 c|LANARI EDILIO s|Ejec. Exp. Nº 153.755", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el dia 29 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la Unidad Nº 5, departamento Nº 6, de la planta baja de la finca sita en Estados Unidos 1231, Capital, con una superficie propia de 48.85 m2. y un porcentual de 3,16 o|o. Ocupado por el demandado. — Base: $ 5.313,33. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, octubre 14 de 1974. — G. J. Brugo, secretario.
$ 112,50 e.21|10 Nº 3.698 v.23|10|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, comunica por tres dias en autos "PERU AUTOMOTORES C. I. F. I. A. S. A. c|GARCIA CUERVA ZABALETA, CARLOS A. y otra s|Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el dia 7 de noviembre de 1974, a las 13.30 horas, en el local de la calle Perú 470, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C. Familiar año 1968, tipo rural 5 puertas, motor marca Fiat número 594.268, chasis marca Fiat Nº 0.731.084, Dominio Nro. C 155573, Año 1972 en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.200,03, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 9 de 1974. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 123,75 e.21|10 Nº 3.852 v.23|10|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres dias en el juicio "GILOTAUX S. A. C. I. F. I. c|ARIAS GUESALAS RAYMUNDO CARLOS s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 544,", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en J. Salguero 3172, Capital, el día 24 de Octubre de 1974, a las 11 hs., un automóvil marca Citroen, modelo AZ 1967, sedan 4 puertas, motor marca Citroën Nº 3027004524 AZC, chassis marca Citroën Nº 30020233150, dominio Nº C 133221, con la base de $ 12.400, al contado, exhibiéndose en el mismo lugar en que se rematará. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires 15 de octubre de 1974. — José Trimarchi, Juez Nacional.
$ 101,25 e.21|10 Nº 3.914 v.23|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28 comunica por un dia en el juicio: "ELECTRO HOGAR c|FUNES HUGO A. s|Ejec. Prendaria", Expte. Nº 826 que el martillero José Pedro Cremarius, rematará en Ayacucho 87 de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, el dia 24 de octubre de 1974, a las 9 y 30 hs.: Un televisor marca Champion, de 24 pulgadas, Nº 104863 y una mesa, con la base de $ 1.497, al contado, en el estado en que se encuentra, exhibiéndose en el mismo lugar en que se rematará. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.
$ 90.— e.21|10 Nº 3.915 v.23|10|74

Nº 40

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "ALHADEFF VICTORIO c|MASTROCOLA ANGEL ANTONIO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 164.822, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 29 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital (podrá visitarse de 9 a 12 hs.), el lote 7bb, sito en el Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado La Lonja, quinta Los Jazmines, ubicado en la calle Saravi esquina calle sin nombre. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: D, Fracción: I, Quinta 8, Parcela 7bb. Superficie: 3.141 m2. Base: $ 2.481,96. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 123,75 e.21|10 Nº 3.702 v.23|10|74

Nº 43

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día, en los autos: "DELAPORTE JORGE HECTOR c|SCHWARTZ ERNESTO s|ejecutivo, Expte. Nº 929|68", que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 16 horas, en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en el mismo lugar: Un combinado de pie, estereofónico Ken Brown, con cambiador automático de 4 velocidades, Nº 1764. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 30.— e.21|10 Nº 3.768 v.21|10|74

Nº 47

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por tres días en el juicio: "FALZONE JUAN c|EL CEBU S.C.A.", Expte. Nº 21.333, que el martillero Raúl A. Fernández, rematara el dia 29 de octubre de 1974, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, la Unidad Nº 1, de la Planta Baja, sita en la calle Cochabamba 301, Capital Federal. Superficie total: 45,43 m2. Porcentual 3,10 o|o. Deuda por expensas al 30|11|72 $ 1.763,65. Base: $ 28.450. En caso de no haber postores saldrá a la venta media hora más tarde sin base. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Podrá visitarse de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Desocupado.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 123.75 e.21|10 Nº 3.704 v.23|10|74

Nº 49

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día, en el juicio "AUMASQUE CARLOS RAMON c|AVILA FRANCISCO RODOLFO s|ejecutivo", Expte. 8.019, que el martillero Luis Angel Lovdi, rematará el día 21 de octubre de 1974, a las 15 hs., en Bauness 2316, Capital, donde se exhiben diariamente de 10 a 12 hs.: Un televisor marca Sensi Power Master, eléctrico, armazón de madera, 2 controles y sintonizador al frente Nº 9439, funcionando; una plancha eléctrica marca Rowenta, tipo E 6527 M., importada Ind. Alemana; una radio portátil marca Tonomac, sin número, armazón de plástico, funcionando, a transistores; un combinado eléctrico, gabinete de madera, marca Voxola, sin número, con 2 parlantes a ambos lados, no funciona. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes previo pago total del precio.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Federico A. Young, secretario.
$ 60.— e.21|10 Nº 3.916 v.21|10|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un dia, en el juicio "MUTCHINICK OSVALDO MAXIMO c|GARCIA JUAN CARLOS s|ejecutivo", Expte. 010352, que el martillero Luis Angel Lovdi, rematará el día 21 de octubre de 1974, a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, donde se exhiben diariamente de 9 a 12 hs.: Una mesa rodante metálica; un juego de comedor, compuesto de un aparador de 4 puertas de frente y 4 cajones, enchapado y lustrado, desarmado; una mesa extensible de 1.80 m. x 1 m.; 6 sillas tapizadas en cuerina gris. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega de bienes previo pago total del precio.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.21|10 Nº 3.917 v.21|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c|SERRANO, OSCAR ANGEL s|Ejec. Hip., Exp. B. 86", que la firma Juan Cruz Vidal y Cía S.R.L., rematará el sábado 26 de octubre, a las 16 horas, sobre el mismo: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Loma Verde", con frente a la calle Nicolás Avellaneda Nº 2315, e|las de Villanueva y Ventura Bustos. Edif. en la mza. ocho, lote "A", que mide: 10 mts. de frente por 38 mts. de fondo. Sup. total aprox. 380 m2. Base $a. 56.996,33. Al contado. El inmueble se encuentra y se entrega "desocupado". La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el escribano que designe el Banco, como condición expresa para la venta. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. Imp. Fiscal 5 o|oo, en efectivo. Infs. y prosp. Banco Nacional de Desarrollo, Maipú 88, Piso 2º, o en Sarmiento 643, Piso 2º, ofcs. 233|35.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.
$ 112,50 e.21|10 Nº 3.897 v.23|10|74

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA CICERALE de SORIA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 16 de abril de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.585 v.22|10|74

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA PECORA de LAPADULA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, octubre 11 de 1974. — Maria Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.
$ 45 e.18|10 Nº 3.625 v.22|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, de esta Capital, cita y emplaza por treinta dias, a herederos y acreedores del señor don JESUS ABELLEIRA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.362 v.22|10|74

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA ROSQUIN. (Publiquese por tres dias).
Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.
e.17|10 Nº 1.535 v.21|10|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMMA DOMINGA FERNANDEZ. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, Octubre ocho de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.514 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BALBINA BRYNKIER de SYGAL. — Publiquese tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.449 v.22|10|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, hace saber que doña SALOME ROZOC solicita su agregado de nombre MARIA, quedando como Maria Salomé Rozoc. — Publiquense edictos una vez por mes, durante dos meses.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.369 v.22|10|74

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ISABEL CRESPO de RAGUSA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.356 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN RIVAS. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.342 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JORGE MARIO ACEVEDO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 2.976 v.21|10|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO MARQUEZ. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.123 v.21|10|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CAROLINA ZONCA y FELIX SACCO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 3.120 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de SARA LUCIA REGINA JORBA de GOMEZ o SARA LUCIA REGINA JORBA Y RIUS de GOMEZ o SARAH JORBA de GOMEZ. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.115 v.21|10|74

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JACINTO MANUEL PIÑEIRO. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.083 v.21|10|74

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ALBERTO MARCOS MOYANO. — Publiquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.167 v.21|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSEFA BIANCHINI de SAVIOLI, de FERNANDO BIANCHINI, de GUIDO BIANCHINI, de FLOREAL BIANCHINI, de MIGUEL ANGEL BIANCHINI y de JESUS BIANCHINI. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martinez Alvarez, secretario.
$ 67,50. e.17|10 Nº 3.020 v.21|10|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don JOSE TRAINA y Doña VICENTA GUARINO de TRAINA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martinez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.533 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de GASTON VICTOR DANIEL DELAUNAY. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1974. — Eduardo Mario Martinez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.487 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de CARRERA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Eduardo Mario Martinez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.334 v.22|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña OFELIA ARGENTINA VERGARA de CARBALLA. — Publiquese por tres dias.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — María Sira Benevento, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 2.983 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VALCARCE de RIGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 2.980 v.21|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO RICCIARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 2.981 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 2.982 v.21|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RAUL PENIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.017 v.21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CALVO de SALINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.571 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MILIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Carlos Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.504 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GANDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.311 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.299 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TORREGROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.298 v.22|10|74

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría número 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEIGA BEILA SZWARC de SZIR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — Julio F. Gerez, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.548 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA VACCARO Vda. de DI SERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Mario Anschiitz Latorre, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.455 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Mario A. [illegible]hiitz Latorre, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.363 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA DELGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.346 v.22|10|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIADA DOVENNA GIGLIO de LUQUE o ANUNCIADA DOVENNA de LUQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 56,25 e.17|10 Nº 99.719 v.21|10|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|10|74.

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARTINA ROVERE de SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.144 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ESPERON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.121 v. 21|10|74

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE BORAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.479 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA RAMONA GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.334 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.529 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTINA de FACORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario
$ 45.— e.18|10 Nº 3.314 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GORGONIA POSO de DRAGONETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.332 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA GENCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.620 v.22|10|74

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ RAMALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.093 v. 21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.007 v. 21|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don ELIO MESSERSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e.17|10 Nº 3.142 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEODORO ISMAEL PETTINAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.250 v. 21|10|74

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSA SUSANA TANAKA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e. 17|10 Nº 2.977 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRISTAN OMAR MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.632 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ de MEANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.315 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BIENVENIDO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.18|10 Nº 3.327 v.22|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.609 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CABALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.474 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO CARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45. e.18|10 Nº 3.309 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PASTORA BUTTERI de DE LEO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.132 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974 — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.073 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERVES de SEIJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.177 v. 21|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL GARCIA TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.146 v. 21|10|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON CZERNIAK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.442 v.22|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO SPUCHES o SPUCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.410 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.995 v. 21|10|74

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROBERTO CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.143 v. 21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SANCHEZ MERLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.946 v. 21|10|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LEOPOLDINA LANATA de SAN MARTIN o LAURA LANATA de SAN MARTIN y LORENZO SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 56,25 e. 17|10 Nº 3.043 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO GREGORIO PEREZ VILLAMIL o PEREZ y VILLAMIL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.230 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DI SCALA y de Da. LUISA BOLLORINO de DI SCALA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.229 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS CABRAL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.245 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS PICASSO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.954 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.955 v. 21|10|74

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NELLY MACCHIAVELLO de MICHAELSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.353 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ACENCION VARONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.359 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA MARI de BORRAS o EUGENIA MARI y TARRIDA de BORRAS; y de JOSE BORRAS o JOSE BORRAS y VILARASA o JOSE BORRAS y VILLAGRASA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.18|10 Nº 3.300 v.22|10|74

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES CASCALES de CAMACHO, por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.011 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ROSA BOGGERI de GARCIA y RAMON GARCIA. — Publíquese tres días
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. —e. [illegible] Nº 3.008 v. 21|10|74

Juzgado Naci[illegible] lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA LALIN de NOVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e. 17|10 Nº 3.215 v. 21|10|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR NUÑEZ de MOLINARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 4[illegible] e.18|10 Nº 3.439 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ANGEL GUILLERMO CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e.19|10 Nº 3.397 v.22|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NUGNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.257 v. 21|10|74

Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría número 34, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ITALA MARCHESE de LATTANZIO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.937 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO MANILDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.160 v. 21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.975 v. 21|10|74

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO FALATNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.551 v.22|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH ROBERTO CARLOS NORRIS CLARK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.524 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA CELESTINA NICOLI de BRUNAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.037 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.075 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES JUNOR Vda. de MARTINEZ DOLLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.147 v. 21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO MARIA OROSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.033 v. 21|10|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL ALTBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.461 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA TORRES de RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.302 v.22|10|74

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario C. Pizzoni, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIO JOSE ARIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.153 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MEREGALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.152 v. 21|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFEN DARIO LISANDRO OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.266 v. 21|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CASTRO de LIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.265 v. 21|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN USON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.264 v. 21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINA CARLINO viuda de ROVERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Francisco C. Terrones, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 2.967 v. 21|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FRANCISCO LEON ALLARA. — Publíquese por tres días.
Francisco C. Terrones, secretario.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — $ 45.— e. 17|10 Nº 2.974 v. 21|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR DELLA CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.375 v.22|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA NANIA de MARINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 94.167 v.22|10|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|9|74.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ELISEO CONDE y doña CELIA CAMBA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.600 v.22|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA NOSEDA de CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.373 v.22|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORENCIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.042 v. 21|10|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO VIERNICKEL y BERTA HESSEMULLER de VIERNICKEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e. 17|10 Nº 3.088 v. 21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA PAEZ ORQUERA de NAPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974 — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.290 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIPE PITA o FELIPE ALBERTO PITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45 e.18|10 Nº 3.418 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR BENNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.445 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO LALE LACROIX o CELESTINO JOSE ARTURO LALE LACROIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.444 v.22|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ALICIA BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.360 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MOREIRA GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.394 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA LAURINA MELOTTI de CASALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.312 v.22|10|74

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA CARBALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.351 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MALACRIDA y LUISA CASAS de MALACRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.553 v.22|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, desempeñada por el doctor Hugo Carrillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PIERRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.303 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA RINALDO GIANETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.291 v.22|10|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS JOSE CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.183 v.21|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MASTANTUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.091 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NICASIO ARTIEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 2.994 v.21|10|74

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIGNA BLANCO de CHAO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.284 v.21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO DARIO MOLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.617 v.22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y empla[z]a por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.345 v.22|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BELTRAN FIBLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.18|10 Nº 3.306 v.22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.310 v. 22|10|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ANA NOWELL de MUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.475 v. 22|10|74

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO MAGARIÑOS de BLANCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.452 v. 22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ y doña SARA ANITA RODRIGUEZ de DIMARCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.308 v. 22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO LAMBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.036 v.21|10|74

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SABINO COGORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 2.968 v.21|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA CORA BAGLIETTO de SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 4... — e. ... v. ...|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA COBELA de DES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Osvaldo M ras, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.164 v.21|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERO DI AMARIO y de ANA MAGDALENA CELESTINA REBAGLIATI de DI AMARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25. e.17|10 Nº 2.957 v.21|10|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.547 v. 22|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENELLO AMADOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45. e.17|10 Nº 3.217 v.21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LAPADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 3.052 v.21|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALBERTO DULAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.17|10 Nº 3.053 v.21|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO JARA. — (Publíquese por 3 días).
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.17|10 Nº 1.536 v.21|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALCON. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 28 de junio de 1974. — A. J. La Rosa, secretario.
e.17|10 Nº 1.537 v.21|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN JANISCH. — (Publíquese por 3 días).
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
e.17|10 Nº 1.538 v.21|10|74

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BLANCA PEREZ Vda. de BOMBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.347 v. 22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA MAURIN de BERTOLINI y SILVERIO BERTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.349 v. 22|10|74

Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL BARSOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.17|10 Nº 3.000 v.21|10|74

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MELILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45. —e. 18|10 Nº 3.558 v. 22|10|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO AMADOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.573 v. 22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA ANGELA GARIBALDI de GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.550 v. 22|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO DEMAESTRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.17|10 Nº 3.149 v.21|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR MAZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.17|10 Nº 3.021 v.21|10|74

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO SPAHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.454 v. 22|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaria número 59, de esta Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor don MIGUEL CARLOS VESPERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e. 18|10 Nº 3.361 v. 22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VILLAR ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e. 17|10 Nº 3.254 v. 21|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "SANTO TOME S. R. L.". Síndico: José Jazin, con domicilio en Lavalle 1773, 2º piso "A" y "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de treinta días. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e.17|10 Nº 1.539 v.23|10|74

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "FEMU S. C. A.": Síndico Héctor Antonio Cerquetti, con domicilio en Talcahuano 68, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de noviembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1975, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto Ley 19.551|72.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Jorge del Valle Puppo, secretario.
e.15|10 Nº 1.521 v.21|10|74

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por dos días que en los autos: "CONCEPCION ARENAL 1635 S. C. A. s|quiebra, S|CONCURSO ESPECIAL FINCA CHACABUCO Nº 732" en los que se hace saber a los señores acreedores el estado de distribución de fondos proyectado y los correspondientes honorarios de los profesionales intervinientes, con la prevención que será homologado judicialmente si no merece observaciones legales dentro del plazo de diez días de la última publicación. — Los honorarios regulados son: trescientos pesos al apoderado del acreedor peticionante de la quiebra; en mil pesos al letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra; en cien pesos al escribano; en veinte mil al Síndico; en mil ochocientos pesos al letrado patrocinante del Síndico; en veintidós mil pesos al Liquidador; en dos mil doscientos pesos al mismo profesional como letrado en causa propia; en catorce mil pesos del nuevo Liquidador; en mil cuatrocientos pesos del mismo profesional como letrado en causa propia y en dos mil pesos los de los escribanos Isaac Molina y Pedro Lartigau en conjunto.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Jorge A. González, secretario.
e.18|10 Nº 1.544 v.24|10|74

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "RODRIGUEZ, CONCEPCION". Es Síndico don Roberto J. Motto, con domicilio en Calle del Carmen 739 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de diciembre de 1974. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 24 de junio de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.16|10 Nº 1.531 v.22|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "DON BARTOLOME S. C. A. Y SOCIO SOLIDARIO LORENZO BARTOLOME VALLECILLO". Es Síndico Alberto Brañas, con domicilio en Florida 274, 3º piso, Of. 34, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 24 de abril de 1975 a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado por intermedio del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.555 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.18|10 Nº 1.545 v.24|10|74

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaaria Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "SIMONPIETRI HUGO Y GUAGLIANONE JUAN", Síndico: Eusebio César Sevilla, con domicilio en la calle Rivadavia 1653, P.B., Dto. 4, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 29 de noviembre de 1974, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe individual el 20 de diciembre de 1974, y el informe general el 17 de febrero de 1975. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 10 de marzo de 1975, a las 9 horas en la Sala del Juzgado. — Ordénase a los fallidos y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquéllos. — Intímase a los fallidos a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.15|10 Nº 1.523 v.21|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en la quiebra de "ARCON S. R. L.", Síndico: Juan Dyk, con domicilio en la calle Talcahuano 325, 1º piso, Dpto. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de noviembre de 1974, advirtiéndose al citado funcionario que deberá presentar su informe individual el 18 de diciembre de 1974 y el informe general el 13 de febrero de 1975. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará, con los que concurran, el 6 de marzo de 1975, a las 9 horas en la Sala del Juzgado. — Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquélla. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionados con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.15|10 Nº 1.525 v.21|10|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "C.I.D.A. S. R. L. s|quiebra", Síndico Antonio Mazzeo con domicilio en la calle Pueyrredón 860, piso 11, se ha designado la audiencia del día 17 de diciembre de 1974, a las 8,30 horas a fin de que tenga lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado la Junta de verificación y graduación de créditos de la fallida, que se celebará con los acreedores que concurran, quienes deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario
e.15|10 Nº 1.524 v.21|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a don CASTRIGNANO ANGEL LUIS para que dentro del segundo día de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio que le sigue la Caja de Crédito de Villa Devoto, Sociedad Cooperativa Limitada por cobro ejecutivo. — Publíquense edicto por dos días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 60 e.18|10 Nº [illegible] v.21|10|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por dos días en autos caratulados "CIA. ARG. GRAL. DE ADM. Y MANDATOS S. A. s|Incidente de Calificación de Conducta", a los miembros del Directorio de la fallida Raffo, Martinez y De Carlo, a efectos de notificarles la formación del presente incidente.
En Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.18|10 Nº 1.547 v.21|10|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº [illegible] Secretaria Nº 27, comunica por cinco días en los autos caratulados "E. de B[illegible] ANA o E de BORELLO AN[illegible] s|quiebra", Expte. 35.627, síndico A[illegible] Antonio Folico, con domicilio en [illegible] 1088, piso 5º "B" que [illegible] fijada para el día 13 de [illegible] bido a la feria judicial [illegible] fecha de junta para el día [illegible] de noviembre de 1974, a las 9 [illegible] horas, a los mismos fines y efectos.
Buenos Aires, 2[illegible] de s[illegible] de 1974. — Juan Rodolfo Fino[illegible] secretario.
e.18|10 N[illegible] 3 v.24|10|74

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaria Nº 34, comunica por cinco dias la quiebra de ADAJA S. A. C. I. F. I. C. A., síndico Angélica Susana Cattaneo, domicilio San Martín 50, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de noviembre de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias d. Juzgado el día 6 de marzo de 1975 a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72 y para que entregue al síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.

e.18|10 Nº 1.549 v.24|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días la quiebra de AGENCIA ARTISTICA ARGENTINA S.C.A. y NILDA PERSICO, síndico Estela Beatriz Barrenechea, domicilio Viamonte 1592, 6º piso "I" que se ha modificado la fecha y hora de la Junta que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de febrero de 1975, a las 9 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. María Luisa Boffi, secretaria.

e.18|10 Nº 1.550 v.24|10|74

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra de "EDICIONES MACHADO S.A.". Síndico: Carlos Alberto Seoane, Rodríguez Peña 507, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 18 de noviembre de 1974. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 25 de febrero de 1975, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974 — Diego E. Panella, secretario.

e.16|10 Nº 1.532 v 22|10|74

Nº 20

Juzgado Comercial 20, Secretaría 40 hace saber que en autos "BERTUCCI JOSE y otra s|cancelación de letra de cambio" se resolvió: "Buenos Aires, agosto 20 de 1974. Autos y Vistos: Atento la presentación de José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin como tenedor legitimado de la letra de cambio cuya cancelación se intenta, que fuera librada por Ako S. A. C. I. F. I., siendo sus beneficiarios José Bertucci y María Pía del Mistro de Costantin y habiéndose denunciado el extravío de la cambial cuyas características son: emitida en Buenos Aires el día 22 de mayo de 1973, por Ako S. A. C. I. F. I. con vencimiento a los trescientos sesenta y cinco días de su libramiento, es decir el 18 de mayo de 1974 por la suma de pesos 12.900 y aceptada por el Nuevo Banco Italiano (Nuevo Instituto Financiero S. A. Compañía Financiera), teniendo asimismo en cuenta las citaciones realizadas al librador y aceptante, resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de la letra de cambio antes detallada por la suma de $ 12.900. En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y siguientes del decreto-ley 5.965|63, hágase saber al librador y aceptante del documento mencionado en el presente proveído que deberán después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación proceder a su pago, si no hubiera oposición de interesados — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese... Alfredo Jorge Di Iorio.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 1.406,25 e.4|10 Nº 99.083 v.24|10|74

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, en autos caratulados: "SZ. LIKER S.A.I.C.I. s|cancelación de pagaré" ha dictado la siguiente resolución "Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. Autos y Vistos: Atento a lo expuesto y estado de autos, bajo la fianza personal de la parte actora quien deberá comparecer a Secretaría a efectos de labrar el acta de ley ante el Actuario, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: "Número 3958 librado por "Etam S. A." a la orden de "Godeco" de Gregorio Tkach con vencimiento el día 6 de mayo de 1974 por la suma de $ 6.309,91. El domicilio del librador es en la calle 3 de Febrero 826 de Capital Federal. El lugar de pago de dicho pagaré es en esta Capital Federal. El mencionado pagaré fue endosado por Godeco a favor de Impacto S. A. I. C., ésta a su vez lo endosó a favor de Sz. Liker S.A.I.C.I. según resulta de los informes producidos por "Godeco" Gregorio Tkach que obra a fs. 15 y el de Impacto S.A.I.C. que luce a fs 13. A los fines previstos por el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. Se autoriza el pago del pagaré mencionado para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenado precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor. Notifíquese la presente resolución a los libradores y endosantes. — Martín Harriague Castex. Juez Nacional de Comercio". — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974 — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 1.237,50 e.10|10 Nº 1.420 v 30|10|74

El Juzgado de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación de documentos", que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 402.330 librada el 23 de enero de 1974 por "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C." con domicilio en calle Cangallo Nº 925, Capital, por la suma de $ 10.000.— con vencimiento al 22 de julio de 1974, aceptada por el Bank of América, siendo el lugar de pago de la misma en Buenos Aires, Capital Federal conforme lo dispone el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 675.— e. 2|10 Nº 98.633 v. 22|10|74

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en los autos "MUÑOZ, JOSE ENRIQUE s|cancelación de letra de cambio", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Autos y Vistos Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley Nº 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer en Secretaría a efectos de librar el acta de ley ante el actuario, dispónese la cancelación de las siguientes letras de cambio números 51.240 y número 51.241 libradas en Capital Federal con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cuatro por la suma de pesos diez mil cada una, libradas por Philips Argentina, S. A., pagaderas en Capital Federal. — El girado es el Nuevo Banco Italiano, S. A. y el beneficiario José Enrique Muñoz. — A los fines previstos por el art. 89 del Decreto-Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de las letras de cambio mencionadas para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujera oposición por su tenedor. — Notifíquese la presente resolución al librador y al aceptante. — Martín Harriague Castex

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Carlos M. Gentile, secretario.

$ 1.125.— e. 4|10 Nº 99.306 v. 24|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don MIGUEL MEZQUITA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Zulema Wilde de Nozíglia, secretaria.

$ 45 e.17|10 Nº 3.097 v.21|10|24

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMO JOSE PASCUAL TORTAROLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Gastón C. de la Fare secretario.

$ 56,25 e.18|10 Nº 3.350 v.22|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 17 de la Capital Federal, cita y emplaza a los herederos de AQUILINO OUBIÑA AMUEDO a fin de que dentro del segundo día comparezca a estar a derecho en autos Macques, Oscar César c|Oubiña Amuedo, Aquilino y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de rebeldía y designarse al defensor de ausentes.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 52,50 e.18|10 Nº 3.412 v.21|10|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA DIANA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Luis María Berrotarán, secretario.

$ 56,25 e.18|10 Nº 3.633 v.22|10|74

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TENREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.

$ 45 e.17|10 Nº 3.074 v.21|10|74

Nº 39

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE ARIAS, BALBINA FERNANDEZ de ARIAS y ELENA ARIAS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 45 e.17|10 Nº 3.127 v.21|10|74

Nº 40

El Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL WINIZKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1974. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 45 e.18|10 Nº 3.576 v.22|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, a cargo del Dr. Roberto Hipólito Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Roberto Oscar Puchetta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.886, que se le sigue por el delito de robo, asociación ilícita, privación ilegal de la libertad, atentado a la autoridad y tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 30 de agosto de 1974. — Francisco José Jáuregui, secretario.

e.15|10 Nº 1.526 v.21|10|74

TUCUMAN

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación, Secretaría 5a. radican los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES PARRA S. R. L. s|Concurso Preventivo de Acreedores", en el cual el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: "San Miguel de Tucumán, abril veintinueve de 1974. — Autos y vistos: Para resolver la homologación del concordato ofrecido por la concursada en estos autos caratulados: Construcciones Parra S. R. L. s|Concurso Preventivo de Acreedores y Considerando: I — Que a fs. 374|378 la concursada formula propuesta de concordato en la siguiente forma de pago: a) acreedores privilegiados: el cien por ciento de sus créditos; b) acreedores quirografarios, el ochenta por ciento de sus créditos, pagaderos en cuatro cuotas semestrales, sin intereses, en la siguiente proporción: 1) diez por ciento, a los ciento ochenta días de homologado el concordato, 2) veinte por ciento, a los trescientos sesenta días de homologado el concordato; 3) veinte por ciento, a los quinientos cuarenta días de homologado el concordato; y 4) treinta por ciento, a los setecientos veinte días de homologado el concordato. — II — En la votación efectuada en la audiencia de fecha ocho de marzo de 1974, se llegó al siguiente resultado: por la afirmativa, setenta votos, con un capital de $ 4 074.4[illegible]2.40; abstenidos, cuatro votos. — Total de acreedores presentes: 74. — Quórum necesario: 3|4 igual a 46 acreedores. — Sindicatura informa que se ha cumplido las dos mayorías de tres cuartos de los votos presentes que representa un dos tercio del capital, cumpliéndose de esta manera con las disposiciones de la ley de Concursos Nº 19.551, por lo que se torna procedente la homologación solicitada. — III — En cuanto a la regulación de los honorarios, el Juzgado estima prudente fijar el monto sobre el que recaerá el mismo la suma de $ 21.177.253,52, o sea el monto total del activo prudencialmente estimado y que fuera el denunciado por sindicatura en su respectivo informe. — Por ello y constancias de autos, el Juzgado Resuelve: I — Homologar, en cuanto por derecho hubiere lugar, el concordato propuesto por la firma "Construcciones Parra Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los términos que da cuenta el considerando primero de esta resolución. — II — Regular, a cargo de la masa los honorarios del apoderado letrado Eduardo de la Vega, del letrado patrocinante Jorge Antoni Piossek y del síndico sorteado contador público nacional Juan José Galilea en las sumas de: seiscientos mil, veinte mil y un millón de pesos respectivamente — III — Regular, a cargo de sindicatura, los honorarios del letrado patrocinante Víctor Roberto Schedan, en la suma de doscientos pesos. — IV — Ordenar se publique este auto en el Boletín Oficial y un diario local, como así también en las provincias en que existan sucursales de la firma, por cinco días hábiles. — Hágase saber: Fdo.: Dr. Eduardo J. Mirande, Juez.

San M. de Tucumán, 5 de agosto de 1974. — El secretario.

$ 918.75 e.16|10 Nº 2.909 v.22|10|74

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, interinamente a cargo de la doctora María Teresa Berzosa de Naveira, comunica por tres días en los autos "TARDITO, GUIDO s|sucesión, expte. número 19.368", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 23 de octubre a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Añasco 1532, edificado en lote 5, mz. B., que mide 8m66 al N.E.; 35m79 al S.E.; 41m19 al N.O. y 10m20 al S.O. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 9 a 12 horas. — Base: $ 94.000.— (m$n. 9.400.000.—). — Forma de pago: 60 o|o al contado, 40 o|o a un año de plazo con garantía hipotecaria con el 18 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados mediante depósitos en autos. — El año se contará desde el auto que apruebe la venta. — El escribano lo designará la sucesión. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires octubre 14 de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 123,75 e. 18|10 Nº 3.636 v. 22|10|74

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil número 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en autos "CWAJG, GERSON y otros, con PASKIEWIECZ M y otra, s|ejecución hipotecaria - Expediente 14.618, año 1969", que el martillero Agustín Domingo Barbini rematará el martes 29 de octubre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, una propiedad ubicada en la

ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 68 número 1678, edificado en el lote 20 de la manzana s, Sec. 17, que mide 8 m. de frente por 60 m. de fondo. Sup.: 480 m c, lindando N. O. calle 68, N. E. lote 19, S. E. lote 41 y S. O. lote 21 y fondos del 30. — Base retasada: $ 33.475,50 Ley 18.188, al contado. — Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento a cargo del comprador. — Ocupada por deudor. El inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 180.— e. 17|10 Nº 3.199 v. 21|10|74

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "BARREIROS ESPERANZA y otros c|MARTI PEDRO ANDRES s|ejec. hipot.", expediente Nº 42.449, que el martillero Modesto Alfredo Ferrari, rematará el día viernes 25 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Venezuela Nº 1318 de esta Capital (salón de remates), la finca sita en la calle General Villegas Nº 5164, entre las de Chascomús y Matanza, de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, compuesta de dos habitaciones, baño, cocina, galpón, etc., edificada sobre lote de terreno designado con el Nº 23 de la Manzana "D", que mide 3,66 metros de frente por 35,91 metros de fondo, conformando una superficie de 310,98 m2. — Medidas "ad-corpus". — Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "G", Manzana 79, Parcela 23. — Partida 38.069. — Base de venta: $ 20.000.—, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Sellado boleto 5 por mil, todo en efectivo. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia y de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo deberá entregarla desocupada dentro de los quince días de aprobado el remate. — Puede visitarse de 17 a 19 horas. — El que resulte comprador, deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Remate sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 213.75 e. 18|10 Nº 3.516 v. 22|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en el juicio "FERNANDEZ MARIA R. y otros c|BRUSCO HECTOR JORGE y otros" s|ejecución hipotecaria (expediente Nº 43723|1974), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 31 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ubicado en la zona sud de la Capital Federal, Parroquia de San Carlos Sud, Circ. sexta, con frente a la Avda. Pedro Goyena Nº 1205, entre las calles Nicolás E. Videla y Cachimayo, edificado en el lote de terreno designado en su título con el Nº 14 de la Manzana D, que mide: 8,66 metros de frente al Sud por donde linda con la Avda. Pedro Goyena; 8,67 metros en su contrafrente al Norte, lindando con parte de la finca edificada en el lote 9; 34,14 metros de fondo al Este, lindando con la finca edificada en el lote 13 y fondos de las edificadas en los lotes 11 y 10 y 34,63 metros al Oeste, lindando con la finca edificada en el lote 20 o sea una superficie total de 297,77 metros cuadrados, siendo medianeras sus paredes en toda su extensión. — El inmueble consta de planta baja y alta, siendo su construcción el estilo de los denominados petit hotel, tiene en la planta baja dos habitaciones a la calle: un gran hall; comedor; cocina y dos baños instalados; al fondo un gran jardín con quincho y parrilla; en la planta alta hay cuatro dormitorios; dos dan hacia la [illegible] y dos internos; baño principal; [illegible] del servicio y terraza. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia y de acuerdo a la cláusula 8ª del contrato mutuo dice: "En caso de remate los deudores se obligan a desocupar la finca gravada a los treinta días de quedar firme la sentencia facultada a los acreedores para la designación del escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio a favor de quien resulte adquirente en la subasta". — El inmueble puede visitarse los días 29 y 30 de octubre de 1974 de 9 a 12 horas. — Base: pesos 168.564,95. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Sellado del boleto: 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, octubre 14 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 427,50 e. 18|10 Nº 3.489 v. 22|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: "MATURANO, RICARDO OSCAR, y otros, c|FRATTESI, ELSA Julia, s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.380|74", que el martillero público don Juan Andrés Mielnik rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I Nº 2042|46, de Capital Federal: El lote de terreno Nº 24, manzana 35, Circunscripción IV, sección D, con frente a la calle Suipacha (827) entre las calles La Cautiva (802) y E. Echeverría (804), de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Dicho terreno se encuentra ubicado entre los lotes 23, que lleva chapa municipal 635 (viejo) y 770 (nuevo) y lote 25, que lleva chapa municipal 645 (viejo) y 750 (nuevo). — El lote de referencia se encuentra baldío. Sus medidas son: 10 metros de frente por 46,84 metros. Sup.: 468,40 m2. — Base: 7.250 pesos Ley 18.188. — Seña: 10 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Podrá visitarse todos los días de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 202.50 e. 17|10 Nº 3.080 v. 21|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio: "PETRUSKIN LUISA MARIA s|sucesión", expediente Nº 10629, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en Humberto I 2046, Capital Federal, el día 24 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, mejicanos, chilenos y libras; anillos, aros, pulseras, prendedores clips, de platino y brillantes; pulseras, colgantes, anillos, prendedores de oro con brillantes, etc., y demás alhajas inventariadas a fs. 112|114 de estos autos. — Al contado. — Con base. — Entrega inmediata, pago íntegro en efectivo o cheque certificado. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 3 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 75.— e. 18|10 Nº 3.450 v. 21|10|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "MANDIROLA PEDRO y otros c|NEGRETE, OSCAR L. s|ejecución hipotecaria" (expediente 20.130|16|73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 23 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, la unidad Nº 5, 1º piso "B" del inmueble Perú 245|47|53, Capital. — Sup. total 143,35 metros cuadrados. — Porc. 8,36 o|o. — Según resolución obrante en autos de fs. 47, la unidad se encuentra ocupada por la señora Elida Vallejos y el señor Elvio Eligio Romero Ferreyra, quienes no han acreditado su condición de inquilinos por lo que no pueden acogerse a los beneficios del art. 35 de la Ley 20.625. — Según Cl. 8ª del Contrato de Mutuo: la unidad se entregará totalmente libre de ocupantes. — Base $ 38.000.—, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto deseña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — La deuda por expensas comunes al 7|3|74 asciende a $ 2.264,20.

Buenos Aires, octubre nueve de 1974. — Eduardo Alberto Biuele, secretario.

$ 168.75 e. 18|10 Nº 3.579 v. 22|10|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados: "DIAZ de VENTURA, NELIDA, y otros, c|SPINELLI, ROQUE y otra, s|hipotecario", Expediente número 21.361|73, que el martillero público don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 16 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, de Capital Federal: El inmueble sito en la calle Diego de Carbajal Nº 1039, entre las calles O'Higgins e Isabel La Católica, de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Dicho inmueble consta de: Dos dormitorios, living-comedor, cocina, baño, lavadero y depósito de artículos de limpieza, el tipo de construcción de chalet. — Se encuentra ocupado por el demandado, señor Roque Spinelli y familia. — De acuerdo a la cláusula 4ª del mutuo: En caso de venta judicial del inmueble gravado, éste será libre de todo ocupante. — Superficie: 209,02 m2. — Adeuda impuestos inmobiliarios desde el año 1969, hasta 1974, por $ 633,42. — Base: $ 72.560.— Ley 18.188. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Podrá visitarse todos los días hábiles, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 202,50 e. 17|10 Nº 3.081 v. 21|10|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos "MORENO GARABASSA, MARIA LUISA, s|testamentaría. Expediente número 21.628|73", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el miércoles 23 de octubre a las 15 hs., en Perú 27, Buenos Aires, las unidades que componen el inmueble sito en Juncal 869|77, compuesto por local y cinco pisos, edificado en terreno que mide s|título, 18m64 al S., por 31m18 costado E; el costado O. a los 28m95 de la línea del frente martillo en contra de 10m05 de O. a E., por 2m17 de S. a N., donde encuentra el contrafrente que mide 9m09 y s|mensura mide 19m18 por 28m80 y 28m97 costados y 21m07 contrafrente. — Unidad 2: (local desocupado con sótano). Sup.: 95,39 m c. Porcentual: 4,48 por ciento. Base: $ 320.000. Unidad 1º (p|baja y 5º piso). Sup.: P. baja: 232,14 m c. Sup.: 5º piso: 379,38 m c; azotea: 354,10 m c. Total unidad funcional: 965,62 m c. Alquilado con contrato que vence el 31|10|74. — Porcentual: 27,54 por ciento. Base: 1.000.000 pesos. Unidad 3: (piso 1º). Sup.: 357,47 m c. Alquilado con contrato que vence el 30|9|74. Porcentual: 16.77 por ciento. Unidad complementaria I en sótano. Sup.: 5,68 m c. Porcentual: 0,27 por ciento. Base: $ 546.000. Unidad 4: (piso 2º). Sup.: 360,02 m c. Alquilado con contrato que vence el 30|9|74. — Porcentual: 16,89 por ciento. Base: $ 552.000.—. Unidad 5: (piso 3º). Sup.: 360,02 m c. — Alquilado con contrato que vence el 31|10|74. Porcentual: 16,39 por ciento. Base: $ 565.000. Unidad 6: (piso 4º). Sup.: 360,02 m c. — Alquilado con contrato vencido. Porcentual 16,89 por ciento. Unidad complementaria II en sótano. Sup.: 5,68 m c. Porcentual: 0,27 por ciento. Base $ 582.000. Las unidades no adeudan suma alguna en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes. — Los gastos estimados para el mes de agosto, incluyendo impuestos, y para todo el edificio, son de $ 11.104,05 mensuales. — Escrituras ante la escribana señora Ana María Zubizarreta de Santamaría, como condición de venta. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar con tarjeta los lunes, miércoles y viernes, a partir del 7 de octubre, de 15 a 17 hs. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento. — Las ventas son al contado.

Buenos Aires, octubre 11 de 1974. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 360.— e. 17|10 Nº 3.258 v. 21|10|74

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "LODEIRO, JOSE PEDRO y otra c|RAPISARDA, JOSE y otra s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.558, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el miércoles 23 de octubre de 1974, a las 17,30 horas, en Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en Munro, partido de Vicente López, calle Vélez Sársfield 4894, piso 2º, unidad 4. — Superficie cubierta: 48,52 m2; semicubierta: 2,30 m2; descubierta: 27,04 m2. — Total: 77,86 m2. — Porcentual: 1,399 o|o. Sin base. — Seña: 25 o|o. Comisión: 3 o|o. No consta deuda por expensas comunes haciéndose cargo la parte actora de la que hubiere. — En autos se ha ordenado el desalojo de los ocupantes encontrándose en trámite el respectivo lanzamiento. — Visitar diariamente de 10 a 12,30 horas. — El comprador deberá abonar también el 5 por mil para sellado fiscal y constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Francisco Carlos Terrones secretario.

$ 146,25 e.18|10 Nº 3.485 v.22|10|74

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ CASTRO, MANUEL, c|FERREYRA, JOSE OMAR y otra, s|ejecución hipotecaria", Expte. 43.686, que el martillero Crescencio Antonucci rematará el próximo 22 de octubre 1974, 15,30 horas, en Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Bs. As., calle Gastón Jarry 2538, con superficie de 522,50 m2. Ocupada por los demandados que deberán entregarla desocupada, atento convenio mutuo hipotecario (Cláusula 7ª). Base $ 17.385. — Contado. — Visitar: 10|12 y 15|18 hs., todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.

$ 101,25 e. 17|10 Nº 3.428 v. 21|10|74

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en autos: "PEREZ LOPEZ, BALDOMERO Y BARBALAT de SEGAL DEBORA c|ROLDAN, NICEFORO y ROLDAN de ROLDAN, FORTUNATA s|ejecución hipotecaria", expediente 21.741, que los martilleros F. Antonucci e hijo, rematarán el próximo 22 de octubre 1974, 15,30 hs., en Perú 27, Cap. Federal, la propiedad ubicada en Florencio Varela Barrio "Villa Rosa", provincia Bs. Aires, calle Tacuarí 450, con sup. de 413 m2. — Ocupada por los demandados, que deberán entregar desocupada, atento convenio mutuo hipotecario (Cláusula 6ª). — Adeuda Imp. Inmobiliario desde 1968 y Municipales desde 1963. — Base pesos 8.235,68. — Contado. — Visitar: 10-18 hs. todos los días. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 9 octubre de 1974. María Isabel Millán, secretaria.

$ 112,50 e. 17|10 Nº 3.429 v. 21|10|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 3 días en el juicio "GRANATO, DOMINGO s|testamentaría", (Expte. 18.462|70), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, el día jueves 31 de octubre de 1974, a las 16,30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en la provincia de Córdoba: en Carlos Paz, calle 9 de Julio 815, chalet edificado en los lotes 19 y 20 manzana 3, unidos, miden 30,70 metros frente SO., 36,20 metros al S., 69,10 metros al N. y 39,78 metros al SE. — Superficie: 1.574 metros cuadrados. — Desocupado y amueblado. — Base: $ 40.000. Venta al contado. — Se visita de lunes a viernes de 12.30 a 14 horas. — Llaves casa lindera, 9 de Julio 803. — En Tandil, Villa Flor Serrana, un lote de terreno baldío y desocupado, con frente a calle sin nombre, lote 9, manzana 2, que mide 15 metros de frente al E., por 50 metros. Superficie: 750 metros cuadrados. — Base: $ 150. — Venta al contado. — Se visita de 9 a 18 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.

$ 168,75 e.18|10 Nº 3.578 v.22|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos: "MIRANDA, VICENTE BENJAMIN c|SANCHEZ, MIGUEL M. y otro s|ejecutivo", (Expediente Nº 51.312), que el martillero Pablo José Ferrari, rematará el día 28 de octubre de 1974, a las 9,30 horas, en la calle Talcahuano Nº 479 de Capital, la unidad Nº 3 sito en la planta baja de la finca ubicada en Marcelo T. de Alvear Nº 995 entre los números 987 y 997 de la citada arteria, Capital, inscripta en Tº 726, Fº 180. Edificio 9300 Horizontal Norte, y consta de local de planta baja, primer piso y entrepiso. — Ocupado por negocio y taller de pieles, propiedad del codemandado Antonio Krpan. — Las deudas del inmueble por tasas y servicio de Obras Sanitarias constan en autos. — La unidad se visitará los días 23 y 24 de octubre de 9 a 12 horas. — Base $ 64.000. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta al contado, en efectivo.

Buenos Aires 8 de octubre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 157,50 e.18|10 Nº 3.343 v.22|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en juicio "MELLA, JORGE FERNANDO y otros s|quiebra", Expte. 53.259, que el martillero Hernán G. Bayle Posse rematará el 23 de octubre de 1974 a las 15 horas, en avenida San Martín 2730, Capital, donde se encuentran y exhiben los días 21 y 22 del mismo mes, de 10 a 12 horas, los bienes inventariados a fs. 270|77, consistentes en artículos de perfumería, lociones, colonias, jabones, lápices labiales, etcétera; además de estanterías, vitrinas y mostradores. — Sin base. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 60 e.18|10 Nº 3.706 v.21|10|74

Nº 5

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio: "EMILIANI de JARA, ELSA M. N. c|ARANDA, RAFAEL D. s|ejec.", expediente Nº 11025, que el martillero designado a propuesta de la actora Raúl E. Amadeo, rematará el día 29 de octubre de 1974, a las 14 horas, en la calle Perú Nº 27, en esta Capital, el inmueble sito en la calle Colonia Nº 341, entre las calles Dr. Pedro Chutro y Las Palmas, en esta ciudad. — Catastro: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 48, Parcela 49, Lote 2 —M 2— 120 B— Zona [illegible] — Se trata de un galpón de aproximadamente 8,66 metros de frente por 37 metros de fondo, construido

...emento y techo de cinc. en regular estado de conservación y destinado exclusivamente a taller de chapa y pintura para automotores. — Existe fuerza motriz y una construcción interior de aproximadamente 7 metros por 2,50 metros, destinada a oficina y baño. — Este inmueble está ubicado en el barrio Parque de los Patricios y está ocupado por el demandado en su carácter de propietario. — Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación la suma de $ 748,30, y a la Municipalidad de Buenos Aires por Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial: pesos 340,09 y por contribución pavimentos: pesos 162,89. — Saldrá a remate con la base de $ 4.720,00 (Cuatro mil setecientos veinte pesos) — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Fiscal cinco por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — El inmueble puede ser visitado de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 326,25 e. 17|10 Nº 3.198 v. 21|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 10 días en el juicio: "PEDRO RIAL S. R. L. s|quiebra", expediente Nº P-395, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 31 de octubre de 1974, horas 17, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los inmuebles unidos en un solo block, ubicados en esta Capital Federal, sobre la calle Fraga esquina 14 de Julio sin número, de acuerdo a los siguientes antecedentes: a) Finca calle Fraga 1301, esquina 14 de Julio, cuyo terreno se señala como parte mital del lote uno, de la manzana "L", y mide 8.66 mts. de frente al Sud por 43,30 mts. de fondo o frente al Oeste. — b) Finca calle Fraga 1309 entre las de Heredia y 14 de Julio, edificada en terreno compuesto de 8,66 mts. de frente al Sud por 43,30 mts. de fondo. — c) Finca calle Fraga 1321, 1323, 1327, 1329, 1333 y 1335, entre las de Heredia y 14 de Julio, edificada en 4 lotes de terreno designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la manzana "L", los que unidos miden: 34,64 mts. de frente al Sud por 43,30 mts. de fondo. — d) Finca calle Fraga 1341, 1347, 1355 y 1359, entre las de Heredia y 14 de Julio, edificada en los lotes seis y siete de la manzana "L", los que juntos miden: 17,32 mts. de frente al Sud con igual extensión en el contrafrente al Norte por 43,30 mts. de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste. — e) Dos lotes de terreno ubicados en la calle 14 de Julio entre las de Fraga y Roseti, señalados con los números veinticinco y veintiséis de la misma manzana, los que unidos miden 17,32 mts. de frente al Este por 56,29 mts. de fondo. — f) Fracción de terreno que fue parte del inmueble calle Heredia 949, se halla unido a los fondos de la descrita en el punto c) y está constituida por parte de los lotes doce y trece de esta manzana, cuya fracción mide: 17,32 mts. en cada uno de sus lados Este y Oeste, por 13 mts. cada uno de sus lados, Norte y Sud. — Los citados inmuebles se hallan unidos formando uno solo, a saber: calle Fraga números: 1301, 1309, 1321, 1323, 1327, 1329, 1333, 1335, 1341, 1347, 1355 y 1359 esquina 14 de Julio, y miden en conjunto: 69,28 mts. de frente al Sud sobre la calle Fraga, 60,62 mts. en su otro frente al Este, sobre la calle 14 de Julio, 60,62 mts. en su costado Oeste y 69,29 mts. en su costado Norte. — La presente venta se realiza con las medidas y linderos que surgen de autos con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. Ad corpus y en el estado en que se encuentra. — Totalmente desocupado. — Base: $ 1.350.000 ley 18.188. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo o cheque certificado, previa identificación del librador. — El saldo de precio de la compra, será abonado dentro de los 30 días y una vez aprobada la subasta. — Se reciben ofertas bajo sobre. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — A fs. 513|524, se encuentra agregado el título de propiedad y estado de dominio. — Visitas diarias de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 1.650 e.18|10 Nº 3.333 v.31|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "TELESUD S. A. C. I. F. contra DIAZ, MARTIN S. s|ejec.", expediente Nº T. 368, que el martillero señor Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto I 2042, Capital, el día jueves 31 de octubre a las 10,15 horas, un televisor marca Apolo Nº 61228, modelo 23. Exhibición en Rómulo Naón 2980, de 9 a 12 Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 101,25 e.17|10 Nº 3.483 v.21|10|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días, en los autos "PRIETO, JOSE ROBERTO c| MAUREGUI, JOSE MARIA, s|Ejecutivo Prend." - Expte. Nº 48.720, que el martillero Azucena E. Aumasqué rematará el 28 de octubre, a las 10 horas, en la calle Sanabria 665, donde se exhibe, de 8 a 20 horas: un automotor usado, marca Di Tella, modelo 1961, motor número 15-AANL-15235-S, dominio C 374.714, usado como taxímetro, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos. — Base: $ 3.639,96. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50. e.17|10 Nº 3.184 v.21|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. S. R. L. c|WACHS, ALICIA ROSAURA s|ejec. prendaria", Expediente Nº 35.832, que el día 30 de octubre de 1974, a las 9,30 horas, en local de Paseo Colón 1600, Capital, y donde se exhibe diariamente de 10 a 12 horas; por intermedio del profesional designado en autos, Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta del automóvil marca "Auto Unión", modelo año 1964, motor número 886108781-04, serie Nº 7022, chasis Nº 7022, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1103341, y en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 3.207,43. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en dinero en efectivo. — El vehículo se entregará al comprador en la oportunidad prevista por el Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 135 e.18|10 Nº 3.339 v.22|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el expediente Nº 36.714, caratulado C.A.D.D.I.E. S.A.C.I. s|quiebra, incidente venta de lote inmueble localidad Lanús, que el martillero Martín de Elizalde de la firma Rufino de Elizalde y Cía S.R.L. rematará el lunes 28 de octubre a las 14,30 horas, en Perú 27, un lote de terreno designado como parcela 4, Circunscripción 1ra., Sección P, manzana 42, que mide 8m66 por 30m70. — Sup. 265 mc. 832. — Tiene frente a la calle Miguel Cané con Nº 838, entre Río de Janeiro y Pte. Urquiza del Partido de Lanús, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 41.917,95 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Desocupada.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 225 e.16|10 Nº 2.746 v.22|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el expediente Nº 33.361, caratulado CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE contra CADDIE, CIA. ARG. DE DISTRIBUCION Y EXPORT. S.A.C. E IND., sobre cobro hipotecario, que el martillero Martín de Elizalde de la firma Rufino de Elizalde y Cía. S.R.L., rematará el lunes 28 de octubre, a las 14,30 horas, en Perú 27, Capital, la propiedad ubicada en Lanús, Prov. de Buenos Aires, con frentes a las calle Río de Janeiro, Miguel Cané, Presidente Urquiza y Castro Barros y el terreno con frente a las calles Río de Janeiro, Castro Barros y Beguerìstain. — Ambos inmuebles se venden en block, desocupados, en las condiciones físicas en que se encuentran y con las instalaciones existentes. — La propropiedad donde se encuentra el edificio que ocupara la demandada está edificada en un terreno que de acuerdo a constancias en autos mide 112m89 frente a la calle Río de Janeiro, 112m92 sobre Castro Barros, 112m94 frente a Presidente Urquiza y 69m70 sobre Miguel Cané. — Superficie aproximada 11.436 mc72. — Las medidas lineales son de acuerdo a títulos. — La fracción de terreno frente a la propiedad anterior mide según títulos 49m17 sobre calle Beguerìstain, 4m24 en la ochava, 63m68 de frente a la calle Castro Barros, 35m05 sobre Río de Janeiro, 113m08 en el costado NNE y 49m45 al S, lindando con varios. — Superficie 5.497mc6996. — Base pesos Ley 2.044.420,32. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 5 o|o de sellado de ley. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita desde el 20 de octubre de 10 a 15 hs. — Ejl.: lunes, si vale. — Ttdo. miércoles, no vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Fernando M. Bosch, Seeber, secretario.

$ 450 e.16|10 Nº 2.748 v.22|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: FONCUBERTA LUIS ALBERTO c|ALONSO JUAN CARLOS y otro, s|ejec. prend.. Expte. 26.616-970, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Artes entre las calles Las de Industria y Resistencia, del Partido de Berisso, Prov. de Bs. As., lote 18, manzana 75 de 7,50 x 48.75 mts. — Superf. 366 mts. cds. — Existe construída sobre el mismo una vivienda de chapa y madera, ocupada por el señor Miguel Rusyniak, codemandado, Acta constatación de fs. 165, Villa Banco Constructor. — Nomencl. Catast. Circ. VII, Secc. H, Mza. 315, Parc. 3. — Base pesos 11.440,— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Visitar todos los días de 10 a 16 horas. — Más datos en autos o al martillero Tel. 50-9762.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1974. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 191,25 e.18|10 Nº 3.432 v.22|10|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados "VEIGAL S. R. L. c|NOYA, ADOLFO A., s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 43.599|72, que el martillero público Juan Andrés Mielnik rematará el día 31 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la calle Azcuénaga 43, exhibiéndose en el mismo lugar, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas una máquina para hacer crema café, de dos canillas a hidropresión, marca Veigal, modelo 88, Nº S|3833, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 664,00, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en dinero en efectivo. — Debiendo el comprador constituir domicilio dentro de radio del Juzgado. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1974. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 168,75 e.17|10 Nº 3.079 v.21|10|74

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "ALVAREZ FIDEL ANGEL, s| Quiebra" - Expte. Nº 235|73, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, el día viernes 25 de octubre de 1974, a las 16 horas, en Perú Nº 27, Capital Federal, los siguientes bienes inventariados, detalle en parte: 1 copiadora 3M\ Copier, mod. 536; 3 máquinas de calcular Olivetti (1 modelo Divisuma 26, Nº A8-04240. 1 Divisuma 24 made in Itali, Nº 802359 y 1 Divisuma 14, Nº 972-18463); 1 máquina de escribir Remington Nº BJ 5127072; 6escritoroe metálicos (3 tapa de fórmica), dist. medidas; 1 par de Sky, marca Rosignol, para nieve, made in France, c|2 bastones marca Head 54; 1 heladera marca Garef, modelo Súper de Lujo; 1 lavarropas Siam, mod. LH|3, Nº de serie 6588; 1 cocina Arthur Martin; 1 calefón LVI Dante Martirl; 1 armario de cocina metálico, de 5 puertas; alfombra moquette; butacas tipo escritorio c|patas metálicas; aspiradora Ye'mo, Nº 19402; armario y ficheros metálicos y demás bienes, que se exhiben en Avda. Mosconi Nº 2232, piso 1º, Dpto. 3, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de octubre, de 15 a 17,30 horas. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 281,25. e.17|10 Nº 3.227 v.21|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, del doctor Gustavo A. Naveira, comunica por tres días en los autos: HERRERA ROBERTO c|GARCIA BELLON JOSE y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 881, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 24 de octubre de 1974, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble de la calle Santiago del Estero 1636|40|48, Capital. — Deudas por O.S.N. al 1º|2|74, con recargos incluidos $ 7.656,05; Municipalidad A.B.L. y Cont. Territ al 2º Semestre del 74, $ 900,—, Paviment. $ 492,90. Estado de ocupación: desocupado, el comprador deberá exhibir documento de identidad y constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 301.180. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado Boleto: 5 o|oo. — Estos importes deberán abonarse al contado y en efectivo. — Visitar días 18, 19, 21, 22 y 23 de octubre de 9 a 12 y de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, octubre de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.

$ 146,25 e.18|10 Nº 3.327 v.22|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "MACRI, NICOLAS FRANCISCO c|BAUDOINO, ALBERTO LUIS s|ejec. prendaria", Expte. Nº 197.944, que el martillero señor Alberto Labourdette Belgrano rematará en Humberto I 2042, Capital, el día jueves 31 de octubre a las 10,30 horas, una máquina registradora marca Rod Bel modelo R.B. 251 Nº 21.135. — Exhibición, en Rivadavia 7886 de 9 a 12 y 15 a 18 horas desde el 24 de octubre. — Sin base. Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 150 e.17|10 Nº 3.484 v.21|10|74

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 34, comunica por tres días en los autos: FALUGUE OSCAR EDUARDO c|MANZELLA ROQUE JORGE s|prendario. Expte. Nº 54.798, que el martillero Orlando Lentino, rematará el sábado 26 de octubre a las 11 horas, en el garaje calle América Nº 236, de V. Ballester, donde se exhibe a partir del día 21 de 10 a 11,30 hs., hasta la fecha de la subasta. — 1 automóvil Dodge Coronado, modelo 1970, motor 9805220, patente C 238019, Nº 99-H.2796. — En el estado que se encuentra. — Base $ 18.432,—. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1974. — Eduardo A. Rozas, secretario.

$ 123,75 e.18|10 Nº 3.638 v.22|10|74

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 38, comunica por 3 días en los autos: "VILLANUEVA, MARIO ENRIQUE c|MERINO, SALVADOR EUSTAQUIO s| Ejecución Prendaria", Expte.: 2.692, que el martillero José Alberto Piccinini, rematará el día 29 de octubre de 1974, a las 10 horas, en la calle Campana 543, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Un automotor tipo transporte de carga marca: Ford, modelo año 1966, motor marca Ford Nº 68P50097, chasis marca Ford número 27414, serie KA1JFP. Dominio número B-1084068. — Base: $ 22.360,80 en efectivo y al contado. — Comisión: 10 por ciento. — El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1974. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 123,75 e.17|10 Nº 3.032 v.21|10|74

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por tres días que en el juicio: CENTRO AUTOMOTORES S.A.C.I. y A. c|TRAVERSO PEDRO ANTONIO AGUSTIN s|ejecutivo prendario, Expediente número 28.364, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 7 de noviembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la calle Juan B. Justo 903, Capital Federal, donde se exhibe los días 5 y 6 de noviembre de 15 a 17 horas, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 220 S, año 1962, motor Nº 180941-10-077003, Serie Nº 111012-10-083930, 6 cilindros, 140 HP., 2200 cm3. de cilindrada, patente C 244317, Capital Federal. — Base pesos 26.608,93. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1974. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 112,50 e.18|10 Nº 3.450 v.22|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MONTE

Salvador María Lozada, Juez en lo Civil y Comercial, hace saber por el término de dos días que el martillero Hugo J. Mondino, subastará públicamente, el día 20 de octubre del corriente año, a las 11,30 horas, en la calle Sardén Nº 444, entre López y Rojas de Monte, los siguientes bienes: Una máquina de tejer, marca Lady Tricot Memorama, Nº 213638, nueva, en funcionamiento y completa y una máquina de coser industrial sin marca visible, con motor sin número visible, en funcionamiento. — Sin base. El comprador deberá abonar en el acto del remate el total del importe de la venta más el 10 o|o de comisión. — Venta decretada en autos: ROTONDO, VICENTE c|LOPEZ, OSCAR y otro s|ejecutivo. Juzgado 3, Secretaría 15 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1974. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 97,50 e.18|10 Nº 3.626 v.21|10|74